



Proyecto Tejiendo Alianzas para la Excelencia Educativa

Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)

Octubre 2024



LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

ACE	Asociación de Cooperación Escolar
AFD	Agencia Financiera de Desarrollo
BM	Banco Mundial
CAI	Centro de Apoyo a la Inclusión
CAFEI	Consejo de Administración del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación
CIAC	Centro de Información y Atención Ciudadana
CEFED	Centro Experimental de Formación Especializada de Docentes
CERC	Componente de Respuesta a Emergencias Contingentes
COC	Certificado de Conformidad
CPA	Código de Prácticas Ambientales
CPI	Coordinación de Proyectos de Infraestructura
DNCP	Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
EBPAS	Especificaciones de Buenas Prácticas Ambientales y Sociales
EGIE	Equipo de Gestión de Institución Educativa
ESA/AS	Explotación y Abuso Sexual y/o Acoso sexual
FEEI	Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación
GdP	Gobierno de Paraguay

IFD	Instituto de Formación Docente
LEAP	Local Escolar a Potenciar
MADES	Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
MEC	Ministerio de Educación y Ciencias
MAS	Marco Ambiental y Social
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
MOPC	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
MPPI	Marco de Planificación para Pueblos Indígenas
MRS	Mecanismo de Reclamos y Sugerencias
PAC	Plan Anual de Adquisiciones o de Contrataciones
PASA	Plan de Gestión Ambiental y Social
PBC	Pliego de Bases y Condiciones
PCAS	Plan de Compromiso Ambiental y Social
PCI	Paquete Completo de Intervenciones
PCVA	Plan de Control y Vigilancia Ambiental
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PGGAS	Plan Genérico de Gestión Ambiental y Social
PGMO	Procedimientos de Gestión de la Mano de Obra
PGPC	Plan de Gestión del Patrimonio Cultural
PPI	Plan de Pueblos Indígenas

PPPI	Plan de Participación de Partes Interesadas
SST	Salud y Seguridad de los Trabajadores
STP	Secretaría Técnica de Planificación
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación
TdR	Términos de Referencia
UEP-IE	Unidad Ejecutora de Programas de Infraestructura Educativa
UEPP	Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
VcM	Violencia contra las Mujeres



ÍNDICE

1. Introducción	1
2. El Marco Ambiental y Social del Banco Mundial.....	2
2.1. Descripción de estándares ambientales y sociales (EAS).....	2
3. Descripción del Proyecto.....	6
3.1. Objetivos de desarrollo del Proyecto.....	6
3.2. Componentes del Proyecto.....	6
3.3. El Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)	9
3.4. Partes interesadas y afectadas por el Proyecto	10
3.5. Arreglos de implementación.....	22
4. Análisis de EAS relevantes y del marco legal paraguayo relacionado.....	30
4.1. Pertinencia de los EAS en el marco del Proyecto.....	30
4.2. Análisis del marco legal paraguayo relevante a los EAS del MAS	31
5. Diagnóstico ambiental y social	59
5.1. Aspectos ambientales	59
5.2. Aspectos sociales.....	71
6. Evaluación ambiental y social del Proyecto	89
7. Gestión ambiental y social	105
7.1 Preevaluación: aplicación de criterios de exclusión y categorización del nivel de riesgo del subproyecto	106
7.2 Elaboración de los instrumentos de gestión ambiental y social correspondientes.....	109
7.3 Validación de los instrumentos	110
8. Estrategia específica para la gestión de la continuidad educativa y relocalización temporal de estudiantes.....	111
9. Arreglos de implementación.....	112
10. Arreglos de monitoreo	114
11. Capacitación ambiental y social	116
12. Presupuesto	116
13. Cronograma.....	116
Anexo 1: Ficha de pre-evaluación del subproyecto	118
Anexo 2 : Modelo de Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)	119

Anexo 3: Cláusulas ambientales y sociales para documentos de licitación	119
Anexo 4: Plan de acción para el manejo, prevención y mitigación de riesgos de violencia de género (ESA/AS)	119
Anexo 3: Plan de gestión para el manejo, prevención y mitigación de riesgos de violencia contra las mujeres (VcM/ESA/AS).....	129
Anexo 4: Código de Conducta	133
Anexo 5: Ficha de monitoreo	139

Listas de Tablas

Tabla 1: Mapeo de Partes Interesadas del Proyecto	11
Tabla 2: Pertinencia de los EAS al Proyecto	30
Tabla 3: Análisis del marco legal del Paraguay para cada uno de los estándares ambientales y sociales que aplican al proyecto	32
Tabla 4: Lista de instituciones educativas visitadas	68
Tabla 5: Denuncias recibidas en el MEC (DPPDNA/MEC 2022)	81
Tabla 6: Instituciones responsables y ámbitos de intervención	86
Tabla 7: Coordinación interinstitucional para atención de casos	87
Tabla 8: Riesgos e impactos potenciales y medidas de mitigación propuestas	91
Tabla 9: Nivel de riesgos socio ambientales	107
Tabla 10: Arreglos de implementación	112
Tabla 11: Arreglos de monitoreo	114
Tabla 12: Cronograma de fortalecimiento institucional y preparación de instrumentos ambientales y sociales	116
Tabla 13: Plan de acción para el manejo, prevención para documentos de licitación.	120
Tabla 14: Check List para informe de monitoreo	139

Lista de Figuras

Figura 1: Organigrama de la UEPP-MEC.....	24
Figura 2: Organigrama de la UEP-IE-MOPC.....	26
Figura 3: Mapa de la división política de la República del Paraguay	59
Figura 4:: Comportamiento anual histórico de la precipitación periodo 1980-2015 en Paraguay	60
Figura 5: Comportamiento anual histórico de la temperatura máxima media 1980-2015 en Paraguay...	61
Figura 6: Mapa de ecorregiones de Paraguay y subcuencas en la cuenca del Plata	65
Figura 7: Escuela Básica N° 2491, Maka Angel Kanaiti, Central Mariano Roque Alonso. Noviembre 18, 2022	69
Figura 8: Escuela Básica No.3970 Juan Belaieff, ubicada en Presidente Hayes, Villa Hayes. Noviembre 19, 2022	69
Figura 9: Tanque de agua fuera de uso por falla en el sistema de bombeo. Centro de Apoyo a la Inclusión Educativa N°1, Máximo Arellano, Capital, Asunción. Noviembre 17, 2022.....	71
Figura 10: Conexión monofásica, necesita ser reemplazada por trifásica para un suministro confiable. Colegio Nacional Tesape Ara, Central Guarambaré. Noviembre 16, 2022.....	71
Figura 11:Distribución de empleos por sector.....	73
Figura 12: Distribución de población pobre en áreas urbanas y rurales	74
<i>Figura 13: Atención institucional a casos de explotación, abuso y acoso contra las mujeres basadas en género</i>	<i>85</i>
Figura 14: Etapas referentes al cumplimiento del MGAS.....	106

1. Introducción

El presente documento desarrolla los elementos del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Proyecto “Tejiendo Apoyos para la Excelencia Educativa (TAPE) 2023-2028”, el cual será ejecutado por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) a través de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) por su Unidad Ejecutora de Proyectos de Infraestructura Educativa (UEP-IE), financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en lo sucesivo, Banco Mundial (BM)).

El MGAS es un instrumento del Marco Ambiental y Social (MAS) del BM¹ para:

- Identificar los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales que se puedan derivar de la naturaleza de las intervenciones previstas en cada uno de los componentes del Proyecto²;
- Evaluar el marco legal vigente en materia ambiental y social del país beneficiario de la intervención a fin de cotejar la posible existencia de brechas con respecto al conjunto de 10 Estándares Ambientales y Sociales (EAS) que constituyen el MAS;
- Proponer las medidas de mitigación y los instrumentos de gestión necesarios para el cumplimiento de los EAS considerados relevantes en el contexto del Proyecto; y
- Establecer los medios y procedimientos de seguimiento, verificación y reportes del cumplimiento de las acciones incorporadas en el MAS.

En función de estos objetivos, el presente documento desarrolla, en su sección 2, una introducción comprehensiva al MAS, en particular a sus principales elementos constitutivos (los 10 EAS), y al rol que juega el MGAS y su vinculación con otros documentos fundamentales que configuran los instrumentos de supervisión de áreas específicas del MAS. En esa sección, se evalúa el marco legal paraguayo vigente en materia ambiental y social a la luz de los 10 EAS del MAS.

En la sección 3, se presenta la descripción del Proyecto. Allí se destacan 4 áreas clave: (i) sus objetivos; (ii) sus componentes, subcomponentes y actividades; (iii) la población de actores que sería impactada, directa o indirectamente, por el Proyecto; y (iv) los arreglos de implementación previstos para el mismo. Con base en esta descripción, la sección 4 realiza un análisis de EAS relevantes y del marco legal paraguayo relacionado.

En la sección 5, se realiza la e

valuación ambiental y social del Proyecto. A partir de esa evaluación, la sección 6 presenta el conjunto de instrumentos necesarios para la gestión ambiental y social del Proyecto y la sección 7 se enfoca en presentar el plan de gestión genérico ambiental y social en detalle. La sección 8 concluye presentando otros elementos de relevancia para el MGAS, como los temas de fortalecimiento institucional, mecanismos de quejas y reclamos, y difusión y consulta del MGAS.

¹ El MAS se encuentra vigente desde el 1° de octubre de 2018 y se aplica a todas las operaciones – proyectos de inversión – financiadas por el BM. Constituye el nuevo abordaje corporativo del BM para la gestión ambiental y social de los proyectos que financia en reemplazo de las anteriores Políticas de Salvaguardas. El MAS aplica a todo el proyecto TAPE y no sólo a la porción del proyecto financiada por el BM. Información detallada en español sobre el MAS y sus 10 EAS puede encontrarse en el siguiente link: <https://projects.bancomundial.org/es/projects-operations/environmental-and-social-framework>.

² En el presente documento se utiliza la p mayúscula para la palabra “proyecto” cada vez que se hace referencia al proyecto de referencia, de forma de diferenciarlo con la utilización de la misma palabra en forma genérica.

2. El Marco Ambiental y Social del Banco Mundial

El MAS es una herramienta de gestión que establece el compromiso del BM con el desarrollo sostenible en los países en los cuales existen operaciones con financiamiento de la institución. El MAS se instrumenta a través de una política de protección a las personas y al medio ambiente operacionalizada en un conjunto de 10 EAS diseñados para asegurar la sostenibilidad ambiental y social de todas las iniciativas apoyadas por el BM. Los EAS establecen las medidas y procedimientos obligatorios que se aplican al prestatario en el marco de la ejecución de cualquier proyecto de inversión. Los EAS se analizan a la luz de la naturaleza de cada proyecto, sus componentes y subcomponentes.

Mediante el MGAS y los otros instrumentos o planes específicos que lo complementan, el MAS busca promover una visión holística en el diseño, ejecución y evaluación de los resultados esperados de los proyectos dando prioridad a la sostenibilidad ambiental y social. Para ello, los esfuerzos se enfocan en la identificación, evaluación y gestión de riesgos ambientales y sociales con el fin de maximizar los beneficios de cada proyecto, evitando o reduciendo al máximo los potenciales impactos adversos de los proyectos sobre las personas o el medio ambiente.

En línea con estos objetivos, el MAS permite:

- Ayudar a alcanzar buenas prácticas internacionales relacionadas con la sostenibilidad ambiental y social en los proyectos de desarrollo;
- Ayudar a cumplir las obligaciones y los compromisos ambientales y sociales nacionales e internacionales;
- Mejorar las acciones dirigidas a la no discriminación, la transparencia, la participación, la rendición de cuentas y la gobernanza; y
- Asegurar la inclusión en el proceso de gestión del desarrollo sostenible a través de la participación continua de las partes interesadas.

El MAS establece claramente las funciones y responsabilidades del BM y sus prestatarios y propone un enfoque jerárquico de gestión de riesgos que es proporcional a los riesgos e impactos de los proyectos. Lo anterior permite una cobertura amplia y sistemática tendiente a: (i) la identificación de riesgos e impactos ambientales y sociales de los proyectos de desarrollo; y (ii) al monitoreo y evaluación de sus respectivas medidas de mitigación. También permite considerar de manera particular las cuestiones de apropiación y sostenibilidad a lo largo de la preparación y ejecución de un proyecto, con mayor énfasis en la participación y el monitoreo de las partes interesadas.

2.1. Descripción de estándares ambientales y sociales (EAS)

El MAS está compuesto por los siguientes 10 EAS que se describen a continuación:

EAS 1. Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales³

Establece la responsabilidad del Prestatario de realizar la evaluación, la gestión y el seguimiento de los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados a cada etapa de un proyecto de inversión, con el fin de lograr resultados ambientales y sociales identificados en cada uno de los EAS. En el marco de los programas financiados por el Banco, se debe realizar una evaluación ambiental y social proporcional a los riesgos e impactos del proyecto de inversión. Esta evaluación también será utilizada para el diseño del

³ La nota de orientación para prestatarios sobre el EAS 1 puede encontrarse en el siguiente [link](#).

proyecto, para identificar medidas y acciones de mitigación y también mejorar la toma de decisiones.

EAS 2. Trabajo y condiciones laborales⁴

Requiere promover relaciones adecuadas entre los trabajadores y la gerencia del proyecto, y mejorar los beneficios de desarrollo que genera el proyecto al tratar a los trabajadores del proyecto de manera justa, y brindarles condiciones laborales favorables y seguras. El ámbito de aplicación del EAS 2 depende del tipo de relación laboral entre el Prestatario y los trabajadores del proyecto, y que pueden ser: (i) trabajadores directos; (ii) trabajadores contratados; (iii) trabajadores del proveedor primario; y (iv) trabajadores comunitarios, sean estos de tiempo completo o parcial, temporarios, estacionales y/o migrantes. Dentro de todo lo que concierne al EAS 2 se establecen medidas para el manejo de los trabajadores del proyecto entre sí, y también con sus beneficiarios, lo cual se gestiona través de Procedimientos de Gestión de la Mano de Obra (PGMO⁵).

EAS 3. Eficiencia en el uso de los recursos y prevención y gestión de la contaminación⁶

Reconoce que las actividades de los proyectos a menudo podrían generar contaminación del aire, del agua y la tierra, así como la explotación de recursos naturales. Este proceso puede poner en peligro a las personas, los servicios ecosistémicos y el medio ambiente a nivel local, regional y mundial. Así también, el EAS 3 considera las amenazas que las concentraciones de gases de efecto invernadero (GEI) pueden tener en el bienestar de las generaciones actuales y futuras.

EAS 4. Salud y seguridad de la comunidad⁷

Las actividades, los equipos y la infraestructura desarrollada en el marco del proyecto pueden aumentar la exposición de la comunidad a riesgos e impactos a su salud y su seguridad. Los prestatarios deben evitar o minimizar los mismos con especial atención a los grupos vulnerables. En este contexto, también se analizan impactos ya existentes del cambio climático y cómo estos pueden exacerbarse debido al proyecto.

EAS 5. Adquisición de tierras, restricciones sobre el uso de la tierra y reasentamiento involuntario⁸

Se enfoca en los impactos que pueden tener en las comunidades y personas la adquisición de tierras o las restricciones de uso de la tierra que pueden llevar a desplazamientos físicos y/o económicos. Esto puede provocar un reasentamiento involuntario cuando las comunidades no tienen derecho a adquirir tierras ni a las restricciones sobre el uso de tierra que generan desplazamientos.

EAS 6. Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos⁹

Aborda la importancia de la protección y la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales para el desarrollo. Los impactos en la biodiversidad pueden afectar la prestación de servicios ecosistémicos, afectando así a los seres humanos. El EAS 6 tiene como objetivo proteger y conservar la biodiversidad y los hábitats, aplicar la jerarquía de mitigación, promover la gestión sostenible de los recursos naturales y respaldar los medios de subsistencia de las comunidades locales, incluidos los

⁴ La nota de orientación para prestatarios sobre el EAS 2 puede encontrarse en el siguiente [link](#).

⁵ Un modelo de plantilla para los PGMO puede encontrarse en el siguiente [link](#).

⁶ La nota de orientación para prestatarios sobre el EAS 3 puede encontrarse en el siguiente [link](#).

⁷ La nota de orientación para prestatarios sobre el EAS 4 puede encontrarse en el siguiente [link](#).

⁸ La nota de orientación para prestatarios sobre el EAS 5 puede encontrarse en el siguiente [link](#).

⁹ La nota de orientación para prestatarios sobre el EAS 6 puede encontrarse en el siguiente [link](#).

pueblos indígenas.

EAS 7. Pueblos indígenas / comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana¹⁰

Busca contribuir a la reducción de la pobreza y al desarrollo sostenible, garantizando que los pueblos indígenas tengan un mayor acceso a la participación en los procesos de desarrollo y que se beneficien sin que esto acarree una amenaza a sus identidades culturales únicas ni a su bienestar. Los instrumentos de gestión del EAS 7 incluyen el Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI)¹¹ y el Plan para Pueblos Indígenas (PPI). De manera puntual y en relación con los pueblos indígenas, el estándar persigue:

- Garantizar el respeto por los derechos humanos, la dignidad, las aspiraciones, la identidad, la cultura y los medios de subsistencia basados en recursos naturales;
- Evitar impactos adversos potenciales de los proyectos o cuando no sea posible evitarlos, minimizarlos, mitigarlos o compensarlos;
- Promover beneficios y oportunidades que sean accesibles, culturalmente adecuados e inclusivos;
- Promover el respaldo local estableciendo y manteniendo una relación permanente basada en la consulta;
- Obtener el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas; y
- Reconocer, respetar y preservar la cultura, el conocimiento y las prácticas de los pueblos indígenas y brindarles la oportunidad de adaptarse a las condiciones cambiantes de una manera y en un marco de tiempo aceptable para ellos.

EAS 8. Patrimonio cultural¹²

Reconoce que el patrimonio cultural ofrece continuidad en formas tangibles e intangibles entre el pasado, el presente y el futuro. Las personas se identifican con el patrimonio cultural como reflejo y expresión de sus valores, creencias, conocimientos y tradiciones en constante evolución. El patrimonio cultural, en sus diferentes manifestaciones, es importante como fuente de información científica e histórica valiosa, como activo económico y social para el desarrollo, y como parte integral de la identidad cultural y las prácticas de las personas. En el EAS 8 se establecen medidas diseñadas para proteger el patrimonio cultural durante el ciclo del proyecto, las cuales deben ser contenidas en un Plan de Gestión del Patrimonio Cultural (PGPC). Este estándar tiene por objetivo los siguientes:

- Proteger el patrimonio cultural de los impactos adversos de las actividades del proyecto y respaldar su preservación;
- Abordar el patrimonio cultural como un aspecto integral del desarrollo sostenible;
- Promover la consulta significativa a las partes interesadas en relación con el patrimonio cultural;
- y
- Promover la distribución equitativa de los beneficios del uso del patrimonio cultural.

EAS 9. Intermediarios financieros¹³

Reconoce el aporte positivo que los mercados financieros y de capitales nacionales sólidos y el acceso a

¹⁰ La nota de orientación para prestatarios sobre el EAS 7 puede encontrarse en el siguiente [link](#).

¹¹ Un modelo de plantilla para los PGMO puede encontrarse en el siguiente [link](#).

¹² La nota de orientación para prestatarios sobre el EAS 8 puede encontrarse en el siguiente [link](#).

¹³ La nota de orientación para prestatarios sobre el EAS 9 puede encontrarse en el siguiente [link](#).

financiamiento tienen en (i) el desarrollo económico; (ii) el crecimiento; y (iii) la reducción de la pobreza. Los intermediarios financieros que operen bajo el proyecto deben gestionar y hacer el seguimiento de los riesgos e impactos ambientales y sociales de su cartera y de sus subproyectos, según corresponda.

EAS 10. Participación de las partes interesadas y divulgación de información¹⁴

Reconoce la importancia de la interacción abierta y transparente entre el prestatario y las partes interesadas afectadas por cada proyecto, de manera a facilitar su participación eficaz para mejorar la sostenibilidad ambiental y social del mismo. Esta participación es un proceso inclusivo durante todo el ciclo del proyecto desde el inicio del proceso de identificación y diseño. La operativización del cumplimiento de este estándar se logra mediante el diseño e implementación del Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI).

¹⁴ La nota de orientación para prestatarios sobre el EAS 10 puede encontrarse en el siguiente [link](#).

3. Descripción del Proyecto

3.1. Objetivos de desarrollo del Proyecto

Los objetivos del Proyecto son: (i) mejorar los entornos de aprendizaje en los establecimientos educativos e instituciones de formación docente seleccionadas; (ii) reforzar los marcos institucionales en áreas prioritarias básicas; y (iii) en caso de Crisis o Emergencia Elegible, responder rápida y eficazmente a la misma.

3.2. Componentes del Proyecto

El Proyecto tiene 4 componentes, a saber:

Componente 1: Mejoramiento de los entornos de aprendizaje para una educación de calidad (USD 108 millones)

Este Componente apoyará al Gobierno de Paraguay (GdP) para mejorar los entornos de aprendizaje a través de un conjunto de intervenciones estructurales en un número selecto de Locales Escolares a Potenciar (LEAP) de la educación básica obligatoria, de Centros de Apoyo a la Inclusión (CAI), y de Institutos de Formación Docente (IFD); enfocándose en lograr que la infraestructura escolar sea más resiliente, segura, ecológica, e inclusiva, y que tenga infraestructura interna disponible para la conectividad digital, de forma de poder resistir los graves fenómenos del cambio climático, y de poder alertar sobre los fenómenos climáticos inminentes. El componente incluye:

Subcomponente 1.1: Readecuación de la educación obligatoria e inclusiva (USD 101 millones). El objetivo de este subcomponente es mejorar las condiciones estructurales y materiales para el aprendizaje en 316 LEAP urbanos y rurales (incluidos, entre otros, LEAP indígenas) y en Centros de Apoyo a la Inclusión (CAI¹⁵) seleccionados, mediante:

Actividad 1.1.1 Obras civiles mayores en establecimientos escolares. Esta actividad financiará la construcción y/o renovación de la infraestructura escolar dentro de las instalaciones existentes de los LEAP y CAI seleccionados, incluyendo la infraestructura interna necesaria para asegurar la posibilidad de conectividad a Internet dentro de los LEAP y/o del CAI.

Obras mayores: (i) reparaciones; (ii) readecuaciones; (iii) restauraciones; y/o (iv) ampliaciones de la infraestructura existente.

Actividad 1.1.2. Mobiliario escolar y equipamiento de aprendizaje. Este subcomponente financia, a aquellos establecimientos escolares beneficiados con obras mayores (316), la adquisición de mobiliario y equipamiento para un aprendizaje de calidad, tales como mesas, sillas, pizarras, estanterías, etc.

Subcomponente 1.2: Apoyo a la conversión de IFD a CEFED (USD 7,07 millones). Este subcomponente apoyará la intervención en un número seleccionado de IFD (6) que harían la transición para convertirse en Centros Experimentales de Formación Especializada Docente (CEFED). Se espera que los CEFED brinden

¹⁵ Los CAI son instituciones educativas que apoyan a estudiantes con necesidades específicas o especiales. Algunos CAI también ofrecen educación formal obligatoria y han ayudado a integrar a estos estudiantes directamente a las clases regulares. Los CAI restantes solo ofrecen apoyo específico a un determinado tipo de discapacidad o necesidad, pero no educación formal. El primer grupo forma parte de los LEAP. El segundo grupo, si bien no forma parte formalmente del grupo LEAP ya que la educación obligatoria no se ofrece en esas instituciones, ha sido calificado como "mejorable" por el MEC y será tratado como LEAP por simplicidad en el futuro. Con esta actividad se beneficiarán un total de 16 CAI.

a los potenciales docentes y aquellos en servicio condiciones de aprendizaje y capacitación de vanguardia en áreas temáticas específicas¹⁶, niveles de educación¹⁷ y/o temas transversales¹⁸ para apoyar una mayor calidad docente. La educación impartida en los CEFED estaría basada en metodologías científicas que sitúan la innovación y la experimentación en el centro del proceso de formación docente.

Actividad 1.2.1 Readecuación estructural de 6 IFD seleccionados que se convertirían en CEFED mediante la realización de una intervención global en infraestructura, incluida cualquier nueva construcción que se necesitara llevar a cabo en las instalaciones de los IFD seleccionados e integrándolas en el ámbito de un diseño arquitectónico organizativo, adaptativo e integrado, aprovechando la infraestructura existente, e incluyendo la infraestructura interna necesaria para la conectividad a Internet.

Actividad 1.2.2 La financiación de mobiliario y equipamiento para asegurar un aprendizaje de calidad en aquellos IFD beneficiados con obras (6).

Componente 2: Fortalecimiento de los marcos institucionales en áreas prioritarias (USD 6,03 millones).

Este componente brindará asistencia técnica al MEC para mejorar los marcos institucionales en tres áreas temáticas priorizadas en su estrategia general para mejorar la calidad de la prestación de servicios educativos a largo plazo. Estos son: (i) la gestión de la infraestructura educativa con herramientas y nuevo marco regulatorio; (ii) Proceso de reconversión de los IFD a CEFED y (iii) fomentar una cultura basada en evidencia mediante el fortalecimiento de la evaluación educativa en apoyo de mejores herramientas de gestión institucional para el aprendizaje. El apoyo financiero a estos pilares garantizará que las nuevas inversiones en LEAP y futuros CEFED se aprovechen adecuadamente para maximizar su impacto en la enseñanza y el aprendizaje, al mismo tiempo que respaldan la toma de decisiones informada y la capacidad de planificación educativa tanto a nivel central como escolar.

Subcomponente 2.1: Gestión de la infraestructura educativa basada en herramientas y un nuevo marco regulatorio (USD 1,76 millones)¹⁹. Este subcomponente financiará 3 actividades. Primero, la elaboración, implementación y publicación de resultados del Mapa Educativo Nacional (MEN)²⁰ (por primera vez desde 2008) y del Inventario Nacional de Mobiliario, Equipamiento y Materiales Educativos (INMEME) a ser recopilados por primera vez en Paraguay. Esto ayudará al MEC a hacer un balance del estado de la infraestructura educativa y producir su primer inventario de muebles, equipos y materiales disponibles en las escuelas²¹. En segundo lugar, la elaboración y difusión del nuevo Marco de Gestión de la Infraestructura Educativa (MGIE), que incorporará un esquema de gobernanza unificado para la gestión de la infraestructura educativa, incluidos los aspectos de mantenimiento preventivo. Esto construirá las bases técnicas y legales para mejorar tanto la gobernanza como la gestión de la infraestructura educativa. Tercero, la elaboración, publicación y difusión de una nueva Estrategia Nacional para el Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa (ENMIIE) 2025-2040, una hoja de ruta para el mejoramiento de la infraestructura educativa a largo plazo. La ENMIIE se preparará después de la finalización del MEN, el INMEME y el MGIE y establecerá objetivos y metas a corto y largo plazo, así como una estrategia de

¹⁶ Las áreas temáticas previstas para los CEFED son: matemáticas, lenguaje, ciencias sociales y ciencias naturales.

¹⁷ El nivel educativo específico para el cual se creará un CEFED es la educación infantil.

¹⁸ El tema transversal específico para el cual se creará un CEFED es la educación intercultural.

¹⁹ Son dos normas diferentes. Los estándares del entorno de aprendizaje se refieren a los elementos que deben estar comprendidos dentro de cada entorno educativo determinado (por ejemplo, tipo de equipo, materiales, mobiliario). Los estándares de diseño de infraestructura se refieren al diseño arquitectónico y las prácticas constructivas previstas para cada entorno de aprendizaje dado.

²⁰ Este es el censo nacional de infraestructura educativa en Paraguay.

²¹ La infraestructura educativa abarcará todos los CAI y IFD públicos dentro de la jurisdicción del MEC.

inversión para movilizar financiamiento. La financiación incluye la capacitación de las autoridades pertinentes del MEC (UEPP) y del MOPC (UEP -IE) sobre los esfuerzos críticos de adaptación y mitigación del cambio climático y la creación de resiliencia. Esta actividad garantizará que todos los elementos críticos del MGIE se integren dentro de una serie de capacitaciones dedicadas a los funcionarios del MEC que supervisan la infraestructura educativa para garantizar la sostenibilidad de las nuevas inversiones en el marco del Proyecto.

Subcomponente 2.2: Proceso de reconversión de los IFD a CEFED (USD 0,27 millones). En lo que respecta al apoyo a CEFED, el proyecto financiará 4 estudios clave, según el detalle que sigue a continuación: (i) la elaboración del nuevo currículo de los CEFED, basado en la formación docente inicial y en servicio experimental y especializada; (ii) una propuesta de transición administrativa y pedagógica de los IFD que se convertirán en CEFED; (iii) el desarrollo del nuevo modelo de gobernanza de los CEFED y (iv) un plan estratégico de largo plazo para el proceso de reconversión paulatina de los IFD en CEFED. Estas actividades ayudarán al MEC a sentar las bases para un nuevo marco de gobernanza para la profesión docente en Paraguay para mejorar la eficacia de la formación docente, la relevancia de los perfiles y la contratación de docentes y el progreso profesional. El plan estratégico de largo plazo para los CEFED incorporará elementos críticos para ayudar a abordar los estereotipos existentes y alentar a más personas a ingresar a la profesión docente aprovechando la naturaleza innovadora, especializada y experimental de la formación previa al servicio.

Subcomponente 2.3: Fortalecimiento de las evaluaciones institucionales de las escuelas para el aprendizaje (USD 4 millones). Este subcomponente apoyará al MEC para consolidar la cultura de evaluación e impulsar la investigación educativa aplicada en Paraguay para proporcionar evidencia crítica en la toma de decisiones y la planificación, tanto a nivel escolar como central. Las actividades del subcomponente tendrán como objetivo el brindar apoyo técnico y desarrollar la capacidad del Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE) del MEC para: (i) continuar realizando evaluaciones de aprendizaje estandarizadas (nacionales, regionales y globales) en el país²², incluyendo trabajo de campo, desarrollo de material, capacitación y actividades de difusión; y (ii) la revisión de los procedimientos de evaluación de la gestión institucional del MEC establecidos por el INEE, incluyendo una propuesta para su consolidación y mejora.

Componente 3: Respuesta de Emergencia Contingente (CERC). Este componente no tendrá una asignación inicial y solo estará disponible como un fondo de contingencia para responder en caso de una crisis o emergencia elegible. Permitirá al GdP obtener acceso rápido al financiamiento aún disponible bajo el Proyecto para responder a cualquier evento natural o provocado por el hombre que cause (o pueda causar de manera inminente) un impacto económico y/o social adverso en el país. A través de una rápida reasignación de recursos de préstamos no comprometidos, y como parte de una estrategia integral de gestión de riesgos, el CERC brindará apoyo para las necesidades inmediatas de rehabilitación y reconstrucción en el caso de que se materialicen tales eventos. El organismo implementador y los mecanismos que activarán el CERC, por ejemplo, ante la declaración de un estado de emergencia por parte de las autoridades nacionales, describirán en detalle este enlace en el capítulo CERC del Manual de Operaciones del Proyecto.

Componente 4: Gestión del Proyecto (USD 11,24 millones). Este componente financiará la prestación de apoyo integral a la UEPP-MEC y a la UEP-IE-MOPC para la gestión del Proyecto y supervisión del cumplimiento de los estándares ambientales y sociales (EAS) que se consideran relevantes para el

²² Se espera que MEC: (i) emprenda la siguiente ronda de la SNEPE en 2025 y (ii) asegure la participación de Paraguay en las próximas rondas de ERCE y del Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes (PISA) de la OCDE, también previstas para 2025.

Proyecto como parte del Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial, la consideración de temas de brechas de género y la participación ciudadana en la ejecución, financiando, entre otras cosas: (a) el establecimiento de un equipo dedicado al proyecto en cada una de las unidades ejecutoras, y el fortalecimiento de tales unidades para gerenciar el proyecto de manera efectiva, en áreas como proyectos y diseño de la infraestructura escolar, adquisiciones y las EASs; (b) la realización de: (i) estudios de las brechas de género identificadas en las tasas de abandono escolar de la educación obligatoria y en la participación en la profesión docente(ii) encuestas para documentar el grado de compromiso de las poblaciones beneficiarias específicas durante la vida del Proyecto, incluidas las poblaciones indígenas; (iii) auditorías del Proyecto; (c) la compra de vehículos para apoyar las intervenciones en el marco del componente 1 del Proyecto; (d) servicios de una firma de comunicación ; y (e) la financiación de gastos de funcionamiento y capacitación

3.3. El Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)

El presente MGAS se elabora con base en las actividades descritas en la sección anterior y que serán financiadas por el Proyecto. Los principales objetivos del MGAS son:

- Brindar claridad para la observancia y aplicación de las consideraciones, normas y estándares de gestión ambiental y social que aseguren la implementación de buenas prácticas en el mejoramiento integral de espacios favorables para la educación que son objeto de este Proyecto;
- Promover el fortalecimiento y desarrollo de capacidades necesarias relacionadas a la gestión social y ambiental del proyecto para que la aplicación de este instrumento sea efectivo y eficiente;
- Contribuir a la prevención de efectos potencialmente adversos de manera proporcional y coherente con la escala del Proyecto mediante el establecimiento de jerarquías en las medidas de mitigación y/o adaptación que deban ser implementadas de manera a potenciar el impacto positivo del proyecto y el desarrollo sostenible de los beneficiarios; y
- Establecer procedimientos para el cumplimiento de estándares relevantes identificados en el MGAS mediante la preparación de un conjunto de planes específicos que faciliten la gestión, monitoreo y evaluación ambiental y social.

Está previsto que la gestión de riesgos ambientales y sociales estipulada por el MGAS sea complementada por el resto de instrumentos ambientales y sociales del proyecto: el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), el Plan de Gestión de Mano de Obra (PGMO), el Marco de Política de Reasentamiento, el Marco de Política de Pueblos Indígenas (MPPI) y el Plan de Gestión de Patrimonio Cultural (PGPC).

En línea con estos objetivos, las subsecciones siguientes presentan dos elementos clave para la configuración del MGAS: (i) el análisis de los actores involucrados y/o afectados por el Proyecto (también denominadas partes interesadas); y (ii) los arreglos de implementación o institucionalidad general prevista en el mismo. A continuación, la sección 4 contrasta las intervenciones previstas por el Proyecto a la luz de los 10 EAS del MAS. A partir de esa evaluación, se determinan los EAS relevantes y se evalúa, estrictamente, el marco legal paraguayo vigente en la materia, para establecer las brechas con relación a los EAS, que se tomarán en cuenta en los instrumentos de gestión ambiental y social de manera puntual.

A continuación, la sección 5 se adentra en el diagnóstico social y ambiental para el Proyecto. Allí se hace una descripción de las condiciones ambientales y sociales más relevantes para el Paraguay, las cuales permiten luego adentrarse en la evaluación de riesgos sociales y ambientales. En esa misma sección, además de identificarse aquellos riesgos ambientales y sociales específicos, se identifican las medidas de mitigación recomendadas con el objetivo de reducir los riesgos identificados.

En la sección 6, con base en el diagnóstico y en la identificación de riesgos y medidas de mitigación propuestas, se procede a describir los instrumentos que compondrán el MGAS. Para finalizar, las siguientes secciones introducen otros elementos claves del MGAS.

3.4. Partes interesadas y afectadas por el Proyecto

Las partes interesadas y afectadas por el proyecto incluyen a aquellos grupos o individuos que probablemente tendrán una relación con el Proyecto debido a beneficios, impactos o riesgos potenciales en su ambiente físico, salud, seguridad, prácticas culturales, bienestar o medios de subsistencia. A continuación, se resume la población beneficiaria.

El Proyecto tendrá cuatro tipos de beneficiarios directos de las intervenciones. En primer lugar, los estudiantes de educación obligatoria que asisten a los 316 LEAP (300 locales escolares y 16 centros de apoyo a la inclusión) que se beneficiarían de entornos de aprendizaje mejorados. En segundo lugar, los estudiantes de formación inicial y continua de los 6 IFD que se convertirán en CEFED. En tercer lugar, los docentes en servicio y los directores de los LEAP, quienes se beneficiarían de los cursos de formación en habilidades digitales. Cuarto, el personal del MEC tanto a nivel central como departamental que se beneficiará del apoyo al desarrollo de capacidades en las áreas de: (i) infraestructura educativa; (ii) desarrollo profesional docente; y (iii) investigación y evaluación. De igual manera, el desarrollo de capacidades vendrá acompañado de una mejora en el marco de gobernanza del MEC, quien regula la educación a nivel nacional, por el impacto que este componente podría tener en beneficio de la matrícula total en educación obligatoria en Paraguay²³.

En adición a estos beneficiarios directos, hay un importante número de actores que, de manera indirecta, estarán afectados por el Proyecto. La Tabla 1 detalla el mapeo de todos estos actores destacando: (i) sus intereses; (ii) problemas percibidos; (iii) sus mandatos y recursos; y (iv) los posibles conflictos y amenazas que cada uno de estos grupos enfrentaría en el marco de este Proyecto. Esta tabla se construyó a partir de una serie de talleres organizado con un número importante de direcciones misionales del MEC a finales de noviembre de 2022 como parte de la metodología exigida por el GdP para la otorgación de los códigos de proyecto de inversión por parte del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)²⁴.

²³ A nivel país, se encuentran matriculados un total de 1.543.057 estudiantes en el sector oficial, privado y subvencionado.

²⁴ Para una revisión comprehensiva del SNIP, véase el siguiente [link](#).

Tabla 1: Mapeo de Partes Interesadas del Proyecto

Actores	Intereses	Problemas percibidos	Mandatos y recursos	Conflictos y amenazas
Estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con mejores condiciones de los entornos de aprendizaje: ampliación y adecuación de espacios (aulas con mejor ventilación), infraestructura tecnológica (TIC, disponibilidad de internet), materiales didácticos, equipamientos suficientes, espacios educativos como polideportivos, talleres, laboratorios, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> • El espacio de las aulas no permite un trabajo cómodo y diverso. • Las aulas se perciben como los principales espacios de actividades educativas. • Cantidad insuficiente de recursos TIC disponibles por estudiante. • Asignación de recursos dispar al interior del país. • Perfiles socioeconómicos dispares del estudiantado. • Resistencia de los docentes al uso de la tecnología, equipamiento limitado y materiales didácticos insuficientes. • Equipamientos poco pertinentes atendiendo especialidades y niveles. • Servicio de Internet débil o inexistente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Sujeto y objeto de derecho. • Constitución Nacional. • Ley General de Educación. • Necesidad de una Ley de financiamiento. • Gratuidad de la Educación Inicial y Media. • Normas de convivencia institucionales. • Normas de bienes de uso compartido. • Centros de estudiantes (no financiero). • Los estudiantes pueden contribuir con el cuidado y mantenimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de apropiación. • Los resultados de la elección de las instituciones. • Disputa entre niveles de una misma institución por uso compartido. • Resistencia a cooperantes externos. • Falta de credibilidad en los gestores del proyecto. • Poco sentido de pertenencia y descuido de equipamientos. • Falta de adherencia a los procesos evaluativos.
Estudiantes de EEB (1° y 2° ciclo)	<ul style="list-style-type: none"> • Clases más interactivas, más dinamizadoras, con recursos, materiales y tecnología. • Contar con mejores condiciones de los entornos de aprendizaje: ampliación y adecuación de espacios (aulas con mejor ventilación), infraestructura 	<ul style="list-style-type: none"> • Limitados espacios o inadecuados para prácticas, artes y educación física. • Salas de clases sin recursos didácticos. • Limitado uso en el aula de TIC. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 4088/2010 obligatoriedad desde el preescolar hasta la educación media. • Ley 1264 (obligatoria hasta el 9°). 	<ul style="list-style-type: none"> • Duplicaciones de intervenciones de diferentes actores (municipio, gobernaciones).

Actores	Intereses	Problemas percibidos	Mandatos y recursos	Conflictos y amenazas
	tecnológica (TIC, disponibilidad de internet), materiales didácticos, equipamientos suficientes, espacios educativos como polideportivos, talleres, laboratorios, etc.	<ul style="list-style-type: none"> ● Necesidad de revisión del currículum para adecuar a las necesidades del nivel. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Programas de compensación. ● Programas de participación. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Problemas de comunicación entre los gerentes de los diferentes niveles.
Estudiantes de EEB (3° ciclo)	<ul style="list-style-type: none"> ● Atracción por lo tecnológico. ● Contar con mejores condiciones de los entornos de aprendizaje: ampliación y adecuación de espacios (aulas con mejor ventilación), infraestructura tecnológica (TIC, disponibilidad de internet), materiales didácticos, equipamientos suficientes, espacios educativos como polideportivos, talleres, laboratorios, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Ausencia de dispositivos tecnológicos y/o conectividad en las instituciones. ● Percepción de docentes no preparados (muchas asimetría). ● Brecha en manejo de tecnología entre los estudiantes, y conocimiento de tecnología entre los docentes. ● Desmotivación por gestión del conocimiento que hace el docente en el aula. ● Tienen más perfil de consumidor de tecnología que usuario para resolver problemas. ● Espacios inadecuados e insuficientes. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Ofertas diferenciadas para enseñanza y aprendizaje (Res. 142) EBA. ● Falta implementar su apertura, IPA (maquinaria agropecuaria). 	<ul style="list-style-type: none"> ● Potencial duplicación de intervenciones respecto a sus necesidades.
Estudiantes de EM	<ul style="list-style-type: none"> ● 12 años de educación continuada. ● Contar con mejores condiciones de los entornos de aprendizaje: ampliación y adecuación de espacios (aulas con mejor ventilación), infraestructura tecnológica (TIC, disponibilidad de 	<ul style="list-style-type: none"> ● Sistema con muchas barreras. ● Examen de ingreso para acceso a bachilleres. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Programas de compensación. ● Programas de participación. ● Ley N° 4088/2010 obligatoriedad desde el 	<ul style="list-style-type: none"> ● Influencias políticas. ● Problemas sociales y económicos de grupos vulnerables.

Actores	Intereses	Problemas percibidos	Mandatos y recursos	Conflictos y amenazas
	internet), materiales didácticos, equipamientos suficientes, espacios educativos como polideportivos, talleres, laboratorios, etc.	<ul style="list-style-type: none"> ● Oferta de bachiller técnico es muy limitada. ● 15% de matriculación en bachiller técnico. ● El bachiller humanístico no prepara suficientemente a los alumnos para la universidad, lo que genera doble exclusión. ● Docente taxi (no tiene tiempo para su estudiante). ● Necesidad de equilibrar las horas de formación genérica y especializada en el currículum de bachiller técnico. ● Oferta desactualizada, programas de 1980 (se están actualizando algunas, lo cual no significa que se innova). ● Infraestructura física (espacios compartidos, generan a su vez desaprovechamiento en forma colectiva, muchas horas ociosas de laboratorios). ● Poca vinculación con sector privado. 	prescolar hasta la educación media.	<ul style="list-style-type: none"> ● Reforma educativa anterior invisibilizó a la EM.
Estudiantes de formación docente	<ul style="list-style-type: none"> ● Herramientas para la práctica. ● Currículum basado en competencias. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Abandono por recursos económicos y tecnológicos. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Resolución 16146 IFD/2018. ● Ley Gral. Educación. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Potencial duplicación y contradicción en acciones cooperantes.

Actores	Intereses	Problemas percibidos	Mandatos y recursos	Conflictos y amenazas
	<ul style="list-style-type: none"> ● Recursos tecnológicos y formación para su uso. ● Sistema de mentoría que acompañe su formación. ● IFD con estándares mínimos en todo el país; con posibilidad de especialización. ● Posibilidades de desarrollo profesional a futuro. ● Formación profesional con perfil de salida debe contemplar diversas posiciones (director, supervisores). 	<ul style="list-style-type: none"> ● Abandono por falta de acompañamiento. ● Falta de gestión de inteligencia emocional, gestión de emociones, salud mental, relacionada a la situación en la que trabajan los docentes. ● Capital humano formador de formadores, está desfasado. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Estatuto del educador. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Resistencia al cambio. ● Sistema no prevé cómo financiar el traslado para asistir a los CEFED.
Familias	<ul style="list-style-type: none"> ● Recursos educativos de calidad y acceso a infraestructura adecuada al nivel, y a la tecnología. ● Transparencia en el uso de recursos financieros y de la información. ● Contar con mejores condiciones de los entornos de aprendizaje: ampliación y adecuación de espacios (aulas con mejor ventilación), infraestructura tecnológica (TIC, disponibilidad de internet), materiales didácticos, equipamientos suficientes, espacios educativos como polideportivos, talleres, laboratorios, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Mantenimiento inadecuado de la infraestructura y el recurso entregado. ● Mala calidad de infraestructura. ● Problemas en la distribución espacial de las escuelas. ● Uso inadecuado de la infraestructura (adultos usan baño de niños), no existe una política de uso. ● No existe una correcta ejecución de las obras. 	<ul style="list-style-type: none"> ● La rendición de cuentas permanente. ● Información pública. ● Consenso. ● Ley de la niñez y adolescencia. ● Ley de patria potestad (Constitución Nacional). ● Ley de Asociación de Padres (ACE). ● Equipo de gestión institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Cantidad de los equipos que se asegure el alcance. ● Tamaño de los espacios para innovaciones. ● Ancho de banda insuficiente. ● Influencia de terceros, contenido en web. ● Falta de tiempo para ir a la institución (conflicto). ● Falta de comunicación de la ejecución. ● Respuestas al potencial.

Actores	Intereses	Problemas percibidos	Mandatos y recursos	Conflictos y amenazas
		<ul style="list-style-type: none"> ● Mal uso de recursos, falta de confianza en gestores institucionales, uso inseguro de tecnología. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Fuente 800-EGIE participan de ejecución presupuestaria. ● Pendientes de la correcta administración de recursos. ● Ley General de Educación. ● Necesidad de una Ley de financiamiento. ● Gratuidad de la Educación Inicial y Media. ● Normas de convivencia institucionales. ● Normas de bienes de uso compartido. ● Pueden contribuir a través de las ACE a generar recursos para el mantenimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Mal uso de los recursos. ● Resistencia a cooperantes externos. ● Falta de credibilidad en los gestores del proyecto. ● Poco sentido de pertenencia y descuido de equipamientos. ● Disociación entre lo que se enseña y lo que se evalúa.
Educadores / Docentes	<ul style="list-style-type: none"> ● Equipos tecnológicos para los docentes. ● Ancho de banda de internet y acceso seguro a internet. ● Salas temáticas. ● Pizarras interactivas. ● Espacios para reunión de los docentes. 	<ul style="list-style-type: none"> ● La introducción de los cambios e innovaciones están disociadas de la infraestructura entregada. ● Resistencia de algunos actores a la adopción de TIC. ● Insuficiente acompañamiento y capacitación. 	<ul style="list-style-type: none"> ● La recepción debe estar asociada al uso. ● Incentivos. ● Cuidado de la gobernanza. ● Consenso. ● Normativas sobre el trabajo docente (725 / 1625). 	<ul style="list-style-type: none"> ● Insuficiencia de conocimiento para aplicar la innovación. ● No se lleva a cabo la gestión del cambio para adoptar los beneficios del proyecto. ● Necesidad de complementariedad de roles para atender los espacios compartidos, velar por la

Actores	Intereses	Problemas percibidos	Mandatos y recursos	Conflictos y amenazas
	<ul style="list-style-type: none"> ● Laboratorios para práctica. ● Espacios adecuados a la cantidad de estudiantes, ventilados, y contar con otros espacios educativos. ● Disponer de mejores recursos para el proceso de aprendizaje. ● Aprendizaje de estudiantes. ● Mejora de la infraestructura institucional y de las condiciones laborales. ● Oportunidad de innovar la práctica pedagógica con información basada en evidencia y con acceso a materiales e insumos. ● Mejora de autoestima. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Mantenimiento deficiente o inexistente. ● Mala calidad. ● Ausencia de condiciones ideales para el aprendizaje. ● Mal uso de recursos, falta de confianza en gestores institucionales, desinterés a innovar y mejorar su práctica, dificultad para salir de zonas de confort tanto en sus prácticas pedagógicas como en lo laboral, falta de incentivos. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Constitución Nacional ● Alianzas con OSC / ONG. ● Ley General de Educación. ● Estatuto del Educador. ● Normas de convivencia institucionales. ● Normas de bienes de uso compartido. ● Pueden contribuir: Predisposición para innovar su práctica. Trabajo colaborativo entre pares. 	<ul style="list-style-type: none"> seguridad, de manera a que los docentes puedan enfocarse en sus actividades educativas. ● El uso de recursos propios del docente o aumento de la carga laboral. ● Resistencia al PNTE 2040 (conflicto con padres). ● Resistencia al cambio. ● Resistencia a cooperantes externos. ● Falta de credibilidad en los gestores del proyecto. ● Poco sentido de pertenencia y descuido de equipamientos. ● Falta de adherencia a los procesos evaluativos, por concebirla con función punitiva.
Directivos de instituciones	<ul style="list-style-type: none"> ● Seguridad. ● Uso óptimo de los espacios y adecuado al contexto. ● Calidad de equipos. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Condiciones inadecuadas (edilicias, recursos, equipamiento pedagógico). ● Escasa disponibilidad de recursos. ● Centralización de los recursos. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Tener reglamentos para aplicarlos. ● Financiamiento BID. 	<ul style="list-style-type: none"> ● No manejar la información para defender el proyecto. ● Ausencia de procedimiento claros para recepción y uso.

Actores	Intereses	Problemas percibidos	Mandatos y recursos	Conflictos y amenazas
	<ul style="list-style-type: none"> ● Mejoramiento de los servicios educativos. ● Aumento de la matriculación. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Comunicación tardía. ● Tiempos de ejecución/implementación inadecuados. 	<ul style="list-style-type: none"> ● RR.HH. disponibles en la institución. ● EGIE. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Promesas no cumplidas. ● Mal uso de los recursos.
Director departamental de educación	<ul style="list-style-type: none"> ● Garantizar la conectividad. ● Formación profesional en calidad educativa. ● Plan de ordenamiento de infraestructura escolar. ● Contar con mejores condiciones de los entornos de aprendizaje: ampliación y adecuación de espacios (aulas con mejor ventilación), infraestructura tecnológica (TIC, disponibilidad de internet), materiales didácticos, equipamientos suficientes, espacios educativos como polideportivos, talleres, laboratorios, etc., acorde a las necesidades del departamento/región. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Injerencia posible según organigrama vigente (formación docente). ● Imposibilidad de aplicar aprendizaje según ejercicio profesional. ● Ausencia de procesos de evaluación IFD. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Carta orgánica. ● Recurso: su equipo técnico. 	<ul style="list-style-type: none"> ● No se contempla a los directores departamentales en los procesos. ● Limitaciones desde la carta orgánica (función).
Supervisores educativos	<ul style="list-style-type: none"> ● Mejora de la gestión de las IE. ● Formación especializada. ● Ambiente pedagógico propicio para el aprendizaje. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Falta de RRHH técnicos acordes. ● Provisión de recursos no acordes. ● Deficiente transferencia de capacidades. ● Burocracia estatal. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Carta orgánica. ● RRHH donde haya: directores, docentes, equipos técnicos. ● Constitucional Nacional. ● Ley del estatuto del educador. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Permanece una noción administrativa del rol, y no pedagógica. ● Selecciones de IE no se realicen a nivel territorial.

Actores	Intereses	Problemas percibidos	Mandatos y recursos	Conflictos y amenazas
	<ul style="list-style-type: none"> ● Contar con evidencia oportuna para la gestión pedagógica. ● Contar con docentes capacitados en el uso de las tecnologías. ● Abordaje integral del uso de las tecnologías en educación. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Recursos humanos poco calificados o especializados para el abordaje de la propuesta. ● Alta movilidad de personal. ● Sobrecarga laboral en la dimensión administrativa y no en pedagógica. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Resolución N° 491/2021. ● Resolución N° 811/2022. ● Recurso: contribución en la articulación de los distintos estamentos de participación. ● Disputa: la selección de instituciones beneficiarias. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Superposición de acciones a nivel territorial.
Técnicos de supervisiones	<ul style="list-style-type: none"> ● Formación y acompañamiento a técnicos y docentes. ● Contar con herramientas para propiciar la innovación pedagógica. ● Contar con evidencia oportuna para su gestión. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Sentido de pertenencia con las acciones del proyecto. ● Burocracia estatal. ● No cuenta con recursos para el acompañamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> ● 	<ul style="list-style-type: none"> ● Resistencia a las actividades por sobrecarga de trabajo.
Gremios docentes	<ul style="list-style-type: none"> ● Priorizar la calidad formativa docente. ● Fortalecer los IFD. ● Mantener entornos adecuados para sus agremiados. ● Capacitación en TIC para agremiados. ● Contar con mejores condiciones de los entornos de aprendizaje: ampliación y adecuación de espacios (aulas con mejor ventilación), infraestructura tecnológica (TIC, disponibilidad de internet), materiales didácticos, 	<ul style="list-style-type: none"> ● Problemas de conectividad. ● No se prevén los medios para adoptar propuestas. ● Limitaciones en el uso de la tecnología (brechas). ● Falta de espacio para participación en temas de decisión. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Normativa base Ley N° 1725/2001 Que establece el estatuto del educador. ● No hay normativa para educación básica a distancia, digital, híbrida. ● Modelo de capacitación en TIC del FEEI ya está definido. ● Establecimiento de espacios de participación. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Resistencia al cambio (moverse de la zona de confort). ● Percepción de que van a tener más trabajo y exigencias. ● Recursos no sean suficientes. ● Falta de garantías de cumplimiento de las normativas.

Actores	Intereses	Problemas percibidos	Mandatos y recursos	Conflictos y amenazas
	equipamientos suficientes, espacios educativos como polideportivos, talleres, laboratorios, etc., acorde a las necesidades del departamento/región.		<ul style="list-style-type: none"> • Estatuto de educador (falta revisión). 	
MEC	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con mejores condiciones de los entornos de aprendizaje: ampliación y adecuación de espacios (aulas con mejor ventilación), infraestructura tecnológica (TIC, disponibilidad de internet), materiales didácticos, equipamientos suficientes, espacios educativos como polideportivos, talleres, laboratorios, etc., acorde a las necesidades del departamento/región. • Calidad de la formación de formadores (docente, y director, implementadores). 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay sostenibilidad. • Falta de gobernanza. • Descentralización de gestión para centralizar recursos. • En tecnología es clave la escala. • No hay política de mantenimiento de infraestructura. 	<ul style="list-style-type: none"> • Considerar la gestión y el involucramiento de los padres. • Carta orgánica del MEC. • Leyes. • Normativas. • Resoluciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los criterios de selección y aceptación de directivos. • Exclusión de vulnerables por incumplimiento de condiciones. • Conflictos de intereses políticos. • Recursos están descentralizadamente asignados. • Problemas en la sincronización en proyectos con el MITIC.
Universidad	<ul style="list-style-type: none"> • Formación de RRHH del MEC. • Articulación entre estamentos. • Convenios potenciales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de seguimiento a la formación docente (impacto, seguimiento). • Falta de comunicación. • Entornos de aprendizaje no adecuados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los convenios. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se cumplen los términos/responsabilidades de los convenios (posibilidades desde el MEC). • Aplicación de capacidades adquiridas. • Foco en las competencias de los docentes, no solo en el

Actores	Intereses	Problemas percibidos	Mandatos y recursos	Conflictos y amenazas
				papel (CV), para la contratación de RRHH.
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> ● Brindar infraestructura, conectividad, alimentación. ● Plan de ordenamiento de infraestructura de las escuelas. ● Contar con escuelas integrales en su territorio. ● Disponer de docentes especializados en la zona. ● Población con acceso a una educación integral. 	<ul style="list-style-type: none"> ● No hay relevamiento de necesidades para ordenamiento escolar. ● El relevamiento de infraestructura solo desde la visión pedagógica. ● Crecimiento desordenado de las escuelas. ● No hay participación en la selección de IE beneficiadas. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Planos de tipologías. ● Ley Orgánica Municipal. ● Recursos: FONACIDE. ● Recursos: complementar inversión, alimentación. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Mucha burocracia. ● Riesgo para niñas y niños con respecto al crecimiento desordenado. ● Eventos climáticos. ● Intereses políticos.
Proveedores	<ul style="list-style-type: none"> ● Oportunidad de acceder a contratos. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Disputa entre proveedores, desconfianza en pliegos, pagos a destiempo, falta de confianza en el Estado. Incumplimiento de plazos. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Constitución Nacional. ● Ley General de Educación. ● Ley de Contrataciones Públicas. ● Normativas del BM. ● Pueden contribuir: Apoyo a través de la Responsabilidad Social. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Incumplimiento de pago. ● Extensión de plazos.

Actores	Intereses	Problemas percibidos	Mandatos y recursos	Conflictos y amenazas
Ciudadanía	<ul style="list-style-type: none"> ● Que el país cuente con instituciones educativas integrales. ● Una educación integral para todos. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Gestión poco transparente de las entidades públicas. ● Falta de acceso a la información del proyecto y poca participación de la ciudadanía. ● No se realizan rendiciones de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Oportunidades de intervención de instituciones educativas (no todas podrán ser intervenidas). ● Poca socialización de las acciones del proyecto a nivel territorial. ● Resistencia a deudas públicas. ● Recurso: apoyo, involucramiento, custodia de la inversión. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Mucha burocracia. ● Riesgo para niñas y niños con respecto al crecimiento desordenado. ● Eventos climáticos. ● Intereses políticos.

Fuente: Elaboración propia a partir de los talleres de análisis de involucrados celebrados el 23 y 24 de noviembre de 2022.

3.5. Arreglos de implementación

Como se mencionó anteriormente, el Gobierno de Paraguay, ejecutará el Proyecto a través del (i) MEC, y (ii) el MOPC, mediante sus respectivas unidades ejecutoras. La UEP-IE-MOPC será colaborador y brazo asesor técnico a la UEPP MEC en la revisión de propuestas de diseño y proyecto ejecutivo a adjudicar, por ser además el responsable principal de llevar a cabo toda la ejecución en territorio/s y supervisión técnica del componente 1 relacionado a los ítems de obras, mientras que la UEPP-MEC llevará a cabo las actividades y liderazgo del componente 2, y los ítems relacionados a la adquisición de mobiliario escolar y equipos para la educación de calidad tanto en los LEAP como CEFED del componente 1, conforme al convenio específico acordado entre ambas partes.

Para el desarrollo adecuado del objeto propuesto del Proyecto, se firmó un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el MEC y el MOPC, en donde en la Cláusula Cuarta: De la Coordinación Interinstitucional se estableció que la Coordinación Interinstitucional contara con dos instancias interrelacionadas, siendo el Comité directivo la instancia máxima del proceso de gestión del proyecto y estará integrada por la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del MEC y a través de la Dirección de Obras Publicas del MOPC. La segunda instancia son los técnicos que tendrán a su cargo la gestión operativa y estarán conformados por profesionales de las diferentes áreas de ambas instituciones de acuerdo con los requerimientos del Proyecto.

La coordinación tendrá a su cargo la planificación, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de las actividades.

Asimismo, las funciones y responsabilidades de cada unidad ejecutora del Proyecto incluirán: (i) la supervisión técnica y coordinación de las actividades a cargo, delegadas en los acuerdos institucionales del Proyecto; (ii) la revisión de los planes anuales de actividades; (iii) la comunicación efectiva, el seguimiento, evaluación y reporte del avance del proyecto; (iv) la gestión financiera y de adquisiciones para asegurar el cumplimiento de las normas del BM; y (v) la gestión ambiental y social del proyecto y la supervisión del cumplimiento de los EAS del BM.

La gestión AyS del proyecto para los componentes 1 (Mejoramiento de los entornos de aprendizaje para una educación de calidad) y 4 (Gestión de Proyectos) se llevará en co-ejecución entre el MEC y el MOPC. Siendo el MOPC la encargada de la gestión del cumplimiento de todos los programas en etapa de ejecución del Proyecto y siendo que el Mecanismo de Reclamos Sugerencias será gestionada en conjunto. El MRS será desarrollado en conjunto.

El componente 2 (Fortalecimiento institucional para la mejora de la calidad educativa), su ejecución estará a cargo netamente del MEC.

El Componente 3 (CERC), es un componente que permanecerá inactivo y el cual se le reasignará recursos ante emergencias.

El MEC implementa un modelo de gestión de proyectos -operativo, administrativo y financiero-centralizado en la UEPP como mecanismo de administración de recursos extrapresupuestarios provenientes de fondos de financiamiento nacional –por ejemplo, los proyectos financiados por el Fondo de Excelencia para la Educación e Investigación (FEEI)– e internacional –abarcando fondos de tipo bilateral con gobiernos extranjeros y/o multilateral, con organismos internacionales de diversa índole, como por ejemplo, por lo que el Marco Ambiental y Social del Banco Mundial va fortalecer la gestión de Proyecto.

La UEPP-MEC está encabezada por un Coordinador General, quien reporta directamente al Ministro de Educación y Ciencias. Dado que la UEPP tiene el status de Subunidad Administrativa y Financiera, el

Coordinador General tiene la autoridad legal y la independencia para ordenar los gastos de la UEPP. La UEPP, por otro lado, cuenta con una estructura organizacional con funciones y responsabilidades bien definidas (Figura 1). Entre sus funciones más importantes, la UEPP cuenta con: (i) una Coordinación de Administración y Finanzas (CAF), a cargo de los desembolsos; una Coordinación de Asesoría Jurídica, a cargo de todos los asuntos legales; y (iii) las Coordinaciones de Gestión Financiera y de Adquisiciones, la cual desempeña funciones fiduciarias.

El Proyecto se beneficiará de la estructura existente en la UEPP, reforzándola en algunas áreas clave para el apoyo al proceso de ejecución. Al respecto, se asignará un Coordinador General de Proyecto (quien deberá contar con el perfil de una gerencia de proyectos) será el punto focal a nivel de la UEPP dedicado para interactuar con cada uno de los departamentos de la UEPP para un flujo de trabajo más ágil y una mejor coordinación y también con las respectivas contrapartes del MOPC y del BM.

Adicional a esta estructura, en la ejecución de los proyectos intervienen activamente las direcciones misionales del MEC afectadas según la naturaleza del proyecto. Es así como la responsabilidad pedagógica de este Proyecto involucrará a la Dirección de Formación Profesional del Educador, dadas las intervenciones previstas en formación docente.

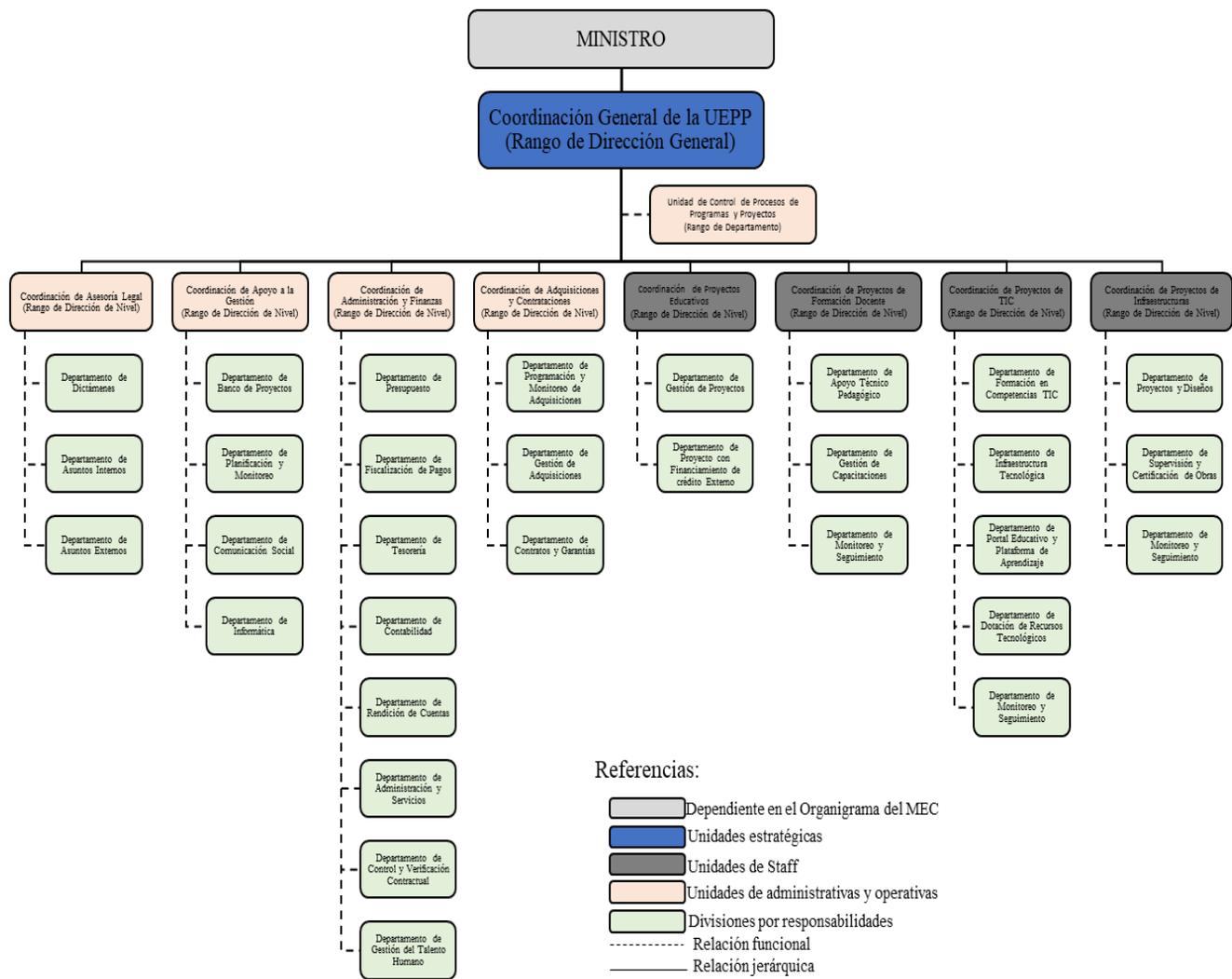


Figura 1: Organigrama de la UEPP-MEC

De manera similar, el MOPC gestiona sus proyectos mediante diferentes unidades ejecutoras, asociadas cada una de ellas a un proyecto en particular. Atendiendo lo establecido en la Nota MEC N° 84/2023 de fecha 11 de septiembre 2023, el MEC informa en concordancia con las instrucciones y las decisiones del más alto nivel gubernamental la inclusión del MOPC como organismo executor del componente de obras mayores en locales escolares e Institutos de Formación Docente seleccionados del Proyecto, el MOPC crea la Unidad Ejecutora de Proyectos de Infraestructura Educativa (UEP-IE) dependiente de la Dirección de Obras Públicas (DOP), la cual será la responsable de la gestión técnica, operativa y fiduciaria del Proyecto, ejerciendo: i) la planificación, ii) la fiscalización y supervisión de proyectos y/o obras iii) la gestión de adquisiciones; v) la gestión técnica; vi) la administración presupuestaria y financiera de los recursos; vii) la gestión ambiental, social y de seguridad ; y viii) el seguimiento, monitoreo y evaluación de los Proyectos, y x) la gestión de la comunicación.

La UEP-IE-MOPC estará conformada por tres unidades con responsabilidades y tareas concretas y específicas, a saber: (i) la Coordinación Socio Ambiental y de Seguridad y Salud Ocupacional, (ii) la Coordinación Técnica, (iii) la Coordinación Fiduciaria (Figura 2). A esta estructura, acompaña e intervienen, entre otras, las siguientes áreas del MOPC: Dirección de Gestión Socio-Ambiental, Dirección de Asuntos Jurídicos, Unidad Operativa de Contratos, Dirección de Finanzas, Dirección de Contaduría, Dirección de Auditoría Interna, Dirección de Comunicaciones, Dirección de Tecnología de Información y Comunicación, Dirección de Planificación Económica, y la Coordinación Administrativa Financiera.

La UEP-IE-MOPC estará integrada por profesionales (personal de planta y consultores) con reconocida experiencia y perfiles adecuados para las funciones a ser asignadas, y que deben permanecer en ellas para garantizar la continuidad del Proyecto y capitalizar las experiencias adquiridas durante su preparación y ejecución. Los consultores individuales podrán contratarse según la modalidad de Políticas de Adquisiciones del BM. La administración financiera y contable de los recursos del Proyecto, los desembolsos y el manejo de las cuentas del préstamo se realizarán a través de la Dirección de Crédito Público del MOPC.

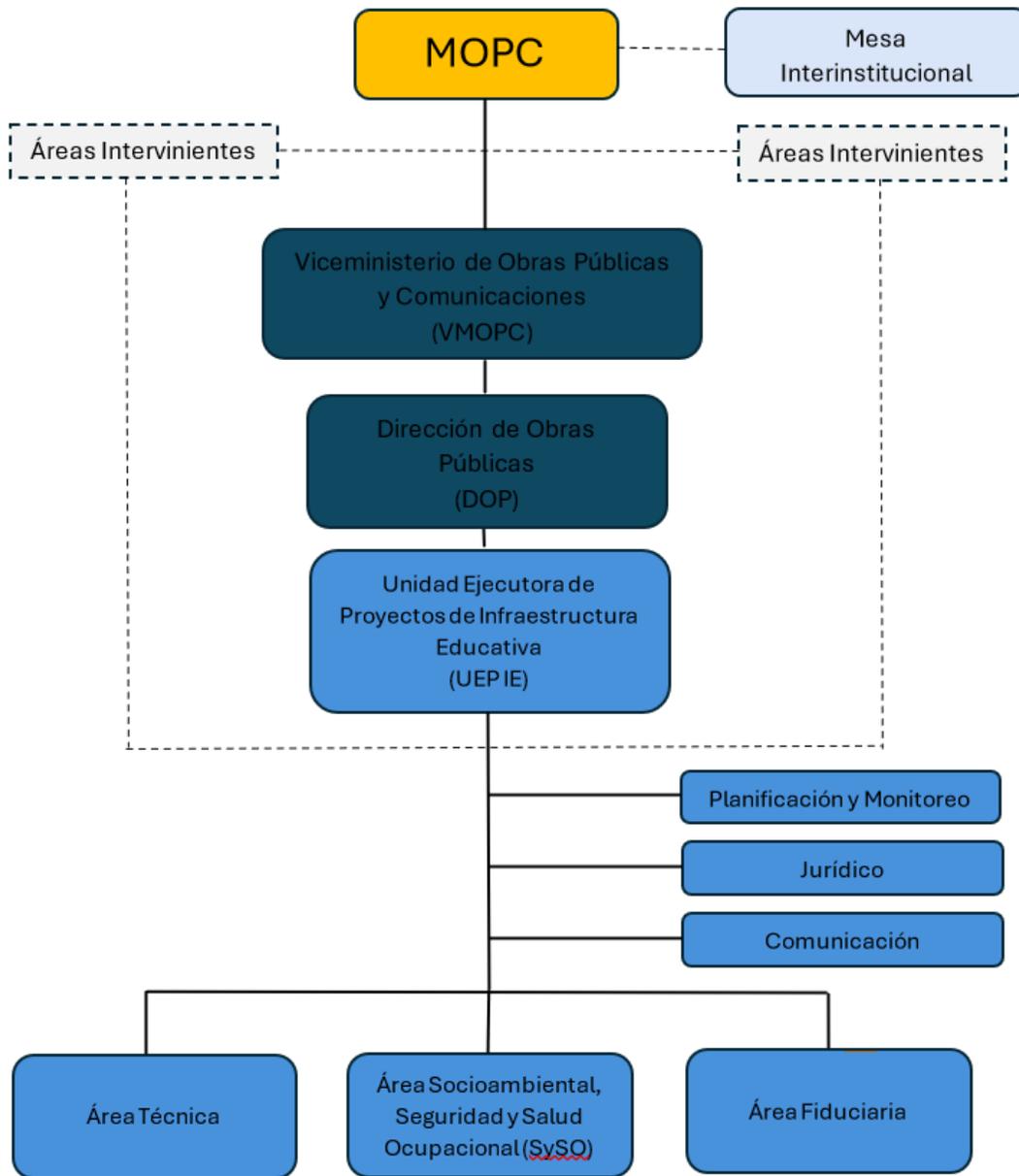


Figura 1: Organigrama de la UEP-IE-MOPC

Figura 2: Organigrama de la UEP-IE-MOPC

La UEP-IE-MOPC para supervisar a cabalidad los 8 EAS que han sido declarados como “relevantes” de la implementación de este proyecto asignará las siguientes contrataciones: (i) un/a Especialista Ambiental; (ii) un/a Especialista Social; (iii) un/a Especialista para Pueblos Indígenas; y (iv) un/a Especialista en Educación Inclusiva, v) un/a especialista en género y vi) un especialista en salud y seguridad ocupacional. Las contrataciones serán a tiempo completo y se mantendrán durante toda la ejecución del proyecto. A su vez, el MEC asignará un miembro del personal o contratará a un/a Especialista Social para que actúe como punto focal del Mecanismo de Reclamos y Sugerencias (MRS) y podrá contratar personal adicional según se requiera en las áreas relacionadas con el entorno ambiental, social, laboral y de salud y seguridad del Proyecto

El Especialista Ambiental tendrá a su cargo la supervisión general de los EAS del MAS del BM que reflejan temas vinculados a la protección del medio ambiente – i.e., los EAS 1 y 325 - y la capacitación, en materia ambiental del personal de la UEP-IE-MOPC a cargo de la supervisión de obras civiles.

El/la Especialista Social, en simetría con las funciones del/de la Especialista Ambiental, tendrá a su cargo la supervisión general de los EAS del MAS del BM que reflejan temas vinculados a la gestión de riesgos e impactos de tipo ambiental, salud y seguridad ocupacional– i.e., los EAS 1, 2, 4, 8 y 10 - y la capacitación, en materia social, del personal de la UEP-IE-MOPC a cargo de la supervisión de obras civiles. Adicional a estas funciones, el/la Especialista Social será responsable de: (i) +el acompañamiento del proceso de consultas sociales ejecutado por el MEC , descrito y planificado en el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI, véase sección 7); y (ii) la preparación e implementación de los Planes de Relocalización Temporal de clases/grados/grupos afectados o personas (e.g., cuidadores), cuando corresponda (EAS 5 y 10), y deberá coordinar todas las actividades que involucren abordajes sociales con los especialistas en temas que involucren a pueblos indígenas, género educación inclusiva

El Especialista en temas indígenas tendrá a su cargo funciones específicas: (i) la implementación del Plan de Pueblos Indígenas (PPI) en los 24 LEAP que recibirán intervenciones de obras civiles, y (ii) la supervisión general de todos los EAS del MAS del BM para las intervenciones de cualquier tipo (obras civiles, podrá asesorar con el MEC respecto a los lineamientos interculturales para equipamientos, mobiliario escolar, etc. a ser realizadas en instituciones clasificadas como de educación indígena, gestionar los procedimientos requeridos para la realización del proceso de Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado (CCLPI) en territorios indígenas que involucre el proyecto. Diseñar y ejecutar procesos de formación y capacitación sobre la temática de gestión social de pueblos indígenas dirigida a los actores vinculados al proyecto, personal técnico de las empresas contratistas y firmas consultoras, entre otras, generando las herramientas metodológicas y técnicas necesarias.

El Especialista en Educación Inclusiva, por su parte, tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades: (i) la supervisión de los aspectos sociales del MAS en las obras a realizarse en los CAI; proponer, recomendar y apoyar a las coordinaciones como al equipo de especialistas y profesionales socio ambientales, la implementación de estrategias y acciones de inclusión de grupos sociales con discapacidades o condiciones, como realizar actividades de capacitación/formación en los distintos niveles de intervención del proyecto, coordinando con otras instituciones referentes del tema (SENADIS, CONADIS), con las organizaciones de estudiantes, asociación de cooperadoras escolares, gremios docentes, municipalidades y gobernaciones, las entidades proveedoras de servicios, empresas contratistas y fiscalizadoras organizaciones no gubernamentales, asegurar la inclusión de cláusulas específicas sobre aspectos de inclusión establecidos en el MGAS en los Términos de Referencia, documentos de licitación y contratos con prestatarios (empresas de construcción, fiscalización, etc. Apoyar en cualquier otra tarea requerida

²⁵ Ya que el EAS 6 se considera no relevante o pertinente para los fines del Proyecto. Véase la Sección 4.

por el proyecto con relación a la educación inclusiva y la gestión de riesgos.

Así mismo la supervisión general de temas de género y, en particular, del plan de acción para el manejo, la prevención y la mitigación de los riesgos de explotación y abuso sexual y/o acoso sexual (ESA/AS), proponer, recomendar y apoyar a las coordinaciones como al equipo de especialistas y profesionales socio ambientales, la implementación de estrategias y acciones de transversalización del enfoque de género en el proyecto, realizar actividades de capacitación/formación en los distintos niveles de intervención del proyecto, coordinando con otras instituciones referentes del tema (MIN MUJER, DESARROLLO SOCIAL, Sistema de justicia y otros), con las organizaciones de estudiantes, asociación de cooperadoras escolares, gremios docentes, municipalidades y gobernaciones, las entidades proveedoras de servicios, empresas contratistas y fiscalizadoras organizaciones no gubernamentales.

El/la Especialista Social estará a cargo de la supervisión general, monitoreo y seguimiento de los reportes generados por los sistemas de información del MEC sobre el mecanismo reclamos y sugerencias (MRS) previsto para el Proyecto, en estrecha coordinación con el/la Especialista en Pueblos Indígenas y el/la Especialista en Educación Inclusiva²⁶. En seguimiento a los compromisos asumidos en el Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS), la asignación de las funciones del MRS al especialista social se realizará no más tarde de los 60 días luego de la fecha de efectividad del Convenio de Préstamo con el BM.

Por otro lado, los especialistas estarán ubicados en la UEP-IE-MOPC se encargarán de: (i) la preparación de los pliegos de bases y condiciones para las obras (ii) la actualización periódica de los instrumentos de EAS relevantes preparados durante la fase de diseño del Proyecto²⁷; y (iii) la supervisión de las tareas en el marco de las obras.

Un especialista Social estará ubicado en la UEPP MEC, y se encargará de la atención del Mecanismo de Reclamos y Sugerencias (MRS), entendiendo la envergadura del Proyecto y el alcance nacional.

Existirá un nivel de descentralización²⁸ para el monitoreo del cumplimiento de los EAS a través de 2 figuras importantes: (i) los supervisores departamentales del MEC y (ii) los responsables sociales y ambientales de obras, los cuales estarán durante toda la duración de la implementación del proyecto.

Para el monitoreo del cumplimiento de los EAS a través de 2 figuras importantes: (i) los supervisores departamentales del MEC y (ii) los técnicos fiscalizadores sociales y ambientales de obras, los cuales estarán durante toda la duración de la implementación del proyecto.

El monitoreo del cumplimiento de los EAS se realizará a través de 2 figuras importantes: (i) los supervisores departamentales del MEC y (ii) los técnicos fiscalizadores sociales y ambientales de obras, los cuales estarán durante toda la duración de la implementación del proyecto.

En cuanto a la responsabilidad de la Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA), en cumplimiento a la Resolución MOPC N° 2764/2021 por la cual se aprueba el manual de funciones de la Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA), es la DGSA la responsable de la designación de supervisores ambientales y supervisiones sociales, siendo esta dependencia la que debe dictaminar los documentos sociales y ambientales generados en el marco de las obras por las empresas contratistas y fiscalizadoras; así como emitir el parecer técnico en todos los documentos socio ambientales.

²⁶ Para un mayor nivel de detalle acerca del funcionamiento del MRS, véase la Sección 8 del presente documento.

²⁷ Estos instrumentos se describen en detalle en la Sección 7.

²⁸ La supervisión será apoyada por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura de la UEPP-MEC.

En cuanto al MEC, considerando que cuenta con supervisores pertenecientes a las direcciones departamentales, entre los cuales se encuentran referentes del área de infraestructura. Los miembros del sistema descentralizado del MEC conforme a su ámbito de competencia tendrán a su cargo, en particular, el mecanismo de aseguramiento para la recepción de reclamos y sugerencias relacionadas con las intervenciones a nivel local para su envío inmediato al nivel central. Esto será particularmente para aquellas reclamos y sugerencias que deseen ser canalizadas a través de las supervisiones educativas. Esto será descrito en mayor detalle en el Mecanismo de quejas y reclamos.

Los TdR de los consultores a contratar serán revisados por el equipo de especialistas en EAS del Banco Mundial y sujeto a la No Objeción del Banco, de manera de garantizar la incorporación de personas con un perfil técnico social y ambiental adecuado para asegurar el cumplimiento de los EAS considerados relevantes para el Proyecto, especialmente aquellos incorporados en el PCAS, incluido como parte del Convenio de Préstamo con el Banco Mundial.

En general, la elaboración de los instrumentos y las listas de chequeo estarán a cargo de los/las especialistas ambiental y social contratados por la UEP-IE-MOPC con el apoyo de consultores cuando sea necesario; mientras que los contratistas, serán responsables de la implementación de estos instrumentos.

Los sub proyectos se registrarán por la Resolución 102/2018 por la cual se dispone la implementación de Nota Consulta en donde se establecen los procedimientos para su aplicación y el plazo para la expedición de las respuestas respectivas, para las obras que requieran EIAP se enmarcará a la Ley N° 294/93 “De Evaluación de Impacto Ambiental” y, el Decreto N° 453/13.

4. Análisis de EAS relevantes y del marco legal paraguayo relacionado

4.1. Pertinencia de los EAS en el marco del Proyecto

Con base en la evaluación ambiental y social del proyecto se ha determinado que, *ocho de los diez Estándares Ambientales y Sociales del Marco Ambiental y Social del Banco Mundial* son pertinentes al proyecto (Tabla 2). Este análisis ha considerado los objetivos, componentes y subcomponentes, beneficiarios y resultados esperados de la intervención y sus potenciales riesgos e impactos.

Tabla 2: Pertinencia de los EAS al Proyecto

EAS	Nombre	Pertinencia
EAS 1	Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales	Sí
EAS 2	Trabajo y Condiciones Laborales	Sí
EAS 3	Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención y Gestión de la Contaminación	Sí
EAS 4	Salud y Seguridad de la Comunidad	Sí
EAS 5	Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario	Sí
EAS 6	Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos	No pertinente
EAS 7	Pueblos Indígenas/ Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana	Sí
EAS 8	Patrimonio Cultural	Sí
EAS 9	Intermediarios Financieros	No pertinente
EAS 10	Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información	Sí

4.2. Análisis del marco legal paraguayo relevante a los EAS del MAS

En este apartado se realiza el análisis del marco legal nacional y subnacional de respaldo y/o implementación acorde a las temáticas abordadas en los EAS 1-10 del Banco Mundial que fueron identificados como pertinentes y se brinda una descripción analítica de la legislación nacional y **normas o reglamentos específicos** que tienen relación con el diseño e implementación del Proyecto (Tabla 3).

El presente proyecto se rige por el Marco Ambiental y Social del Banco Mundial y sus EAS, el análisis de brechas se realiza para identificar el marco normativo vigente en Paraguay y su relación con los diferentes estándares, permitiendo así la identificación de brechas y vacíos que deberán ser atendidos mediante la gestión ambiental y social.

Tabla 3: Análisis del marco legal del Paraguay para cada uno de los estándares ambientales y sociales que aplican al proyecto

Legislación nacional		Estándar Ambiental y Social	Consideraciones	Brechas
<p>Constitución Nacional de 1992.</p> <p>Ley N°294/1993, de Evaluación de Impacto Ambiental / Ley N°345/1994, Que modifica el Artículo 5 de la Ley N°294.</p> <p>Decretos 954/2013, De Reglamentación de la Ley N°294/1993 y Ley N°345/1994, Requerimiento para la evaluación de Impacto Ambiental.</p> <p>Ley N°2068/2003, Que aprueba el Acuerdo Marco de Medio Ambiente del MERCOSUR.</p> <p>Resolución N° 846/2015, Método General de Evaluación de Riesgos.</p>	<p>La CN, en su art. 8, establece que toda actividad que pueda producir alteración ambiental será regulada por ley y que “todo daño al ambiente importará la obligación de recomponer e indemnizar”.</p> <p>La Ley N° 294/1993 define el régimen aplicable para la Evaluación de Impacto Ambiental de las construcciones y las actividades humanas. El MADES, en su calidad de ente rector, es quien lidera la implementación de la ley. El art. 5, modificado por la Ley 345/1994 señala que “toda evaluación de impacto ambiental y sus relatorios, serán presentados por su o sus responsables ante la Autoridad Administrativa junto con el proyecto de obra o actividad y los demás requisitos que ésta determine”.</p> <p>El decreto reglamentario N° 954/2013 aclara qué tipos de proyectos requieren una Declaración de Impacto Ambiental, además de</p>	<p>EAS 1. Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales. Establece las responsabilidades del Prestatario en relación con la evaluación, la gestión y el seguimiento de los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados con cada etapa de un subproyecto respaldado por el Banco a través del financiamiento para proyectos de inversión, a fin de lograr resultados ambientales y sociales coherentes con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS).</p> <p>Busca identificar, evaluar y gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto de manera coherente con los EAS.</p>	<p>Se cuenta con suficiente marco legal para la evaluación y gestión de riesgos e impactos de los componentes del proyecto y actividades</p> <p>La legislación nacional provee un marco adecuado que complementa la aplicación del EAS 1 cuando el MGAS no haya considerado cuestiones específicas sobre los subcomponentes y actividades a ser financiadas por el proyecto.</p> <p>Debido a las características de pequeña escala del subcomponente de reparaciones menores planteadas, la legislación paraguaya no requiere la elaboración de una Declaración de Impacto Ambiental.</p> <p>Sin embargo, bajo la Ley N° 294/1993, las reparaciones, reemplazos o ampliaciones a centros educativos podrán requerir Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para determinar las medidas de mitigación, según aplique, deberán hacerse los estudios específicos en la fase de preinversión correspondiente.</p> <p>Por ser este proceso transversal a toda la ejecución del proyecto, las empresas que sean adjudicadas o proveedoras de servicios en el marco de las obras, deberán poseer su habilitación</p>	<p>Existe una brecha entre los requerimientos de la legislación nacional para el análisis de impactos acumulativos con relación al EAS 1, este último provee un enfoque que debe ser atendido en la Evaluación Ambiental y Social para determinar los impactos acumulativos potenciales en el Proyecto, específicamente en cuanto al consumo de agua en las obras, residuos sólidos, efluentes y el movimiento de maquinarias, en este último caso, por su impacto en la generación de gases de efecto invernadero.</p>

Legislación nacional		Estándar Ambiental y Social	Consideraciones	Brechas
<p>Resolución N° 10867/2014.</p> <p>Resolución N° 1086/2015.</p> <p>Resolución N°297, aprueba el Manual de Micro planificación de la oferta educativa-versión actualizada.</p> <p>Resolución N° 537/2021, autoriza la implementación de la Micro planificación Digital de la Oferta Educativa.</p> <p>Resolución 32388/2017, Reglamento de Apertura, Funcionamiento y cierre de instituciones Educativas.</p> <p>Ley N° 4928/2013 De protección del arbolado urbano.</p> <p>Resolución MOPC N°731/23. Por la cual se aprueba la actualización</p>	<p>requerimientos de Estudios de Impacto Ambiental o de Disposición de Afluentes Líquidos, Residuos Sólidos, Emisiones Gaseosas y/o Ruido. Asimismo, establece que son sujetos de una Evaluación de Impacto Ambiental aquellas edificaciones que tengan una cobertura superior a 3.000 metros cuadrados de superficie.</p> <p>La Ley 2068 de Acuerdo del Marco de Medio Ambiente del Mercosur, resalta el tratamiento prioritario e integral de las causas y las fuentes de los problemas ambientales, buscando optimizar la gestión del medio ambiente.</p> <p>La Resolución N° 846/2015, dispone la implementación del Programa de Salud Ocupacional en las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y se reglamenta su organización y funcionamiento, en el marco del modelo estándar de control interno para instituciones públicas del Paraguay</p>		<p>correspondiente. Entiéndase, como licencia ambiental. Por citar algunos proveedores como ser de materiales de construcción, areneras, canteras, recolección y disposición final ambientalmente adecuada y segura de residuos sólidos y/o peligrosos, especiales, efluentes, etc.</p>	

Legislación nacional		Estándar Ambiental y Social	Consideraciones	Brechas
<p>de las especificaciones técnicas ambientales generales para obras viales ETAG del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.</p> <p>Resolución MOPC N° 732/2023. Sistema Ambiental y Social, DGSA MOPC.</p> <p>Resolución MOPC N° 2058/2018. Por la cual se aprueba el manual de gestión social del MOPC</p>	<p>El manual de Micro planificación de la Oferta Educativa contiene los diferentes procesos que deben ser realizados por los actores involucrados en cada una de las fases de la micro planificación, que constituye un proceso de construcción de acciones en forma colectiva basado en consensos y criterios preestablecidos para el logro de los objetivos de políticas educativas que contribuyan a un mayor desarrollo de la comunidad en general.</p> <p>La Resolución N° 10867/2014, se aprueba el Manual de la Micro planificación de la oferta educativa y se deja sin efecto la resolución N° 1872/2008, con el objeto de actualizar los términos y el alcance del Manual con la Ley del FONACIDE, en el mismo marco, la Resolución N° 1086/2015, modifica parcialmente el Manual de Micro planificación de la oferta educativa, a fin de sincronizar los tiempos de presentación de las planillas de la metodología y la presentación del anteproyecto</p>			

Legislación nacional	Estándar Ambiental y Social	Consideraciones	Brechas
<p>de Presupuesto General de Gastos de la Nación.</p> <p>En el año 2020, con la Resolución N°297, se aprueba el Manual de Micro planificación de la oferta educativa-versión actualizada acorde con la Ley N° 5749/2017 “que establece la Carta Orgánica del MEC, abrogando la Resolución N° 10.867/2014 así como todas las disposiciones anteriores y contrarias.</p> <p>Mediante la Resolución N° 537/2021, se autoriza la implementación de la Micro planificación Digital de la Oferta Educativa, para el área de infraestructura y equipamientos, en las instituciones educativas de gestión oficial de este Ministerio.</p> <p>La Resolución 32388 reglamenta la apertura, funcionamiento y clausura de las instituciones educativas, de gestión oficial, privada y privada subvencionada, así como la habilitación y cierre de los grados, cursos, secciones, ciclos, niveles, círculos, modalidades, programas, especialidades, módulos y servicios, a partir de</p>			

Legislación nacional		Estándar Ambiental y Social	Consideraciones	Brechas
	<p>criterios establecidos para el efecto.</p>			
<p>Constitución Nacional (CN)</p> <p>Ley N°213/1993 Código Laboral.</p> <p>Sistema de seguridad para los empleados amparado en el Decreto-Ley N° 18071, del 18 de febrero de 1943, que crea el Instituto de Previsión Social (IPS).</p> <p>Ley N° 1680/2001, Código de la Niñez y Adolescencia.</p> <p>Ley N° 1657/2001, Aprueba el Convenio N°182 y la Recomendación sobre La Prohibición de las peores formas de Trabajo Infantil.</p> <p>Ley N° 2332/2003, Que aprueba el Convenio N°138 sobre la edad mínima (1973).</p>	<p>La CN, en su capítulo VIII, sección I, “De los derechos laborales”, establece y garantiza el derecho al trabajo, al pleno empleo, a la no discriminación, el trabajo de las mujeres, el trabajo de los niños y niñas, la duración de las jornadas de trabajo y descanso, la retribución del trabajo, los beneficios adicionales al trabajador, la estabilidad y la indemnización, la seguridad social, la libertad sindical, la concertación de convenios colectivos, el derecho a la huelga y paro, y el cumplimiento de las normas laborales.</p> <p>El código del trabajo establece las normas que regulan las relaciones entre trabajadores/as y empleadores/as concernientes a la prestación subordinada y retribuida de la actividad laboral (art. 1). Abarca diferentes aspectos del trabajo y las condiciones laborales, desde la definición de jornada y semana laboral, días de descanso, trabajos insalubres, vacaciones,</p>	<p>EAS 2. Trabajo y condiciones laborales.</p> <p>reconoce la importancia de la creación de empleos y la generación de ingresos en la búsqueda de la reducción de la pobreza y el crecimiento económico inclusivo. Los Prestatarios pueden promover relaciones adecuadas entre los trabajadores y la gerencia, y mejorar los beneficios de desarrollo que genera un proyecto al tratar a los trabajadores del proyecto de manera justa y brindarles condiciones laborales seguras y saludables</p> <p>Requiere promover relaciones adecuadas entre los trabajadores y la gerencia del proyecto, y mejorar los beneficios de desarrollo que genera el proyecto al tratar a los trabajadores del proyecto</p>	<p>La legislación nacional contempla las relaciones entre empleador y empleado, y la seguridad de estos. Las definiciones de trabajadores del MAS del Banco Mundial tienen diferentes respaldos legales según sean estos funcionarios/contratados por el Gobierno (función pública) o empleados/contratados por empresas/organizaciones privadas que proveen servicios, o se trate de pequeños contratistas comunitarios (Código del Trabajo).</p> <p>Se cuenta con leyes que incluyen aspectos de derechos gremiales y de seguridad social. Para el caso de empleo en el sector público, los derechos y atribuciones de los empleados están regidos por la Ley de la Función Pública.</p> <p>Existen normativas nacionales (leyes, decretos, acuerdos internacionales) que tratan temas específicos como la discriminación contra mujeres, el trabajo infantil y edad mínima, trabajo forzoso, trabajadores migratorios, personas con discapacidad, violencia y acoso laboral.</p> <p>Entre los más importantes están la Estrategia Nacional de Prevención y</p>	<p>A pesar del amplio marco legal, que protege y garantiza el trabajo, existe una brecha en la observancia de las normas que en el marco del EAS 2 deben ser reforzadas en relación a medidas de seguridad en el trabajo y comportamiento de los trabajadores dentro de los recintos educativos. Si bien el MTESS es el ente legalmente constituido para velar por el cumplimiento de estas normativas, el MEC tiene la potestad de establecer una serie de criterios a ser cumplidos para garantizar el bienestar de los trabajadores en las obras ejecutadas en instituciones educativas.</p> <p>En el caso de los trabajos de rehabilitación o ampliación que se van a realizar en LEAP, se tiene previsto que en su mayoría se realicen fuera del horario escolar o en vacaciones, sin embargo, podría ser que en algunos casos los trabajos menores se realicen en áreas designadas dentro del</p>

Legislación nacional		Estándar Ambiental y Social	Consideraciones	Brechas
<p>Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente en el Paraguay 2019- 2024.</p> <p>LEY N° 1.626/2000 De la Función Pública</p> <p>Ley N° 5804/2017, que crea el Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales y la Resolución N° 181/2017, Clasificación de Riesgos Laborales por puestos de trabajo para Paraguay.</p> <p>Ley N° 2396/2004, Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo).</p> <p>Decreto N° 6285/2016, que aprueba la Estrategia Nacional de Prevención del Trabajo Forzoso 2016-2020.</p>	<p>salario mínimo, edad mínima para trabajar, permisos por maternidad/paternidad, entre otros. Además, se cuenta con un sistema de seguridad social para los empleados.</p> <p>El Decreto-Ley N° 18071, establece que es obligatorio asegurar en el IPS a todo trabajador asalariado que preste servicios o ejecute una obra en virtud de un contrato de trabajo, escrito o verbal, cualquiera que sea su edad o el monto de la remuneración que reciba, como también a los trabajadores aprendices que no reciben salario.</p> <p>El trabajo infantil y de adolescente trabajadores, se encuentra protegido en las leyes N° 1680 y N° 1657/2001; N° 2332/2003. Así como en la Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente en el Paraguay 2019- 2024</p>	<p>de manera justa, y brindarles condiciones laborales favorables y seguras.</p> <p>El ámbito de aplicación del EAS 2 depende del tipo de relación laboral entre el Prestatario y los trabajadores del proyecto.</p>	<p>Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente y la Estrategia Nacional de Prevención de Trabajo Forzoso.</p> <p>En cuanto a seguridad y salud en el trabajo, desde el 2017 existe un Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales con su clasificación de riesgos laborales, métodos de evaluación y reglamentos.</p> <p>La edad mínima para trabajar en la normativa nacional es coincidente con la establecida por el MAS (14 años). Un niño que no tenga la edad mínima establecida no podrá ser empleado ni contratado en conexión con el proyecto. En los procedimientos de gestión de la mano de obra se especificará la edad mínima para el empleo o la contratación en conexión con el proyecto, que será 14 años a menos que las leyes nacionales estipulen una edad superior.</p>	<p>lote o terreno que ocupa la escuela.</p> <p>Por tratarse de trabajadores (i) contratados; (ii) trabajadores del proveedor primario; y/o (iii) trabajadores comunitarios, es necesario contar con un plan de manejo, control y capacitación que defina protocolos que prevengan cualquier tipo de riesgo de exposición o interacción directa no supervisada de los alumnos con personal externo al LEAP.</p> <p>En el MGAS se desarrollarán instrumentos de supervisión de la observancia de estos protocolos. Dentro de todo lo que concierne al EAS 2 se establecen medidas para el manejo de los trabajadores del proyecto entre sí y también con sus beneficiarios, lo cual se gestiona través de Procedimientos de Gestión de la Mano de Obra (PGMO²⁹).</p>

²⁹ Un modelo de plantilla para los PGMO puede encontrarse en el siguiente [link](#).

Legislación nacional	Estándar Ambiental y Social	Consideraciones	Brechas
<p>Ley N° 3452/08, Aprueba la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.</p> <p>Ley N° 1925/2002 y Ley N° 3540/08, relativos a la Eliminación de todas formas de discriminación contra las personas con discapacidad.</p> <p>Ley N° 1215/1986, Que ratifica la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Ley N° 5777/2016, de Protección integral a las mujeres, contra toda forma de violencia.</p> <p>Resolución N° 472/2012, Procedimiento inspección de SST y se sanciona la violencia laboral o acoso laboral y sexual en organizaciones públicas y privadas y la Resolución N° 388/2019,</p>	<p>la Ley de la Función Pública, la cual abarca a (i) funcionarios nombrados; (ii) personal contratado; (iii) personal de confianza; y (iv) de servicio auxiliar.</p> <p>La Ley N° 5804/2017 establece que, el Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales es el conjunto de normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de entidades públicas y privadas, de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.</p> <p>Otras leyes hacen referencia a la protección de migrantes, personas con discapacidad, eliminación de toda forma de discriminación y protección de toda forma de violencia contra la mujer.</p>		

Legislación nacional		Estándar Ambiental y Social	Consideraciones	Brechas
que crea la Oficina de Atención y Prevención del Acoso Laboral.				
<p>Constitución Nacional (CN)</p> <p>Decreto 18831/1986, por el cual se establecen Normas de Protección del Medio Ambiente.</p> <p>Ley N°294/1993, de Evaluación de Impacto Ambiental.</p> <p>Ley N°716/1996, Que sanciona delitos contra el medio ambiente.</p> <p>Ley N° 1614/2000 General del marco regulatorio y tarifario del servicio público de provisión de agua potable y alcantarillado sanitario.</p> <p>Ley N°3239/2007, de Recursos Hídricos</p>	<p>La CN, en la sección II del capítulo I, hace referencia al derecho a un ambiente saludable (art.7) y la protección ambiental (art.8).</p> <p>El Decreto 18831/1986 establece normas de protección de los recursos naturales y de los suelos, de los bosques protectores y de las zonas de reservas naturales a cuyo fin queda absolutamente prohibido toda acción que pueda dañar o conducir a un cambio perjudicial o depredación del medio ambiente rural o de sus elementos integrantes.</p> <p>La Ley 294/1993 ayuda a gestionar, previniendo o mitigando los impactos ambientales.</p> <p>La Ley N°716/1996 protege el medio ambiente y la calidad de vida humana contra quienes ordenen, ejecuten o, en razón de sus atribuciones, permitan o autoricen actividades atentatorias contra el equilibrio</p>	<p>EAS 3. Eficiencia en el uso de los recursos y prevención y gestión de la contaminación. Establece como requisitos considerar las condiciones ambientales y aplicar medidas técnica y financieramente posibles de uso eficiente de los recursos y prevención de la contaminación de conformidad con la jerarquía de mitigación. Las medidas serán proporcionales a los riesgos e impactos asociados con el proyecto y coherentes con las buenas prácticas internacionales de la industria (BPII), en primera instancia, y con las Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad (GMASS) del Grupo Banco Mundial.</p>	<p>Para los proyectos propuestos existe un marco legal nacional con el cual se puede tener una guía sobre las pautas a seguir para proteger los recursos naturales, como las leyes que regulan el manejo de recursos hídricos, residuos sólidos y las sanciones de los delitos contra el ambiente, que en la mayoría se refieren a prácticas contaminantes o de destrucción de los recursos naturales.</p> <p>Debido a la conexión que existe entre la degradación ambiental y el cambio climático, el marco legal referente se ocupa de medidas de eco ingeniería que deben ser incorporadas para la conservación de los recursos.</p>	<p>Entre las brechas observadas entre el EAS 3 y el marco legal se ve el manejo de las aguas residuales y agua de lluvia. Actualmente, el MEC no cuenta con estándares específicos de provisión de agua para consumo humano en función de la población estudiantil, tampoco existen disposiciones específicas sobre los mecanismos efectivos y sistémicos de manejo de aguas residuales y desechos sólidos, ni tampoco el tratamiento de aguas de lluvias y prevención de la erosión del suelo y reducción de superficies impermeables en áreas exteriores de los centros educativos.</p> <p>Bajo el componente 2 del Proyecto, se tiene previsto que el mismo financie el desarrollo de estándares basados en buenas prácticas de eco ingeniería, economía circular y regeneración urbana en el diseño de edificios escolares, sus servicios y sus áreas exteriores, en los que estos</p>

Legislación nacional	Estándar Ambiental y Social	Consideraciones	Brechas
<p>Ley 3956/2009 de Gestión Integral de Residuos Sólidos.</p> <p>Ley N°5211/2014 de Calidad del Aire.</p> <p>Ley N°5681/2016, Aprueba el Acuerdo de París sobre Cambio Climático</p> <p>Ley N°5875/2017 Nacional de Cambio Climático.</p>	<p>del ecosistema, la sustentabilidad de los recursos naturales y la calidad de vida humana.</p> <p>La Ley N° 1614/2000, habla de la competencia de prestación del servicio de agua potable, que en todos los casos le corresponde al Estado paraguayo.</p> <p>Ley N°3239/2007, regula la gestión sustentable e integral de todas las aguas y los territorios que la producen, cualquiera sea su ubicación, estado físico o su ocurrencia natural dentro del territorio paraguayo, con el fin de hacerla social, económica y ambientalmente sustentable para las personas que habitan el territorio de la República del Paraguay.</p> <p>Ley 3956/2009, establece y define la aplicación de un régimen jurídico a la producción y gestión responsable de los residuos sólidos, cuyo contenido normativo y utilidad práctica deberá generar la reducción de estos, al mínimo, y evitar situaciones de riesgo para la</p>		<p>aspectos serían considerados de manera específica y contextualizada.</p>

Legislación nacional		Estándar Ambiental y Social	Consideraciones	Brechas
	<p>salud humana y la calidad ambiental.</p> <p>La Ley N°5211/2014 tiene por objeto proteger la calidad del aire y de la atmósfera, mediante la prevención y control de la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire, para reducir el deterioro del ambiente y la salud de los seres vivos, a fin de mejorar su calidad de vida y garantizar la sustentabilidad del desarrollo.</p> <p>La Ley N°5875/2017 establece los principios, regula sobre políticas, planes, mecanismo de coordinación a través de la Comisión Nacional de CC, establece sus atribuciones y funciones.</p>			
<p>Constitución Nacional (CN)</p> <p>El Código de la niñez y la adolescencia, Ley 1680/2001.</p> <p>En cuanto al marco normativo</p>	<p>El art. 6 de la CN aborda la calidad de vida, reconoce factores condicionantes como extrema pobreza y plantea la investigación sobre los factores de población y sus vínculos con el desarrollo económico y social, con la preservación del ambiente y con la calidad de vida de los habitantes (art. 6). En esa misma</p>	<p>EAS 4. Salud y seguridad de la comunidad. Reconoce que las actividades, los equipos y la infraestructura del proyecto pueden aumentar la exposición de la comunidad a riesgos e impactos. Además, las comunidades que ya</p>	<p>Es importante destacar que los riesgos más importantes en relación con salud y seguridad de la comunidad se dan en relación a las obras en LEAP (ruido, polvo, tráfico, aguas estancadas, obras desprotegidas, presencia de personal externo, etc.). Estos riesgos son relevantes en áreas donde los estudiantes estén presentes. Cabe mencionar aquí el riesgo de violencia de</p>	<p>La brecha con el EAS 4 se relaciona con el hecho que la vulnerabilidad, tanto social como ambiental, en Paraguay es multifactorial debido a amenazas naturales y también de origen antrópico.</p> <p>A pesar de existir un marco legal para la Gestión de Riesgos de Desastres y las emergencias; y el</p>

Legislación nacional		Estándar Ambiental y Social	Consideraciones	Brechas
<p>internacional³⁰ del derecho a la salud, al cual el gobierno paraguayo está jurídicamente, se encuentran: el Pacto de derechos económicos, sociales y culturales (Pidesc, arts. 10.2 y 12), la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Cedaw, por sus siglas en inglés, arts. 10, 12 y 14.2) y la Convención sobre los derechos del niño (art. 24). Asimismo, el tratado regional de la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará, art. 6).</p>	<p>línea, se coloca el derecho a un ambiente saludable (art.7). Asimismo, se garantiza el derecho a la salud (art. 68), y en el art. 70., el régimen de bienestar social.</p> <p>La CN también hace referencia al Sistema nacional de salud como ejecutor de acciones sanitarias integradas que concierten, coordinen y complementen programas y recursos de los sectores público y privado (art. 69).</p> <p>La Ley 1680/2001, expresa que: “El niño o el adolescente tiene derecho a la atención de su salud física y mental, a recibir la asistencia médica necesaria y a acceder en igualdad de condiciones a los servicios y acciones de promoción, protección, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y</p>	<p>enfrentan los impactos del cambio climático también pueden experimentar una aceleración o intensificación de esos impactos debido a actividades del proyecto. Aborda los riesgos e impactos para la salud y la seguridad en las comunidades afectadas por los proyectos y la correspondiente responsabilidad de los Prestatarios de evitar o minimizar tales riesgos e impactos, con atención especial a las personas que, debido a sus circunstancias particulares, pueden ser vulnerables.</p>	<p>género y acoso sexual en el contexto de las escuelas dada la presencia de los trabajadores.</p> <p>Por otro lado, el calentamiento global se ha manifestado en temperaturas extremas que hacen inviable lograr el confort climático requerido por grupos de alumnos y estudiantes concentrados por periodos extendidos en las aulas mediante la circulación de aire natural. Esta realidad conlleva un replanteamiento del diseño tradicional de aulas y espacio de apoyo, lo que hace necesario mejorar su aislamiento para que el control climático se pueda lograr bajo consumo energético³¹.</p> <p>En algunas áreas rurales de la región Oriental, en donde se aplican pesticidas por vía aérea o se realizan quemas de pastizales, exponen a los centros educativos a riesgos a la salud de manera constante, por ello es necesario la implementación de medidas que filtren el aire en las aulas de clase³².</p>	<p>Cambio Climático, en la práctica la implementación es ineficiente debido a que varias instituciones del Gobierno nacional, regional y local carecen de herramientas que les permitan hacer inversiones coordinadas en mitigación y adaptación efectiva en proyectos específicos.</p> <p>La implementación de medidas de mitigación y de adaptación para Centros Educativos aún no están claramente identificadas, requeridas o incentivadas en un marco legal orientado a la infraestructura pública educativa en Paraguay.</p> <p>En cuanto a la disminución de riesgos inherentes a actividades que involucren obras civiles, el Proyecto pondrá un énfasis en priorizar mejoras en la infraestructura orientadas a crear escuelas seguras y a la implementación de medidas de</p>

³⁰ Ver Derecho a la salud, pp.559-561, en <https://www.codehupy.org.py/wp-content/uploads/2017/03/Informe-2008.pdf>

³¹ <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/35203> Tall, Arame; Lynagh, Sarah; Blanco Vecchi, Candela; Bardouille, Pepukaye; Montoya Pino, Felipe; Shabahat, Elham; Stenek, Vladimir; Stewart, Fiona; Power, Samantha; Paladines, Cindy; Neves, Philippe; Kerr, Lori. 2021. *Enabling Private Investment in Climate Adaptation and Resilience : Current Status, Barriers to Investment and Blueprint for Action*. World Bank, Washington, DC. © World Bank. <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/35203> License: CC BY 3.0 IGO.

³² <https://www.baseis.org.py/publicaciones/agronegocios-y-escuelas-rurales-el-peligro-de-las-fumigaciones-en-la-region-oriental/>

Legislación nacional		Estándar Ambiental y Social	Consideraciones	Brechas
<p>Para este Proyecto, también son relevantes las normas que garantizan la seguridad laboral de los trabajadores. Se cuenta con:</p> <p>Ley N° 5804/2017, que crea el Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales. Resolución N° 181/2017, Clasificación de Riesgos Laborales por puestos de trabajo para Paraguay.</p> <p>Resolución N° 388/2019, que crea la Oficina de Atención y Prevención de la Violencia Laboral y se establece el procedimiento de actuación ante caso de violencia laboral, <i>mobbing</i> y acoso sexual en los lugares de trabajo, dentro de las empresas</p> <p>Así también, se tiene un marco legal para prevenir situaciones que podrían afectar la salud de las personas en los LEAP:</p>	<p>recuperación de la salud.” (art. 13.).</p> <p>La Ley N° 5804/2017 establece que, el Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales es el conjunto de normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de entidades públicas y privadas, de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan</p> <p>En el art. 5 de la Resolución N° 388/2019, se establecen los procedimientos de denuncias ante hechos de violencia laboral.</p> <p>Con relación al cambio climático el gobierno nacional a través del MADES se encarga de la mitigación y la adaptación al Cambio Climático y coordina con otras instituciones nacionales y/o locales, planes sectoriales y/o locales en la materia (SEN, Municipios, Gobernaciones, entre otros).</p> <p>La Ley N° 5016/2014, regula varios aspectos relativos a la</p>		<p>Con relación a la gestión de riesgos y cambio climático, la legislación abarca las emergencias por desastres, sean estos naturales o no, con la Secretaría de Emergencia Nacional como la autoridad nacional que debe coordinar con otras instituciones del Gobierno central. Además, a nivel regional y local, las instituciones nacionales deben coordinar sus acciones con gobiernos Municipales que entre sus funciones se destaca (Ley Orgánica Municipal) “la prevención y atención de situaciones de emergencias y desastres” y las Gobernaciones, que tienen como objeto: “Desarrollar programas de prevención y protección, conducentes a resolver situaciones de emergencia o de catástrofe”.</p> <p>Los centros educativos se ven sometidos constantemente a embates de la naturaleza, particularmente debido a inundaciones y sequías.</p> <p>Algunas de las inundaciones en contextos suburbanos y urbanos son provocadas por trabajos de “mejoramientos urbanos” como pavimentación de vías públicas que no contemplan manejo de escorrentía de lluvia, lo que deriva en raudales que desfogon en algunos casos a los centros educativos.</p>	<p>mitigación y adaptación al cambio climático.</p> <p>En este sentido, se tomarán medidas de seguridad en áreas de trabajo, así como la previsión de barreras físicas que aseguren el distanciamiento de estudiantes y docentes de las zonas de trabajo que puedan ponerlos en riesgo. Las medidas necesarias para asegurar el distanciamiento social entre la comunidad educativa y personas externas se pueden derivar de alguna manera de las normas nacionales indicadas aquí.</p> <p>En cuanto a la adaptación de las intervenciones y las consideraciones en relación con el cambio climático. El proyecto prevé el diseño integral de las intervenciones mediante la visita en terreno a fin de prever, desde una perspectiva integral sobre la salud humana y el cambio climático, las estrategias más adecuadas para cada LEAP. Lo que involucra la capacitación de técnicos/as de la UEPP-MEC y UEP-IE-MOPC en materia de mitigación y adaptación al cambio climático</p>

Legislación nacional	Estándar Ambiental y Social	Consideraciones	Brechas
<p>Ley N° 294/1993, De Evaluación de Impacto Ambiental.</p> <p>Ley N° 1100/1997 De prevención de la polución sonora.</p> <p>Decreto N° 2048/2004, Que reglamenta el uso y manejo de plaguicidas.</p> <p>Ley N° 2760/2005, Que aprueba el protocolo adicional al acuerdo marco sobre medio ambiente del Mercosur en materia de cooperación y asistencia ante emergencias ambientales.</p> <p>Ley N°5875/2017 Nacional de Cambio Climático.</p> <p>Ley N°2615/2005, Crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN).</p> <p>Decreto 1402/2014, Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgo.</p>	<p>franja de dominio público de las rutas y caminos nacionales. Esta ley puede ser relevante cuando se requieran trabajos de mitigación para manejo de raudales que desfoguen desde o hacia las escuelas o canales abiertos adyacentes al centro educativo.</p>		

Legislación nacional		Estándar Ambiental y Social	Consideraciones	Brechas
<p>Ley N° 369/1972, Que crea el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, SENASA y la Ley N° 908/1996, Que modifica y amplía la Ley N° 369/1972.</p> <p>Ley N° 5016/2014, Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.</p>				
<p>Resolución 32388, Reglamento de Apertura, Funcionamiento y cierre de instituciones Educativas.</p> <p>Resolución N° 537/2021, autoriza la implementación de la Micro planificación Digital de la Oferta Educativa, para el área de infraestructura y equipamientos, en las instituciones educativas de gestión oficial de este Ministerio.</p>	<p>Las normativas del MEC, relativas a la gestión de la infraestructura, establecen los mecanismos de gestión en infraestructura haciendo referencia a las normas ambientales vigentes y al requerimiento de propiedad y dominio mediante título para determinar la elegibilidad de las inversiones en mejoramiento de infraestructura pública.</p>	<p>EAS 5. Adquisición de tierras, restricciones sobre el uso de la tierra y reasentamiento involuntario. Reconoce que la adquisición de tierras y las restricciones sobre el uso de la tierra relacionadas con el proyecto pueden tener impactos adversos en las comunidades y las personas.</p>	<p>No se tiene prevista la adquisición de tierras para la realización de ninguna de las obras, todas serán intervenciones dentro de terrenos en los que ya funciona un centro educativo.</p> <p>Complementariamente, es importante indicar que en algunos centros educativos se encuentran viviendas en las que moran celadores o cuidadores de las instalaciones educativas³³. Por lo anterior, y en cumplimiento a lo requerido por el EAS 5, el Proyecto declara como no elegible hacer intervenciones que impliquen la reubicación de dichas viviendas cuando éstas se encuentren habitadas. Si la vivienda se encuentra adyacente a un</p>	<p>El diseño del proyecto se ha anticipado a las potenciales brechas en materia de reubicación temporal de los celadores o cuidadores de las instalaciones. En concordancia con la reglamentación vigente no se prevé la intervención en terrenos en disputa ni ausencia de titulación adecuada a la legislación vigente.</p> <p>El EAS 5 contempla asistencia para el traslado de los ocupantes, aunque no se trate de un reasentamiento sino de una reubicación temporal, esta consideración podría ser incluida</p>

³³ Es importante indicar que debido a que esta práctica ha venido desapareciendo y en el momento estas representan menos del 1% de los locales elegibles para mejoras bajo este proyecto.

Legislación nacional		Estándar Ambiental y Social	Consideraciones	Brechas
			<p>área de construcción, se tomarán las medidas de protección físicas necesarias para reducir posibles afectaciones.</p> <p>Sí se tiene previsto que pueda ser necesaria hacer una reubicación temporal de actividades mientras algunos trabajos o mejoras se realizan. Se asegurará el debido seguimiento para que a las personas o familias reubicadas temporalmente se les garantice su ubicación posterior. En el marco de relocalización temporal, se contemplará la adopción de procedimientos y estrategias de contingencia que aseguren la reubicación ordenada, segura y eficiente para que exista continuidad en las actividades educativas.</p>	dentro de las consideraciones a tomar en cuenta en la planificación y ejecución de las obras.
<p>Constitución Nacional (CN),</p> <p>Ley N° 3231/2017. Que crea la Dirección General de Educación Escolar Indígena y su Decreto reglamentario 8234/2011.</p> <p>Ley N° 904/1981 Estatuto de las Comunidades Indígenas.</p>	<p>La CN en su artículo 62 reconoce la existencia de los pueblos indígenas, definidos como grupos de cultura anteriores a la formación y organización del Estado paraguayo. El artículo 63 reconoce y garantiza su derecho a preservar y a desarrollar su identidad étnica en el respectivo hábitat y a aplicar libremente sus sistemas de organización política, social, económica, cultural y religiosa.</p>	<p>EAS 7. Pueblos indígenas/ comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana. Contribuye a la reducción de la pobreza y al desarrollo sostenible garantizando que los proyectos respaldados por el Banco mejoren las oportunidades de los pueblos indígenas de</p>	<p>Es importante hacer notar que el 100% de escuelas indígenas son elegibles para potenciación.</p> <p>En concordancia con el EAS 7, la legislación paraguaya reglamenta el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas, así como reconoce el respeto por la preservación, el conocimiento y la práctica de los pueblos.</p>	<p>En lo que respecta a la implementación de la Resolución N° 32388, se considera que el Plan para Pueblos Indígenas (PPI) deberá contemplar aspectos de etno-arquitectura en la implementación de las mejoras necesarias para potenciar de manera sostenible los centros educativos indígenas.</p> <p>Se han considerado dentro de los arreglos de implementación mecanismos de apoyo para</p>

Legislación nacional		Estándar Ambiental y Social	Consideraciones	Brechas
<p>Ley 43/1989 "Que Establece un Régimen para la Regularización de los Asentamientos de las Comunidades Indígenas".</p> <p>Ley N° 1/1989, que aprueba y ratifica la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica o Convención Americana).</p> <p>Ley N° 05/1992, Que aprueba el Pacto Internacional De Derechos Civiles y Políticos.</p> <p>Ley N° 234/1993, Que aprueba el Convenio Número 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.</p> <p>Ley N° 919/1996, que modifica y amplía varios artículos de la Ley N° 904/1981, Estatuto de las Comunidades Indígenas.</p>	<p>En cuanto al derecho a la participación de los pueblos indígenas en la vida económica, social, política y cultural del país, este se encuentra garantizado en el artículo 65.</p> <p>Sobre la educación, el artículo 66 prescribe que "el Estado respetará las peculiaridades culturales de los pueblos indígenas especialmente en lo relativo a la educación formal. Se atenderá, además, a su defensa contra la regresión demográfica, la depredación de su hábitat, la contaminación ambiental, la explotación económica y la alienación cultural".</p> <p>La Ley N° 3231/2017 y su Decreto reglamentario 8234/2011, establecen la Consejo Nacional de Educación Indígena (CNEI) y Áreas de Educación Escolar Indígena. Esta Ley, reconoce y garantiza entre otros puntos (art.4, Decreto 8234/2011): la existencia del sistema de educación indígena como componente de la organización social, política, religiosa y los valores de cada pueblo; el acceso de forma específica y</p>	<p>participar en el proceso de desarrollo, de maneras que no amenacen sus identidades culturales únicas ni su bienestar.</p> <p>En el EAS 7 se señala la necesidad de realizar el análisis de las partes interesadas y la planificación de la interacción, la divulgación de información y la consulta significativa de manera culturalmente apropiada e inclusiva, tomando en cuenta la equidad de género y la intergeneracionalidad.</p> <p>Además, establece como requisitos contar con un mecanismo de atención de quejas y reclamos, culturalmente adecuado y accesible para los pueblos indígenas que se vean afectados.</p>	<p>fortalecer la UEP-IE-MOPC con un equipo de fiscalización que considere un mecanismo contextualizado, el cual deberá tomar en cuenta lo indicado en el Marco de Pueblos Indígenas (MPI) que permitan el fortalecimiento de las capacidades locales tomando en consideración aspectos culturales para que este tipo de apoyo pueda dar los mejores resultados.</p> <p>El PPI deberá ser desarrollado por la UEP-IE-MOPC en coordinación con la Dirección de Educación Indígena del MEC, de manera a garantizar que los beneficios del Proyecto lleguen de una forma culturalmente adecuada a los Pueblos Indígenas de Paraguay, siguiendo la Ley N° 3231/2004 de Educación, Dirección de Educación Indígena y los delineamientos del EAS 7 del BM.</p>	

Legislación nacional	Estándar Ambiental y Social	Consideraciones	Brechas
<p>Ley N° 3231/2004, de Educación, Dirección de Educación Indígena.</p> <p>Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (13 de septiembre 2007)</p> <p>Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas (14 de junio de 2016).</p> <p>Decreto N° 1039/2018, por el cual se aprueba el Protocolo para el Proceso de Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado con los Pueblos Indígenas que Habitan en el Paraguay.</p> <p>La Ley N° 3231/2007, Que Crea La Dirección General De Educación Escolar Indígena.</p> <p>Decreto 5897/2021, Por el Cual se aprueba el Plan Nacional de Pueblos Indígenas 2020-2030 (PNPI).</p>	<p>diferenciada a instituciones escolares y centros educativos, utilizando lenguas y pedagogías propias; el acceso a conocimientos propios y generales, a los efectos de garantizar su participación activa en la sociedad nacional, regional y mundial; la escolarización como medio de desarrollo personal y social, fortaleciendo la identidad cultural en todos los aspectos.</p> <p>La Ley N° 904/1981 Estatuto de las Comunidades Indígenas, es el principal instrumento legislativo referido a los derechos de los Pueblos Indígenas en el Paraguay. Establece el procedimiento administrativo para el reconocimiento de la personería jurídica y la regulación de la tenencia de tierras de las comunidades indígenas a través del INDI y el Instituto de Desarrollo Rural y de la Tierra. Reconoce la existencia legal de las comunidades indígenas, su derecho a la posesión de tierras de carácter comunitario y su derecho a la</p>		

Legislación nacional	Estándar Ambiental y Social	Consideraciones	Brechas
<p>Resolución 32388, Reglamento de Apertura, Funcionamiento y cierre de instituciones Educativas.</p>	<p>titularidad de la tierra, así como su derecho consuetudinario.</p> <p>La Ley 43/1989 prevé que los indígenas pueden pedir la prohibición de realizar mejoras y destrucción de los bosques en las zonas determinadas como asentamiento tradicional.</p> <p>La Ley N° 234 reconoce los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas y el respeto a su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones. En el artículo 6 dispone la obligación de los gobiernos de a) Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente; b) Establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones</p>		

Legislación nacional	Estándar Ambiental y Social	Consideraciones	Brechas
<p>electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan; y, c) Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.</p> <p>La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, establece en su artículo 14 que, entre otros puntos, los pueblos indígenas tienen derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje; se adoptarán medidas eficaces, conjuntamente con los pueblos indígenas, para que las personas indígenas, en particular los niños, incluidos los que viven fuera de sus comunidades, tengan acceso, cuando sea posible, a la educación en su propia cultura y en su propio idioma.</p>			

Legislación nacional		Estándar Ambiental y Social	Consideraciones	Brechas
	La Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, en el artículo XXIII, establece que, los pueblos indígenas tienen derecho a la participación plena y efectiva, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propias instituciones, en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten sus derechos y que tengan relación con la elaboración y ejecución de leyes, políticas públicas, programas, planes y acciones relacionadas con los asuntos indígenas”.			
<p>Constitución Nacional (CN).</p> <p>Legislaciones internacionales referentes a la conservación y restauración del patrimonio cultural arquitectónico:</p> <p>Carta de Venecia (1964), Norma de Quito (1967), Carta de Restauo (1987)</p>	La CN en el Capítulo VII de la educación y de la cultura, art. o 81, refiere al Patrimonio Cultural y prescribe que se arbitrarán los medios necesarios para la conservación, el rescate y la restauración de los objetos, documentos y espacios de valor histórico, arqueológico, paleontológico, artístico o científico, así como de sus respectivos entornos físicos, que hacen parte del patrimonio cultural de la nación. En el art.	EAS 8. Patrimonio cultural. Reconoce que el patrimonio cultural ofrece continuidad en formas tangibles e intangibles entre el pasado, el presente y el futuro. El patrimonio cultural, en sus diferentes manifestaciones, es importante como fuente de información científica e histórica valiosa, como activo económico y social	Para el caso de centros educativos emblemáticos que se busca potenciar con este proyecto es importante reconocer que: en muchos recintos escolares existen edificios patrimoniales y no patrimoniales. Muchos edificios patrimoniales han sido modificados sin observar lo prescrito en las normas y sin contar con la asistencia técnica necesaria. La identificación de dichos patrimonios dependerá de la visita a cada LEAP, así como la información disponible al respecto dentro del MEC.	La protección de los bienes patrimoniales es en muchos casos incompleta, dada la magnitud de los medios que requiere y la insuficiencia de los recursos necesarios para su protección; para ello, plantea que es indispensable adoptar nuevas disposiciones que establezcan un sistema eficaz de protección colectiva del patrimonio cultural y natural de una manera permanente.

Legislación nacional		Estándar Ambiental y Social	Consideraciones	Brechas
<p>y Carta de Cracovia (2000).</p> <p>Ley N° 1231/1986 “Que aprueba y ratifica la convención para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural” (Patrimonio Mundial/UNESCO) Carta de París – 1972.</p> <p>Ley N° 1264/1998 General de Educación</p> <p>Ley N° 1299/1998 Que crea el Fondo Nacional de Cultura /FONDEC.</p> <p>Ley N° 1561/2000 Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría Nacional del Ambiente/ hoy Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES).’</p> <p>DECRETO N° 17201/2002 en el Artículo 2°. - El Ministerio</p>	<p>83. De la difusión cultural y exoneración de impuestos, señala que los objetos, la publicación y las actividades que posean valor significativo para la difusión cultural y para la educación, no se gravarán con impuestos fiscales ni municipales.</p> <p>En la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, los Estados Parte reconocen la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio.</p> <p>La Ley N° 1264/1998, aborda el patrimonio en el Título II Educación de Régimen Formal; Capítulo VI Educación pública y privada; Título V Modalidades de Atención Educativa; Capítulo II Educación General. Básica y la Educación permanente; y en el Capítulo IV Educación para las personas con limitaciones o con capacidades excepcionales</p> <p>La Ley N° 4753/2010 hace referencia al patrimonio en</p>	<p>para el desarrollo, y como parte integral de la identidad cultural y las prácticas de las personas.</p> <p>Establece disposiciones generales sobre los riesgos e impactos a los que está expuesto el patrimonio cultural como resultado de las actividades de los proyectos.</p>	<p>El Proyecto busca promover la “puesta en valor” de los bienes patrimoniales dentro de una lógica funcional que responda a las necesidades pedagógicas de la comunidad educativa y con intervenciones que permitan la sostenibilidad en el uso de estos bienes. El MEC con sus reglamentos internos establece mecanismos que, si bien son genéricos, no contradicen los compromisos de observancia para las escuelas que cuentan con bienes patrimoniales.</p> <p>Desde el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) se han podido establecer lazos con la Secretaría Nacional de Cultura (SNC), de modo tal a presentar propuestas para la catalogación de las escuelas a nivel capital que son consideradas de valor patrimonial, analizar la situación de cada una y a partir del análisis de las mismas, articular tareas en conjunto.</p> <p>Estas tareas incumben no solo a la SNC como al MEC, sino a cualquier instancia identificada en el proceso de manera a involucrarla con el acompañamiento de sus profesionales en las propuestas de protección, a sus proveedores de servicios de consultoría y a sus contratistas de obras.</p>	<p>Para el proyecto, se desarrollan acciones y estándares aplicables que se encuentran en el Plan de gestión de Patrimonio Cultural (PGPC).</p>

Legislación nacional	Estándar Ambiental y Social	Consideraciones	Brechas
<p>del Ambiente y Desarrollo Sostenible se regirá por las disposiciones de la Ley N° 1561/00 “QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DEL AMBIENTE, EL CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE Y LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE”, en la parte pertinente que no sean derogadas y no contraríen las disposiciones de la presente Ley.</p> <p>Ley N° 3051/2006 Nacional de Cultura: Capítulo II De la Secretaría Nacional de Cultura</p> <p>Ley N° 4753/2010 Orgánica Municipal.</p> <p>Ley N° 4758/2010 Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo y el Fondo para la excelencia de la Educación y la Investigación FONACIDE.</p>	<p>Título I, Disposiciones Generales. Capítulo III de las funciones Municipales; art 12 Funciones, punto 6: En materia de patrimonio</p> <p>Lo establecido en la Ley 5621, tiene como objeto la protección, la salvaguardia, la preservación, el rescate, la restauración y el registro de los bienes culturales de todo el país; así como la promoción, difusión, estudio, investigación y acrecentamiento de tales bienes.</p> <p>Ord. JM/26104/1990. Esta ordenanza será conocida bajo la denominación de Reglamento General de la Construcción, y tiene por objetivo orientar la actividad edilicia de la ciudad de Asunción y establecer las normas técnicas de construcción, seguridad, confort, funcionalidad y estética a las cuales deberán ajustar su gestión todos los intervinientes en el proceso de construcción.</p> <p>Ord. JM/28/1996 Art. 1. Tiene por finalidad la protección del patrimonio urbano-ambiental, arquitectónico, histórico y</p>		

Legislación nacional		Estándar Ambiental y Social	Consideraciones	Brechas
<p>Ley N° 4934/2012 De accesibilidad al medio físico para las personas con discapacidad.</p> <p>Ley N° 5621/2016, de Protección de Patrimonio Cultural</p> <p>Ordenanzas Municipales:</p> <p>Ord. JM/26104/1990.</p> <p>Ord. JM/28/1996</p> <p>Ord. JM/35/1998</p> <p>Ord. JM/151/2000</p> <p>Ord. JM/206/2001 Sustituye a la Ord. JM/N° 10.811/1983</p> <p>Resolución Ministerial MEC N°7050/2012</p> <p>Resolución Ministerial MEC N° 325/2013</p>	<p>artístico de Asunción, a través de la regulación general de toda intervención proyectada o ejecutada en la misma;</p> <p>Ord. JM/35/1998 Art. 1. Condiciones de protección de los edificios y sitios catalogados. Valoración de edificios: monumental, arquitectónico, ambiental. Valoración de sitios: urbanísticos, histórico - cultural, paisajístico – ambiental</p> <p>Ord. JM/151/2000 Registro de edificios, conjuntos arquitectónicos, áreas y sitios de interés de la ciudad de Asunción;</p> <p>Ord. JM/206/2001 Sustituye a la Ord. JM/N° 10.811/1983 y sus modificaciones sobre límites de barrios y zonas catastrales de la ciudad de Asunción: Título III. Resumen urbanístico del suelo, Capítulo I Educación y Salud.</p>			
<p>Constitución Nacional (CN).</p>	<p>La CN, en el art. 56 hace referencia al derecho a la participación de la juventud, y el art. 65 garantiza el derecho a la</p>	<p>EAS 10. Participación de las partes interesadas y divulgación de información. Reconoce la</p>	<p>La participación de las partes interesadas y afectadas en el marco del proyecto se encuentra reglamentada en varias leyes y</p>	<p>A pesar de toda la normativa que garantiza la participación, en algunos casos, debido a la situación de vulnerabilidad en la</p>

Legislación nacional		Estándar Ambiental y Social	Consideraciones	Brechas
<p>Ley N° 1264/1998 General de la Educación.</p> <p>Ley N° 1680/2001 Código de la Niñez y la Adolescencia.</p> <p>Ley N° 4758/2012, que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), proyectos de inversión pública y de desarrollo.</p> <p>Ley N° 4853/2013 Que regula la conformación, organización y funcionamiento de la Asociación de Cooperación Escolar (ACE).</p> <p>La Ley N° 5749/2017, Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias, en la que se definen las competencias del MEC.</p> <p>Ley N° 3488/2008 Que modifica el artículo 127</p>	<p>participación de los pueblos indígenas.</p> <p>La Ley N° 1264/1998, en los artículos 10 y 11 hace mención a la participación (art. 10, inc. k) y a la comunidad educativa (art. 11, inc. i). Asimismo, prescribe que la dirección de los establecimientos o instituciones educativas promoverán la organización de la asociación de padres y la de alumnos, con criterios y prácticas educativas democráticas (art. 143), y agrega que estas asociaciones, integradas participativamente en la institución como comunidad educativa, podrán contribuir al mantenimiento y desarrollo de la institución y a mejorar la calidad de la educación (art. 144).</p> <p>Ley N° 1680/2001, en el art. 21, esta Ley afirma que se debe garantizar a los niños y adolescentes el derecho de organización y participación en entidades estudiantiles (inc.).</p> <p>Ley N° 4758/2012 en la que se establecen fondos a ser destinados exclusivamente al financiamiento de proyectos de</p>	<p>importancia de la interacción abierta y transparente entre el prestatario y las partes interesadas afectadas por cada proyecto, de manera a facilitar su participación eficaz para mejorar la sostenibilidad ambiental y social del mismo. Esta participación es un proceso inclusivo durante todo el ciclo del proyecto desde el inicio del proceso de identificación y diseño.</p>	<p>resoluciones tanto nacionales como específicas del MEC.</p> <p>El MEC con sus reglamentaciones específicas relativas a las mejoras de la infraestructura escolar, contempla mecanismos de consulta y participación de la comunidad educativa en la selección del tipo de mejoras que se requieren y cuenta con distintas instancias de representación para la diversidad de actores afectados por el proyecto (padres, directivos, supervisiones, etc.) (ver PPPI) y una normativa vigente en concordancia con el EAS 10.</p>	<p>que se encuentra la población afectada, no siempre se logra que participen de las consultas o que la participación sea posible y significativa.</p> <p>En ese sentido, dependiendo del tipo de intervención y las características de la población a ser atendida, se considerarán las barreras que pudieran existir para la participación de las partes interesadas o afectadas que se encuentran en situación de vulnerabilidad como las mujeres y las comunidades indígenas, incluyendo mecanismos con enfoques inclusivos.</p> <p>Todos los mecanismos para el cumplimiento de este estándar se incluyen en el Plan de Participación de Partes Interesadas.</p> <p>La implementación del PPPI es elaborado en el marco del Proyecto y busca alcanzar una participación inclusiva y una comunicación fluida y sostenida a lo largo de la implementación del mismo.</p> <p>Para ello, no sólo se encuentran programadas una serie de</p>

Legislación nacional		Estándar Ambiental y Social	Consideraciones	Brechas
<p>de la Ley General de Educación (1264/98)</p> <p>Ley N° 5282/2014. De libre acceso ciudadano a la Información pública y transparencia gubernamental.</p> <p>Decreto N° 2991/19 "Por el cual se aprueba el «Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano», se lo Declara de Interés Nacional y se Dispone su Aplicación Obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo".</p> <p>Resolución N° 15.917/2015 del Ministerio de Educación y Ciencias.</p> <p>Resolución N° 1/2016 Reglamentación, Conformación y Registro de las Organizaciones Estudiantiles.</p> <p>MEC N°40/2022, Política de Participación.</p> <p>Resolución MEC N° 3518/18. Por la cual se establecen los</p>	<p>inversión pública y de desarrollo.</p> <p>La Ley N° 4853/2013 en el art. 5 expresa que las ACE se constituyen con el objeto de cooperar con el Estado en forma participativa y organizada a fin de contribuir al desarrollo y mejoramiento de la calidad de la educación.</p> <p>La Ley N° 3488/2008 garantiza la autonomía de los estudiantes a constituir organizaciones estudiantiles mediante estatutos, cuyas cláusulas estarán acordes con la CN, el Código Electoral y el Código Civil, en lo referente a las asociaciones de utilidad pública, en cuanto le sea aplicable.</p> <p>La Ley N° 5282/2014, reglamenta el artículo 28 de la CN, a fin de garantizar a todas las personas el efectivo ejercicio del derecho al acceso a la información pública, a través de la implementación de las modalidades, plazos, excepciones y sanciones correspondientes, que promuevan la transparencia del Estado. Dicha legislación garantiza el acceso gratuito y sin</p>			<p>consultas con partes interesadas sobre las cuales el Proyecto tendría un efecto directo o indirecto, sino también el funcionamiento del mecanismo de atención a quejas y reclamos del Proyecto, el cual se construirá a partir del CIAC con el que ya cuenta el MEC.</p>

Legislación nacional		Estándar Ambiental y Social	Consideraciones	Brechas
<p>procedimientos para la atención de quejas y denuncias del Ministerio de Educación y Ciencias.</p>	<p>necesidad de justificación a la información a ser solicitada, para ello se crea el Portal de Acceso a la Información Pública.</p> <p>Resolución N° 15.917/2015 por la cual se reglamenta la creación y conformación del Equipo de Gestión de Instituciones Educativas (EGIE), en establecimientos, centros educativos e instituciones de gestión oficial, de los niveles de Educación Inicial, Escolar Básica y Educación Media del MEC.</p> <p>Resolución N° 1/2016, dispone desarrollar la cultura de la participación en cada institución educativa y promover la conformación de organizaciones estudiantiles, teniendo en cuenta que la participación organizada, inclusiva y democrática, contribuye a crear capital social, así como el empoderamiento de las acciones y la construcción conjunta del mejoramiento de la calidad educativa.</p> <p>La Resolución MEC N° 40/2022, constituye un documento orientador de todos los procesos</p>			

Legislación nacional	Estándar Ambiental y Social	Consideraciones	Brechas
	<p>de participación en la gestión educativa, con lineamientos de acciones que permitirán enfrentar los desafíos educativos y construir el plan educativo mediante la implementación de una metodología de diálogo, en todos los niveles y con todos los actores, a fin de lograr consensos para la mejora de la calidad educativa; define los espacios de participación y quiénes los integran.</p>		

5.1.2. Clima

Paraguay tiene un clima subtropical a templado en la región Oriental y un clima tropical en la región Occidental o Chaco. La precipitación pluvial más sustancial se observa en las áreas del Este, haciéndose semiárido en el Noroeste (Figura 3). La región Oriental es húmeda con abundantes precipitaciones a lo largo del año y con un promedio anual de lluvias superior a los 1800 mm. El Chaco, mientras tanto, es más seco y la pluviometría es de carácter más irregular (el 40% de la pluviometría se concentra entre los meses de diciembre y febrero)³⁶.

Un estudio reciente sobre los impactos del cambio climático en la agricultura paraguaya publicado por la Organización de la Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura³⁷ incluye los mapas que se muestran en las figuras 3, 4 y 5, e ilustra cómo el territorio paraguayo muestra altos índices de precipitación concentrados especialmente en el distrito Capital (Asunción) y en dos departamentos: Presidente Hayes y San Pedro.

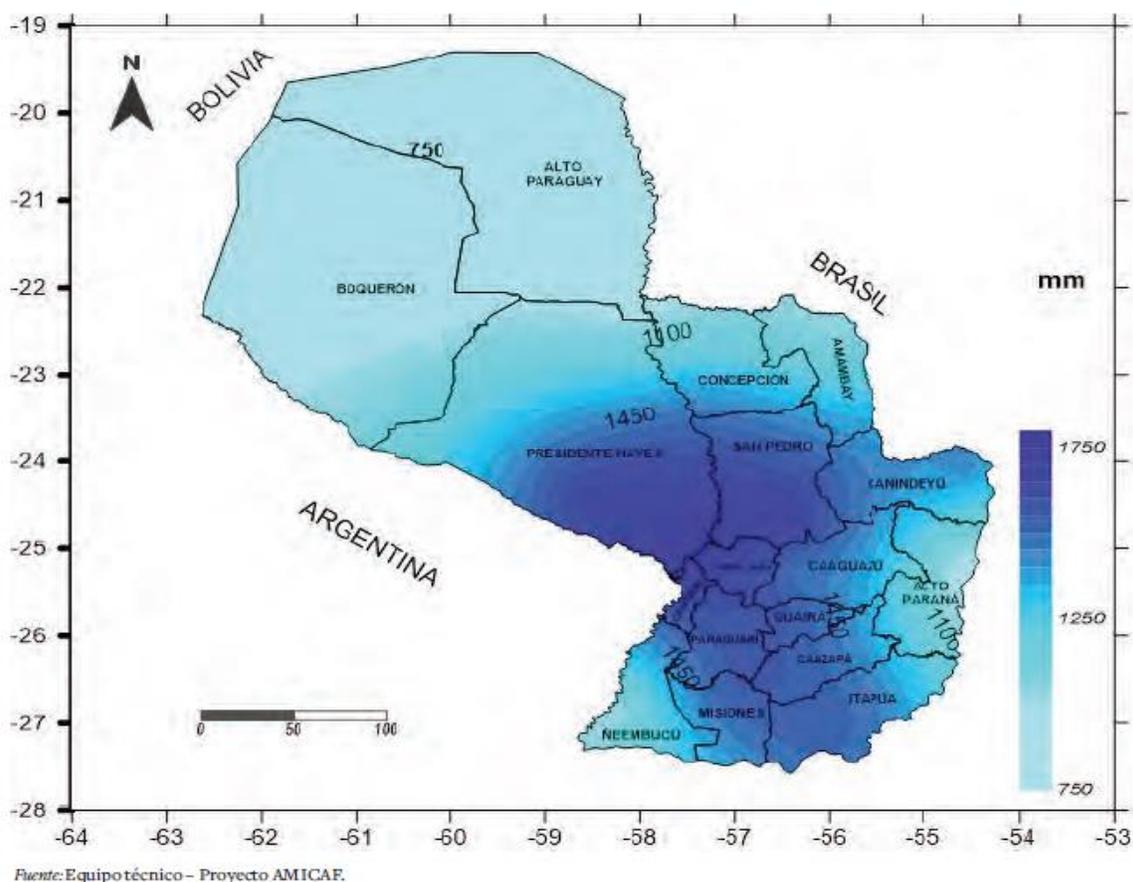
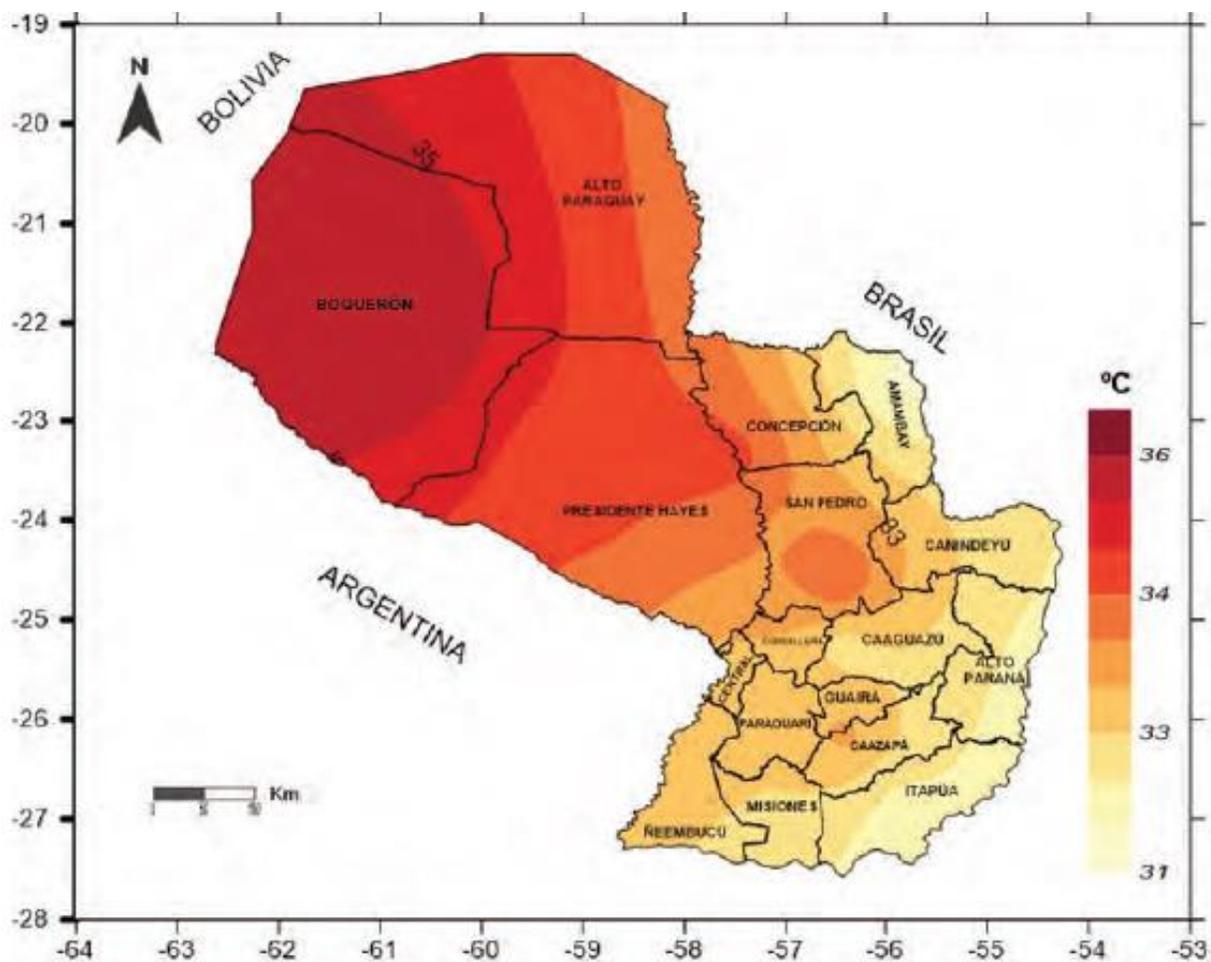


Figura 4:: Comportamiento anual histórico de la precipitación periodo 1980-2015 en Paraguay

³⁶ Grassi, B., 2020: Estudio del Clima Paraguay 2019. MADES-STP. Asunción, Paraguay. Acceso al documento en el siguiente [link](#).

³⁷ FAO 2020. Evaluación de los impactos del cambio climático en la agricultura en Paraguay. Roma. 65 pp. Acceso al documento en el siguiente [link](#).

Si bien no existen variaciones de temperatura claramente demarcadas por cambio de estaciones, tampoco hay mucha diferencia entre la cantidad de precipitaciones que caen entre el mes más frío y el mes más cálido. Los meses más secos del año son julio y agosto. Las precipitaciones más importantes se registran entre los meses de octubre a marzo, generalmente en forma de tormentas o chaparrones. La región Occidental registra un bajo nivel de lluvias (400 mm a 1.100 mm como media anual); mientras que en la región Oriental la media anual de precipitaciones varía entre 1.300 mm a 2000 mm. En Asunción, las precipitaciones son más abundantes en meses cálidos que en meses fríos. En el Chaco, como ya se mencionó anteriormente, la precipitación se concentra mayoritariamente en la estación de verano. El mismo estudio también incluye, entre otros, los mapas de comportamiento anual histórico de las temperaturas mínimas y máximas entre 1980 y 2015 (Figura 4). Como se observa en el mapa, Boquerón, Alto Paraguay y Presidente Hayes reportan temperaturas por encima de los 30°.



Fuente: Equipo técnico - Proyecto AMICAF.

Figura 5: Comportamiento anual histórico de la temperatura máxima media 1980-2015 en Paraguay

Las temperaturas bajas son moderadas, aunque en algunas regiones (sur y este del país), el frío es más intenso y pueden producirse heladas, es decir, las mínimas pueden bajar de 0 °C. Los veranos son calurosos, con máximas que pueden alcanzar 45 °C en la región oriental y 48 °C en el Chaco. El promedio en Asunción es de 40 °C, en la región del Paraná (sur y este del país) está entre los 26 y 27 °C, y en el

Chaco, en torno a los 45 °C.

En el Paraguay, los principales efectos de cambio climático son las olas de calor, inundaciones, sequías prolongadas, afectación en las especies de plantas y animales, calidad y disponibilidad de recursos hídricos³⁸.

Diversos estudios indican que, a nivel de Latinoamérica, Paraguay se encuentra entre los países más vulnerables al cambio climático³⁹. No obstante, ciertas regiones del país están más expuestas que otras a los efectos del cambio climático, por lo que, las mismas sufren mayores daños⁴⁰.

Los departamentos más vulnerables a nivel nacional, basado en datos meteorológicos de precipitación y temperatura (periodo 1992-2012), y en datos socioeconómicos como población y nivel de pobreza, son: Caazapá con clasificación y vulnerabilidad muy alta, y luego Concepción, Canindeyú, Itapúa y Caaguazú con clasificación de vulnerabilidad alta⁴¹.

Según investigación de la UNESCO⁴² sobre las repercusiones de los desplazamientos climáticos en el derecho a la educación, los obstáculos que plantea el cambio climático para la educación es que el clima influye directamente en la destrucción de las escuelas y materiales didáctico, también el uso de las escuelas como refugios de emergencia impide la continuación de la educación.

En Paraguay, en la región Occidental la sequía prolongada y la falta de agua es el principal problema, siendo que las escuelas no cuentan con instalaciones adecuadas para soportar el intenso calor.

Para la región Oriental los efectos del cambio climático son más variados siendo que las inundaciones y las lluvias intensas son las más marcadas. Además de que intenso calor en verano también es un gran problema con la falta de instalaciones inadecuadas para soportar el intenso calor o el intenso frío en el invierno.

5.1.3. Suelos y relieve

Paraguay presenta básicamente dos tipos de suelos: arenoso y arcilloso. Los suelos arenosos, propicios para la explotación forestal, son abundantes en gran parte de la región Oriental, en los departamentos de Concepción, San Pedro, Caaguazú, Caazapá, Paraguarí, Guairá, Central y Cordillera⁴³.

El suelo arenoso por lo general tiene poca capacidad para retener agua, aunque puede mejorar dependiendo de la concentración de materia orgánica que posea. La erosión por agua tiene efectos devastadores sobre el suelo arenoso⁴⁴.

Los suelos arcillosos, característicos de los departamentos de Amambay, Alto Paraná e Itapúa, son más duros y pesados, de color rojo oscuro que, cuando se mojan, quedan extremadamente resbalosos

³⁸<https://www.mades.gov.py/2020/05/25/adaptacion-ante-el-cambio-climatico-en-el-paraguay/#:~:text=En%20el%20Paraguay%2C%20los%20principales,recursos%20h%C3%ADdricos%2C%20emigraci%C3%B3n%20y%20otros.>

³⁹ <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/35203>

⁴⁰ <http://dncc.mades.gov.py/cambio-climatico/problematika>.

⁴¹ <http://dncc.mades.gov.py/cambio-climatico/problematika>.

⁴²<https://www.unesco.org/es/right-education/climate-change-displacement#:~:text=El%20clima%20influye%20directamente%20en,la%20continuaci%C3%B3n%20de%20la%20educaci%C3%B3n>

⁴³ <https://www.geologiadelparaguay.com/Estudio-de-Reconocimiento-de-Suelos-Regi%C3%B3n-Oriental-Paraguay.pdf>.

⁴⁴ Manual de carreteras del Paraguay, Normas para Materiales y ensayos de Materiales. 1era edición 2011. <https://www.mopc.gov.py/userfiles/files/suelos.pdf>.

precisamente debido a su capacidad para retener el agua. Los suelos arcillosos son excelentes para la producción agrícola, al ser menos propensos a la erosión, así mismo, los suelos franco-arcillosos -mezcla de arena y arcilla- son aptos también para la agricultura. La peculiaridad más resaltante de este tipo de suelo es la superposición de sedimentos arenosos y de marga blanca y granulosa. Según los estudiosos, las rocas ígneas proceden de las profundidades de la tierra y llegaron derretidas a la superficie. Las rocas sedimentarias fueron formadas de arcilla merced a la presión de las capas terrestres. Son las más comunes en la región Oriental.

El paisaje llano predomina en dos terceras partes del país, el relieve paraguayo es predominantemente plano, principalmente en la región Chaqueña y ondulado en la región Oriental, donde existen algunas cordilleras cuyas altitudes sobre el nivel del mar varían de 200 a 400 metros, siendo el pico más alto del país el Cerro Tres Kandú con 856 metros sobre el nivel del mar, el cual se encuentra en la Cordillera del Ybytyruzú, en el departamento del Guairá y en el centro de la región Oriental⁴⁵.

5.1.4. Agua y recursos hidrológicos

El Paraguay no tiene costa marítima, pero sus dos ríos principales, el Paraguay y el Paraná, lo comunican con el Océano Atlántico.

El río Paraguay, de 2625 km de longitud, recorre 1.017 km en territorio paraguayo, la mayor parte de él es navegable. Tiene una anchura media de 500 m y 5 m de profundidad. El río Paraná de 4500 km de longitud recorre 830 Km en territorio paraguayo, su anchura es variable y llega hasta los 4000 metros.

Paraguay está ubicado en la Cuenca del Río de la Plata, una de las cuencas más extensas, con el mayor volumen en el continente americano. Paraguay es rico en recursos hídricos terrestres y superficiales, con una disponibilidad de 63.000 m³/habitante/día. Del total de esta cuenca, la del río Paraná representa el 58%, con una superficie de 1.510.000 km² y la del río Paraguay el 42%, con 1.095.000 km²⁴⁶.

Los ríos principales del país, además del Paraguay y el Paraná, son: Pilcomayo, Aquidabán, Jejuí Guazú, Aguaray Guazú y San Carlos. Los lagos Ypoá, Ypacaraí y Verá son las principales masas de agua interiores. El estero más importante (zona inundable que alcanza una extensión considerable debido a los desbordamientos fluviales) es el Patiño, que se localiza en la región Oriental, cerca de la capital⁴⁷.

A su vez, el Río Paraná marca la frontera entre los territorios nacionales del norte de la región Oriental en el departamento de Amambay en la frontera con Brasil hasta el sur en el departamento de Ñeembucú en la frontera con Argentina⁴⁸. Paraguay comparte dos represas en el río Paraná, la represa hidroeléctrica binacional Itaipú (compartida con Brasil) y la represa hidroeléctrica binacional Yacyretá (compartida con la Argentina).

5.1.5. Bosques y biodiversidad

De acuerdo al reporte nacional de cobertura forestal⁴⁹, Paraguay cuenta con casi 16 millones de hectáreas de bosque, es decir, una cifra equivalente al 40% del total del territorio nacional. Esta superficie boscosa se encuentra mayoritariamente concentrada en la región Occidental (83%). La tasa de deforestación es elevada y en los últimos 15 años ha avanzado a un ritmo de 330.000 hectáreas anuales, aunque en los

⁴⁵ <https://www.ecologiaverde.com/regiones-naturales-del-paraguay-3393.html>.

⁴⁶ <http://dncc.mades.gov.py/cambio-climatico/problematika>.

⁴⁷ https://www.comercioexterior.ub.edu/fpais/paraguay/geografia_econ2_territorio.htm

⁴⁸ <https://www.ecologiaverde.com/regiones-naturales-del-paraguay-3393.html>

⁴⁹ Instituto Forestal Nacional (INFONA). 2022. Nuestros Bosques: Reporte de la Cobertura forestal y cambios de uso de la tierra 2017 a 2020. 78 p. Acceso al documento en el siguiente [link](#).

últimos 5 años se ha visto una reducción en el ritmo de avance (hasta el 2015 la tasa de deforestación oscilaba entre las 350.000 y 370.000 hectáreas anuales).

Entre el 2017 y 2020, un total de 756.967,3 hectáreas pasaron por el proceso de Cambio de Uso de la Tierra, equivalente al 1,9% del total del país. Las principales causas de los cambios de usos de la tierra son variables dependiendo de la región. En la región Occidental, estos se dan principalmente debido a la expansión de las fronteras agropecuarias. Mientras tanto, en la región Oriental, los cambios de uso de suelo derivan del desarrollo de asentamientos urbanos e infraestructura, actividades productivas de pequeña escala, entre otros.

En el país se encuentra una elevada diversidad biológica florística, porque confluyen cuatro grandes ecorregiones, el Bosque Atlántico del Alto Paraná (BAAPA), el Chaco (Seco y Húmedo), el Pantanal y el Cerrado, que albergan un mosaico de ecosistemas muy diversos, producto del proceso evolutivo del clima pasado y actual. La gran diversidad de especies comprende formaciones boscosas con alta diversidad biológica. También humedales integrados por un complejo de pastizales y bosques sujetos a inundaciones periódicas con gran diversidad de aves migratorias y peces. En estas ecorregiones se estima que existen unas 8.000 a 13.000 especies de plantas y 100.000 especies de invertebrados, de estas han sido identificadas 4.490 plantas, 2.434 invertebrados, 297 especies de peces, 681 de aves, 182 de mamíferos, de 159 reptiles y 85 de anfibios⁵⁰.

La región Oriental del Paraguay fue subdividida en 6 sub-regiones ecológicas o “ecorregiones” (Figura 5): (i) Aquidabán; (ii) Amambay; (iii) Alto Paraná; (iv) Selva Central; (v) Litoral Central; y (vi) Ñeembucú, mientras que la región del Chaco fue sub-dividida en 5 ecorregiones: (a) de los Médanos; (b) del Cerrado; (c) del Pantanal; (d) del Chaco Húmedo; y (e) del Chaco Seco.

⁵⁰ SEAM. 2016. Quinto Informe Nacional al Convenio de Diversidad Biológica. Asunción, Paraguay. Acceso al documento en el siguiente [link](#).

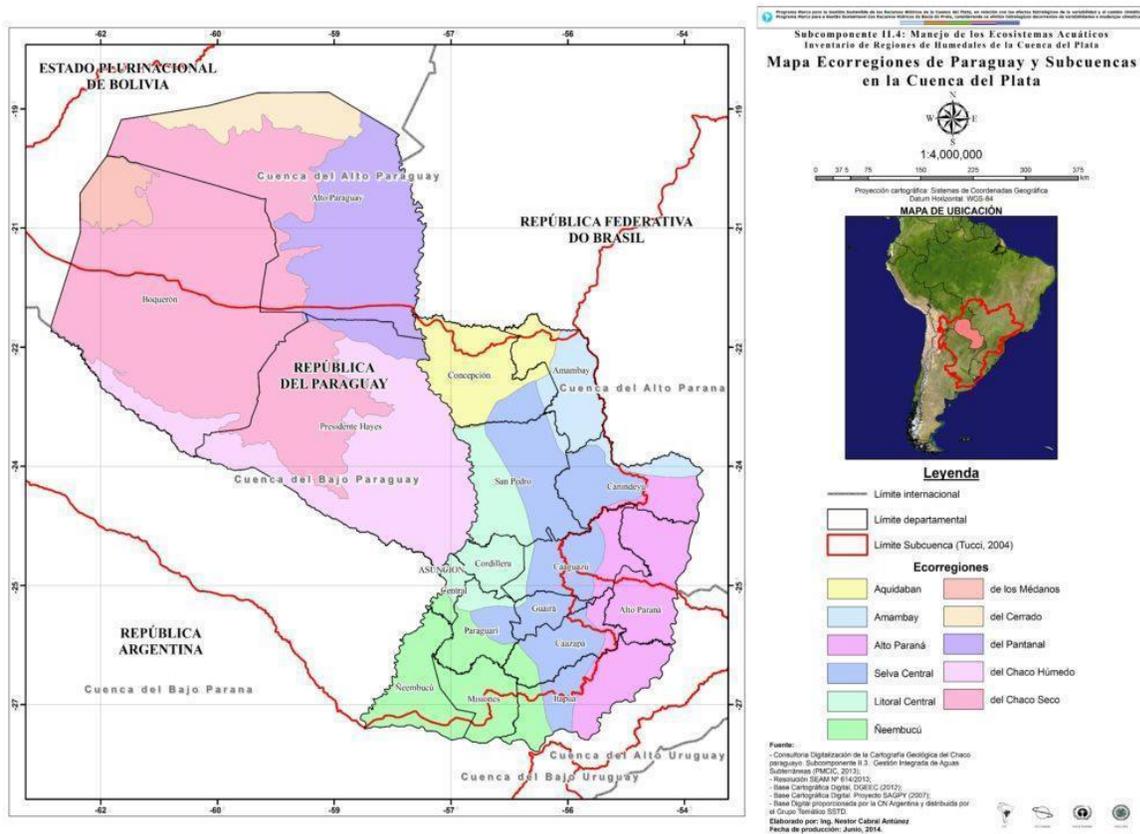


Figura 6: Mapa de ecorregiones de Paraguay y subcuencas en la cuenca del Plata

5.1.6. Consideraciones ambientales en la infraestructura escolar

Figura 5. Mapa de ecorregiones y subcuencas del Paraguay⁵¹

En el marco del Componente 1 del Proyecto, se prevé realizar una serie de intervenciones a nivel de infraestructura escolar. Para cada una de ellas, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- **Obras civiles en LEAP:** Las mejoras en esta categoría serán integrales y brindarán un enfoque holístico para garantizar que la infraestructura escolar sea más segura, ecológica, resiliente e inclusiva.

Para hacer que las escuelas sean más seguras, se fomentarán e implementarán los principios de prevención del delito a través del diseño ambiental (CEPTED en inglés). Ejemplos de estos principios incluyen: implementar iluminación nocturna/activada por sensores, reducción de esquinas y callejones donde se puedan ocultar intrusos, paisajismo y cercas translúcidas o que permitan la visibilidad del personal docente y administrativo de todas las áreas del centro escolar en todo momento, entre otros.

Para hacer que las escuelas sean innovadoras y funcionales de sus espacios, en este sentido, se busca que el diseño y las refacciones sea creativo, innovador, donde la arquitectura permita y motive un mejor y más dinámico aprendizaje, la infraestructura debe no solo permitir, sino promover innovaciones pedagógicas, avanzando desde el modelo actual basado en la transmisión

⁵¹ <http://www.mades.gov.py/areas-tematicas/recursos-hidricos/>.

de conocimientos hacia una metodología centrada en el trabajo colaborativo y en facilitar los aprendizajes. Una superficie por alumno en aulas de 2 m²/alumno, con una disposición del mobiliario en base a rincones y trabajo en equipo, y no con filas mirando a un solo pizarrón. Del mismo modo, que permita un acceso seguro a servicios higiénicos y patios debieran diseñarse en lo posible integrados.

La funcionalidad de los espacios educativos requiere una interacción entre las actividades educativas y su respuesta en la arquitectura de los recintos. Que la orientación y zonificación de las áreas de la infraestructura educativa en términos generales, responda a las necesidades del propio establecimiento, así como también a las necesidades de acceso y visibilidad con la comunidad del barrio como ser polideportivos, canchas, auditorios, escenarios por citar algunos, y de tal manera de proyectar escuelas que se abran hacia su entorno circundante.

Permitir el desarrollo de proyectos ejecutivos con espacios de uso múltiples, adaptativos, y flexibles ante el desarrollo de potenciales eventos de carácter educativo

Para hacer que las escuelas sean verdes, energéticamente más eficientes, y su entorno más ecológico:

Se renovarán los artefactos lumínicos y eléctricos que permitan la reducción del uso de energía y provean mayor eficiencia.

Se adoptarán cambios al diseño y se instalarán materiales que mejoren el aislamiento para lograr control climático (aire acondicionado) donde sea requerido.

Se implementará la reutilización circular del agua cuando sea posible y se implementará el sistema de captación de aguas de lluvia y tratamiento de aguas residuales.

Para controlar la erosión y la escorrentía de agua se alentará el uso de materiales locales disponibles mientras se jardiniza con especies vegetales nativas para recuperar la cobertura vegetal en los terrenos escolares.

En la medida de lo posible, se evitará cortes de árboles en zona urbana, se aplicará medidas compensatorias y se fomentará la plantación de árboles adicionales para crear áreas sombreadas y cuando no se pueda obtener la sombra apropiada de esta manera, se alentará la creación de otros espacios sombreados que utilicen pérgolas y otros techos livianos que puedan ser apropiados para crear espacios semi abiertos protegidos.

Para hacer que las escuelas sean más resilientes y de movilidad más sostenibles se analizarán los peligros naturales y provocados por el hombre para que se puedan implementar medidas de adaptación y mitigación en consecuencia.

Para evitar inundaciones (es muy común en Paraguay), además de construir aulas en terrenos más altos (dentro de los predios escolares existentes), se mejorarán los canales abiertos y los sistemas subterráneos de alcantarillado mediante la adición de buenas prácticas de manejo, como piscinas de retención verde y se incorporarán otras gestiones de ingeniería ecológica.

En la medida de lo posible, se fomentará la reducción de las superficies impermeables.

Se construirán muros de contención donde sea necesario con un drenaje adecuado y se reducirá la mayor exposición del suelo utilizando medidas apropiadas de prevención de deslizamientos de tierra, incluida la reforestación y la regeneración de la cubierta natural.

En áreas donde las sequías son recurrentes y crecientes, se fomentaría la captación y reutilización de agua de lluvia y se construirían dispositivos colectores seguros.

En los casos en que las estructuras existentes parezcan deterioradas sin posibilidad de reparación y/o pongan en riesgo a la comunidad educativa, el reemplazo de dicha infraestructura sería una prioridad. Pero el enfoque sería regenerativo, en otras palabras, la huella de superficie impermeable actual se mantendrá lo más cercana posible a la existente.

Un ángulo de inclusión complementario, que está relacionado particularmente con las comunidades indígenas, será el considerar la arquitectura tradicional y vernácula de las etnias locales como principios valiosos para mejorar las escuelas, especialmente cuando esas prácticas tradicionales que usan materiales locales o sistemas de construcción local reducirían los efectos relacionados con la producción de materiales para una construcción estándar.

Para hacer que las escuelas fomenten la movilidad sostenible:

- Fomento de diseño de patios exteriores que permitan un resguardo y circulación del aire ante las altas temperaturas en verano.
- Infraestructuras que promuevan la movilidad compartida como ser la peatonal y entre la movilidad ciclista y/o micro movilidad (patinetas, monopatines, acceso seguro a transporte público, accesibilidad universal y reducción de estacionamiento de vehículos particulares o externos.
- Equipamiento y mobiliario de LEAP: El mobiliario escolar tendrá un diseño coherente con el currículo, la antropometría de los estudiantes del nivel educativo que corresponda, de ser posible se incluirá en sus especificaciones materiales reciclados y duraderos.
- Infraestructura interna para conectividad de LEAP: Incluye la instalación de sistemas y proveedores que aseguren un servicio constante y confiable, asegurando un uso eficiente de la energía.
- Apoyo al proceso de conversión de IFD a CEFED: La sostenibilidad es un elemento transversal de todas las mejoras que conviertan los IFD en CEFED. Se utilizará un enfoque regenerativo al evaluar la infraestructura existente en los IFD, todas las nuevas necesidades asociadas con la transformación aprovecharán al máximo lo que existe, particularmente la inversión recientemente hecha con fondos del FEEI y todas las construcciones nuevas incorporarán un enfoque holístico para garantizar que la infraestructura escolar sea más segura, más ecológica, más resistente y más incluyente. El tipo específico de actividades son las que se describió en el apartado de Obras Civiles.

5.1.7. Estado de la infraestructura escolar en Paraguay

Durante la fase de preparación del Proyecto, el equipo realizó una visita de campo a una muestra representativa de LEAP para efectuar observaciones directas y entrevistas a potenciales beneficiarios de las intervenciones de infraestructura. La selección de la muestra incluyó diferentes elementos que caracterizan a la infraestructura educativa en Paraguay tales como: (i) escala (tamaño de la escuela); (ii) antigüedad (período de construcción); (iii) contexto social y cultural (urbano/rural/etnia); y (iv) ciclo escolar, programas y servicios especiales prestados. Se visitó un total de 11 LEAP y 2 IFD. La lista completa figura en la Tabla 4.

Tabla 4: Lista de instituciones educativas visitadas

Criterios	Local Escolar	Departamento	Distrito	Zona	Total matrícula 2022
LEAP de más de 1500 alumnos	Escuela Básica N° 26 General José Elizardo Aquino	Central	Luque	Urbana	1.566
LEAP considerado monumento histórico	Colegio Nacional De E.M.D. Asunción Escalada	Capital	Asunción	Urbana	1.289
LEAP de más de 500 alumnos con alta demanda y necesidad de expansión	Colegio Nacional Espíritu Santo	Central	Mariano Roque Alonso	Urbana	547
LEAP que necesitan reparaciones menores (que serían elegibles para transferencias)	Colegio Nacional Santiago Nicolás Bo Parodi	Caaguazú	Carayao	Rural	357
	Escuela Básica N° 371 Cabo 1° Lisandro Cabral, Colegio Nacional San Blas, Centro 3-65	Piribebuy	Cordillera	Urbana	753
	Colegio Nacional Tesape Ára	Central	Guarambaré	Urbana	405
LEAP en comunidades indígenas	Escuela Básica N° 2490 Maka Angel Kanaiti	Central	Mariano Roque Alonso	Urbana	573
	Escuela Básica N° 3970 Juan Belaieff	Presidente Hayes	Villa Hayes	Rural	206
Centros de Apoyo a la Inclusión	Centro De Apoyo a la Inclusión Educativa N° 1 Máximo Arellano	Capital	Asunción	Urbana	199
	Escuela Especial Centro N°15 de Educación Primaria Y Preescolar (CEPPE)	Capital	Asunción	Urbana	219

	Primer Centro de Educación Especial	Presidente Hayes	Villa Hayes	Urbana	74
Institutos de Formación Docente	IFD – Villa Hayes	Presidente Hayes	Villa Hayes	Urbana	600
	IFD – Paraguari	Paraguari	Paraguari	Urbana	800

Entre las principales conclusiones de las visitas sobre el terreno se resalta la importancia de la consideración del clima de Paraguay. El mismo se caracteriza por precipitaciones considerables por lo que el exceso de humedad ha tenido serios efectos en la infraestructura. Esto, a su vez, genera condiciones inhabitables y riesgosas para la comunidad educativa.

Los obstáculos comunes a las actividades educativas dentro de los LEAP tenían que ver con los efectos de la lluvia y la humedad en las aulas, es decir, techos con goteras constantes, humedad en paredes y pisos. Según se puede ver en la Foto 1, el techo tradicional en locales escolares consiste en tejas españolas (teja + loseta). Este tipo de techo requiere un tratamiento especial para evitar el moho. En la Foto 2 se observa que los terrenos inundados hacen que las aulas parezcan islas. La infraestructura educativa en Paraguay se ve cada vez más y constantemente, afectada por la interrupción y el deterioro causados por las inclemencias del tiempo.



Figura 7: Escuela Básica N° 2491, Maka Angel Kanaiti, Central Mariano Roque Alonso. Noviembre 18, 2022



Figura 8: Escuela Básica No.3970 Juan Belaieff, ubicada en Presidente Hayes, Villa Hayes. Noviembre 19, 2022

Fuente: Visitas de campo del equipo durante el mes de noviembre del año 2022.

Históricamente, el diseño y la construcción de terrenos escolares en la segunda mitad del siglo XX en Paraguay se centró en la construcción de aulas y la adición de espacios según las necesidades, sin mucha consideración de las áreas circundantes o sus efectos sobre las limitaciones naturales preexistentes (porciones significativas de tierras en Paraguay fueron alguna vez humedales o zonas de selva tropical, por ejemplo).

Las constantes inundaciones provocadas por el deficiente drenaje pluvial de los terrenos escolares y las

zonas circundantes generan situaciones funcionalmente perturbadoras y en ocasiones, peligrosas. Además de los problemas descritos anteriormente, la gestión deficiente de la escorrentía de agua en las carreteras adyacentes plantea problemas adicionales, ya que los sistemas desbordados de las calles canalizan hacia las escuelas los terrenos bajos. La construcción de canalones o desagües pluviales a cielo abierto, se considera una solución de adaptación más eficaz que los desagües subterráneos, ya que permiten un fácil mantenimiento. Sin embargo, algunos se han visto afectados por el crecimiento de las raíces de los árboles o la falta de mantenimiento.

Muchas escuelas contaron en algún momento con tanques de almacenamiento de agua, muy necesarios debido a la baja presión reportada en varios lugares y a la posible irregularidad en el suministro del vital líquido. Sin embargo, muchos ya no funcionan y deben repararse o construirse según la demanda actual. Reiteradamente, los elementos de los sistemas de fontanería y obras de mitigación o adecuación han caído en la obsolescencia por falta de mantenimiento y deben ser sustituidos o mejorados con tecnologías más efectivas.

Todos los centros educativos visitados vierten sus aguas residuales en fosas sépticas o pozos de absorción, el tratamiento de aguas residuales es casi inexistente en este contexto y en muchos casos cada módulo o ampliación del centro educativo tiene su propio pozo, resultando múltiples pozos en una misma escuela.

El suministro de energía eléctrica se obtiene a través de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y las escuelas disfrutaban de una subvención. Él es constante, pero en algunos casos la conexión es monofásica y los circuitos internos no se diseñaron para soportar las necesidades actuales de energía, lo que requiere una conexión trifásica.

El uso de tecnología y climatización artificial (AC) parece cada vez más necesario debido a las altas temperaturas récord registradas en los últimos años. Sin embargo, estos sistemas exigen que los sistemas y circuitos de alimentación eléctrica se rediseñen y actualicen. Muchas escuelas han empezado a sustituir las luminarias por LED, y ahora utilizan tecnologías LED que permiten ahorrar energía, pero este proceso aún no se ha generalizado y requiere una inversión inicial que las escuelas no pueden permitirse.



Figura 9: Tanque de agua fuera de uso por falla en el sistema de bombeo. Centro de Apoyo a la Inclusión Educativa N°1, Máximo Arellano, Capital, Asunción. Noviembre 17, 2022



Figura 10: Conexión monofásica, necesita ser reemplazada por trifásica para un suministro confiable. Colegio Nacional Tesape Ara, Central Guarambaré. Noviembre 16, 2022

Fuente: Visitas de campo del equipo durante el mes de noviembre del año 2022.

Las condiciones de la infraestructura en las visitas de la muestra justifican la inversión en mejoras. Algunos elementos clave de los LEAP muestran un grave deterioro y debe darse prioridad a su reparación o sustitución. La humedad de la infraestructura generó daños en techos, en las paredes y pisos de las aulas.

La construcción a lo largo del tiempo se ha realizado con y sin la supervisión adecuada o sus diseños carecen de una supervisión profesional, por lo que se observaron fracturas en elementos estructurales que requieren atención inmediata. Por otra parte, la reciente pérdida de elementos debido a los peligros naturales requiere atención de emergencia.

Por lo expuesto, se evidencia la imperiosa necesidad de intervenir en ampliación y reposición de infraestructura de aulas, servicios sanitarios y otros espacios para la calidad de la educación. El déficit de espacios educativos y servicios sanitarios se debe tener en cuenta, no sólo con relación al cúmulo de las necesidades de los locales educativos, reportadas por los directores de las instituciones escolares a través del sistema de Micro planificación Educativa⁵², sino también, para la planificación en cuanto al aumento de la matrícula esperada en las próximas décadas según las proyecciones de la población objetivo.

5.2. Aspectos sociales

5.2.1. Población

Según los resultados preliminares del Censo Nacional de Población y Viviendas 2022 realizado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), la población se estimaba en 6.109.644 habitantes para el año

⁵² La Micro planificación es un instrumento del MEC para asegurar la equidad en el acceso a una oferta educativa de calidad, así como el uso eficiente y transparente de los recursos destinados al sector.

2022⁵³. La densidad de población (15 habitantes/km²) está entre las más bajas de todo el continente junto con Canadá, Bolivia y Argentina. Más del 60% de la población vive en zonas urbanas. El porcentaje de hombres y mujeres es similar (Índice de masculinidad=1,00), prevaleciendo ligeramente las mujeres en zonas urbanas y los hombres en zonas rurales o suburbanas.

La distribución poblacional a lo largo del territorio es muy irregular: la gran mayoría vive en la Región Oriental, generalmente en ciudades cercanas a la capital, ciudades fronterizas a otros países o ciudades ubicadas sobre las rutas más importantes del país. Es en esta región donde se asientan las mayores zonas urbanas del Paraguay, como Gran Asunción, Ciudad del Este, Encarnación, Pedro Juan Caballero, Caaguazú, Coronel Oviedo, etc.

Por otra parte, el Chaco o Región Occidental, que abarca aproximadamente el 60,7 % del territorio nacional, tiene menos del 5 % de la población nacional, ya que predomina la población rural debido a que no hay grandes urbes sino pequeños poblados. La mayoría de su población se ubica al sur del Chaco, y en el Chaco Central, en el que generalmente se asientan los menonitas y los grupos indígenas.

Paraguay es un país multicultural y bilingüe. La población indígena actual representa sólo el 1,6% de la población total, pero un gran porcentaje de los habitantes tiene antepasados indígenas; la población restante está formada por inmigrantes de diversas procedencias. La población paraguaya incluye mezclas de ascendencia europea (principalmente española, italiana y alemana) e indígena (principalmente guaraní). También la conforman otras poblaciones, entre las que se encuentran los afrodescendientes⁵⁴.

5.2.2. Economía

El país ofrece principalmente recursos hídricos, hidroeléctricos, forestales y posee reservas de minerales no ferrosos y de gas natural. El ecoturismo ofrece potencial para el país por sus riquezas naturales, pudiendo encontrar selva tropical, sabanas, ríos de inmenso caudal, y una fauna y flora exuberante y dispone de 14 parques nacionales en los cuales se encuentran protegidas especies vegetales y animales en peligro de extinción.

Paraguay es copropietario junto a Brasil de la hidroeléctrica más grande del mundo en funcionamiento (Itaipú), generadora del 75 % de la energía que consume el país y abastece el 30 % del consumo de Brasil. Juntamente con Argentina, se ha construido también la represa hidroeléctrica de Yacyretá, de menor potencial generador que Itaipú, que cuenta con 20 turbinas, más la ampliación del Brazo Añá Cuá con dos turbinas adicionales. Con respecto a combustibles, el Gobierno ha firmado acuerdos con firmas privadas para la realización de prospección de cuencas petroleras, habiéndose hallado en una de ellas gas butano.

Históricamente, Paraguay ha sido un país eminentemente agrícola y ganadero, destacándose la Región Oriental por su fertilidad. Los cultivos más importantes se concentran en los cereales y oleaginosas como son la soja, trigo, maíz, girasol, siguiendo en importancia por volumen la mandioca. Entre otros productos agrícolas se destaca la producción de arroz, palma para la extracción de palmitos, frutas tropicales y cítricas, así como también la explotación forestal. La ganadería ha tenido importantes avances en su calidad genética y sanitaria, habiéndose declarado al país como productor ganadero libre de aftosa con vacunación⁵⁵.

De lo anterior, se puede comprender que dentro de la economía formal la mayor parte de la población

⁵³ Censo 2022 (INE, 2022) <https://www.ine.gov.py/censo2022/>

⁵⁴ STP-DGEEC, Secretaría Técnica de Planificación - Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, 2015.

⁵⁵ https://www.comercioexterior.ub.edu/fpais/paraguay/geografia_econ2_territorio.htm

trabaja en el sector terciario (electricidad y agua, empresas, instituciones financieras, servicios comunitarios y personales) representando el 60,9% del total. El sector primario (agricultura, ganadería, caza y pesca), que emplea al 20,09% de la población, es el segundo sector que genera mayor empleo, mientras que el sector secundario (industria manufacturera, construcción, minas y canteras) emplea a una minoría de la población, representando el 19,1% del total (Figura 6)⁵⁶.

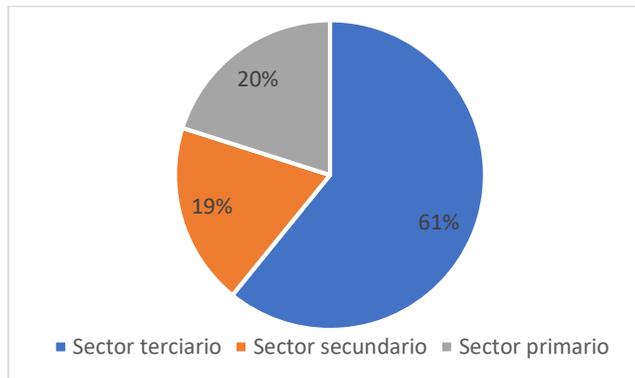


Figura 11: Distribución de empleos por sector

Fuente: Elaboración propia con base en datos de STP-DGEEC. Secretaría Técnica de Planificación – Dirección General de Estadística, Encuesta y Censos 2015.

Cabe señalar que, durante los últimos veinte años no se observa un cambio sustancial dentro del mercado laboral en cuanto a la participación de la fuerza de trabajo (población ocupada + desocupada) y la población fuera de la fuerza de trabajo (población inactiva laboralmente). En términos generales, la fuerza de trabajo se incrementó de 69,1% en el año 2000 a 72,7% en el año 2019. Con respecto a los hombres, se observa una participación que no presenta variaciones en el periodo mencionado. El cambio más significativo fue el aumento de la participación femenina pasando de 53,5% a 60,9% entre los años 2000 y 2019⁵⁷.

5.2.3. Situación de pobreza y población vulnerable

Es importante hacer notar que, el acelerado decrecimiento de la población rural en las últimas décadas lleva a muchos pequeños agricultores rurales, que vivían en condiciones de subsistencia, a migrar primordialmente al área metropolitana de la capital, Asunción, e incorporarse a sectores informales de la economía urbana, que viven en condiciones de pobreza en las zonas periurbanas marginales, donde el acceso a los servicios básicos, particularmente al servicio de agua y drenaje, es muy limitado (Figura 7)⁵⁸.

Paraguay es uno de los países con mayor desigualdad en América Latina. Una de las razones de la persistencia de altos niveles de pobreza es la distribución desigual de los ingresos entre la población. El coeficiente de Gini (2015) clasifica a Paraguay con un 0,47⁵⁹.

⁵⁶ STP-DGEEC, Secretaría Técnica de Planificación - Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos 2015

⁵⁷ Serafini, V. (2021) (Coord.). El Pilar Contributivo de la Protección Social en Paraguay. <http://www.cadep.org.py/2021/12/pilar-contributivo-de-la-proteccion-social-en-paraguay/>

⁵⁸ PROEZA-ESMF-TRAD 22 de septiembre FAO:2017

⁵⁹ STP-DGEEC, Secretaría Técnica de Planificación - Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos 2015.

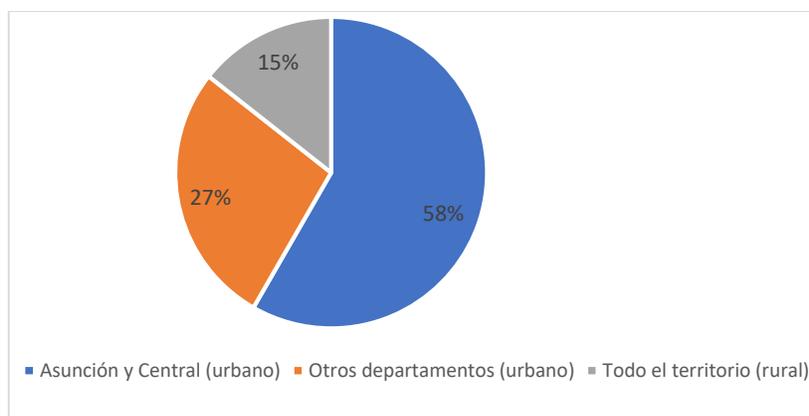


Figura 12: Distribución de población pobre en áreas urbanas y rurales

Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Permanente de Hogares. EPH-STP-DGEEC, 2015.

Entre 2011 y 2015, en el área urbana el coeficiente de Gini se mantuvo en aproximadamente 0,44, excepto en 2012, donde cayó a 0,41; y en el área rural el coeficiente de Gini varió entre 0,56 y 0,46. El 10% de la población más rica recibe el 45% del ingreso total y el 40% de la población más pobre recibe sólo el 10% del ingreso total. En cuanto al consumo, el 10% de la población más rica consume 91 veces más que el 10% de los más pobres⁶⁰.

El perfil de los beneficiarios del Proyecto incluye a familias que viven en la pobreza y la vulnerabilidad, incluyéndose entre sus miembros: niños y niñas de 0 a 14 años, adolescentes de 15 a 18 años, personas con discapacidad y familias indígenas⁶¹. En 2020, el 39,9% de las personas en situación de pobreza en el país eran niñas, niños y adolescentes, lo cual representa 13 puntos porcentuales por encima de la línea de pobreza nacional⁶².

A continuación, un análisis breve de la población en situación de vulnerabilidad que podría verse afectada por el Proyecto, y en la que se tendría que poner atención durante todas las etapas del mismo, como población en situación de pobreza extrema, personas con discapacidad, población indígena y otros grupos poblacionales en situación de discriminación.

a. Población en situación de pobreza

La Encuesta Permanente de Hogares Continua 2021 (INE, 2022⁶³), muestra que, por área de residencia, más de la mitad de la población (52,6%) reside en las zonas urbanas y el 47,4% en áreas rurales. La incidencia de la pobreza en la población paraguaya es de 26,9% del total de habitantes del país, lo que representa a alrededor de 1 millón 951 mil personas con ingresos per cápita inferiores al costo de la canasta básica de consumo. El porcentaje de población que reside en hogares en pobreza extrema es de 3,9%, es decir 283 mil personas aproximadamente, cuyos ingresos per cápita son inferiores a la Canasta

⁶⁰ STP-DGEEC, Secretaría Técnica de Planificación - Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos 2015

⁶¹ Project Appraisal Document (2022). Joining Efforts for an Education of Excellence in Paraguay - P180015.

⁶² Martínez, A. y Serafini, V. (2021), <http://www.soberaniaalimentaria.org.py/wp-content/uploads/2022/03/Seguimiento-ODS-2015-2020.pdf>.

⁶³ EPHC 2022, <https://www.ine.gov.py/publication-single.php?codec=MTgy>

Básica de Alimentos. Un factor que no se puede dejar de mencionar es el impacto de la pandemia por COVID-19 en lo social y económico⁶⁴, en el segundo trimestre del 2020, de un total de 1.873.122 hogares, el 68,5% de los mismos reportó que algún miembro del hogar registró pérdida de sus ingresos.

Por área de residencia, en el 2021, en el área rural, la pobreza total afectó al 34,6% de su población (2.673.021), es decir, cerca de 925 mil personas y la población en situación de pobreza extrema llegó a 206 mil personas aproximadamente (7,7% de sus habitantes). En el área urbana la proporción de habitantes viviendo en condiciones de pobreza total fue 22,4%. En términos absolutos, la mayor cantidad de población pobre se encontró en el área urbana, alrededor de 1 millón 25 mil personas (INE, 2022).

Al respecto, algunos estudios señalan que, para mantenerse fuera de la línea de pobreza, los 12 años de escolaridad ya no son suficientes. Una investigación de Serafini (2019)⁶⁵, evidencia que a partir de 13 años de estudio la pobreza se reduce al 3,0%. La incidencia se reduce a la mitad entre quienes logran superar los 6 años de estudio y se reduce aún más al superar los 12 años.

Paraguay todavía muestra indicadores educativos desfavorecedores⁶⁶ como altos niveles de analfabetismo, con un 5,5% de su población que no sabe leer ni escribir; privación de escolaridad – alrededor del 12% de los niños en edad de educación obligatoria no están escolarizados– y niveles extremadamente altos de pobreza de aprendizaje, aproximadamente 8 de cada 10 paraguayos.

Datos educativos del 2021 exponen que la zona rural se encuentra por detrás de la zona urbana en cuanto a la tasa bruta y neta de acceso al primer grado de la EEB (73% y 53%) y mientras que la tasa para el 1er y 2do ciclo de la EEB es de 88% para el área urbana, esta es del 74% para la rural, en tanto que, para la educación media, esta es de 74% vs 48%. Así también el área rural tiene las mayores tasas de sobreedad para todos los niveles, así como de abandono interanual.

Una de las barreras que se observa es la limitada o nula articulación de los centros educativos con iniciativas o servicios específicos o especializados para atender la demanda de grupos en situación de mayor vulnerabilidad y en situación de exclusión, como ser estudiantes con: (i) condiciones de salud que requieren tratamiento o atención de tipo permanente; (ii) extra edad; (iii) altas capacidades; (iv) discapacidad; entre otros (UNICEF, 2022).

También cabe hacer mención a las brechas digitales. Datos del INE (EPH, 2021), muestran que del 42,0% de los hogares con presencia de niñas, niños y adolescentes (NNA) de 6 a 18 escolarizados que contaban con una computadora, el 60,6% se encontraba en zonas urbanas y 11,2% en zonas rurales. Al ver los datos por quintiles, se observa una diferencia de 68.7 puntos porcentuales entre el quintil 1 y 5 para los mismos hogares (10% vs. 78,7%). El acceso a Internet se da principalmente mediante el teléfono celular (95,7%) antes que en el hogar (28,4%) o la institución educativa (24,5%).

En cuanto a las dificultades en el acceso y uso de TIC, los estudiantes consultados sobre ello mencionaron en primer lugar el alto costo para el acceso (34,8% del 1er y 2do ciclo de la EEB y 36,8% del 3er ciclo EEB y EM); en segundo lugar, la mala señal (conexión lenta, intermitente) con 31% y 44,7%; la falta de acceso

⁶⁴ INE – Instituto Nacional de Estadística (2020). Encuesta Permanente de Hogares, segundo semestre del 2020.

⁶⁵ Serafini, V. (2019). Pobreza en Paraguay: crecimiento económico y conflicto redistributivo. Asunción: CADEP. <http://www.cadep.org.py/2019/06/pobreza-en-paraguay-crecimiento-economico-y-conflicto-redistributivo/>

⁶⁶ En el 2020, el promedio de años de estudios de la población de 15 años y más es de 9,6 (hasta noveno grado de la escolar básica), siendo el promedio de 10,6 años en la zona urbana y 7,8 en la zona rural (INE, sf).

a dispositivos (22,5% y 18,6%); y el no acceso debido a la zona en la que reside (11,0% y 14,8%)⁶⁷.

b. Población indígena

Según la EPHC 2017⁶⁸, el 66,2% de la población indígena se encuentra en situación de pobreza y 34,4%, en pobreza extrema; es una población principalmente joven, con un 70% con menos de 30 años. Igualmente, el 41% de las niñas y niños menores de 5 años tiene desnutrición crónica (baja talla/edad) (Echagüe et al., 2016).

Con relación a la situación socioeconómica en la que se encuentran los pueblos indígenas, los datos disponibles evidencian un contexto de exclusión y discriminación estructural. En cuanto al acceso a servicios básicos, el 59,4% de las viviendas indígenas cuenta con cobertura de energía eléctrica (EPHC, 2017) y según el censo indígena 2012, la cobertura de agua corriente es de 15,1%⁶⁹, valor muy superior al registrado en el EIH 2008, que fue de 6,2%.

Sin embargo, como se señala en el documento Juntos Podemos (INDI)⁷⁰,

los pueblos indígenas pueden tener ideas opuestas de lo que constituye “pobreza” y “bienestar”. Para muchos de ellos, el bienestar es una condición con diferentes aspectos definida por un conjunto de experiencias humanas, que incluyen el bienestar social, mental, espiritual y cultural. Del mismo modo, la pobreza no puede definirse únicamente en términos de criterios materiales; una persona es pobre no sólo cuando los recursos son escasos, sino también cuando es incapaz de alcanzar un estilo de vida deseado. (p.20)

En esta población se observa un alto grado de analfabetismo: el 33,4% de las personas indígenas de 15 años y más de edad es analfabeta; con un promedio de 3,4 años de estudio entre quienes tienen 25 años y más (DGEEC, 2017).

Más allá de los esfuerzos realizados por la Dirección General de Educación Escolar Indígena (DGEEI) del MEC, indicadores de la última década muestran que todavía existe un gran número de niños y niñas que están fuera del sistema educativo. En 2021 (MEC, 2022⁷¹), se registró que 30.560 indígenas de 6 a 14 años, un 11,8% de dicho segmento, no asistía a una institución educativa; mientras que 7.821 personas de la población indígena de 15 a 17 años, el 49,47% de ese grupo de edad, tampoco acudía a una institución educativa.

Con respecto a esta población, es necesario que la escuela responda al contexto cultural y socioeconómico en el que viven los estudiantes de comunidades indígenas y una forma de tener en cuenta este contexto implica diseñar y construir espacios educativos apropiados que respondan a las necesidades concretas de

⁶⁷ OEI/MEC/ID (2021). Factores determinantes del aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Asunción. Disponible en: <https://oei.int/oficinas/paraguay/publicaciones/factores-determinantes-del-aprovechamiento-de-las-tecnologias-de-la-informacion-y-la-comunicacion-tic-en-la-ensenanza-y-aprendizaje-de-estudiantes-de-la-educacion-escolar-basica-y-educacion-media-de-instituciones-oficiales-de-paraguay>.

⁶⁸ La EPHC 2017 es la última correspondiente a la población indígena.

⁶⁹ La cobertura de agua corriente está dada por la provisión de la misma a través de alguna de las siguientes categorías: (i) ESSAP; (ii) SENASA o Junta de Saneamiento; (iii) Red comunitaria; y/o (iv) Red privada.

⁷⁰ INDI (sf). Juntos podemos. Orientaciones para el trabajo con los pueblos indígenas con enfoque intercultural. INDI: Asunción. Disponible en: https://www.sfp.gov.py/sfp/archivos/documentos/manualjuntospodemos_5feo5ku0.pdf.

⁷¹ MEC - Ministerio de Educación y Ciencia (2022). Mapa escolar, datos escolares. Extraído en noviembre de 2022. Disponible en: https://mapaescolar.mec.gov.py/mapa_escolar/contenido/datos_educativos.

una educación intercultural. Conociendo las formas de aprendizaje y socialización en los grupos étnicos se podrían adaptar los espacios educativos al contexto específico⁷².

Los pueblos indígenas, en su conjunto y cada uno en su particularidad, sufren discriminaciones estructurales construidas y sostenidas a lo largo de la historia del país, expresadas fundamentalmente en la negación de sus derechos a la tierra y al territorio como obstáculo primordial para el disfrute de sus derechos humanos. Esta circunstancia también afecta las condiciones laborales de los y las indígenas. Igualmente, la migración hacia los centros urbanos ha impulsado un tipo de discriminación que tiene como consecuencia el ejercicio de la violencia hacia quienes trabajan en la calle, resultando las niñas, los niños, adolescentes y las mujeres adultas quienes más fuertemente sufren estos rigores (Ministerio de Justicia, 2013, p.28)⁷³.

En cuanto a la situación territorial de los pueblos indígenas de Paraguay “existen muchas comunidades que no cuentan con una seguridad en sus medios de vida, ya que solamente tienen un área mínima e insuficiente de tierras tituladas. Esto genera una escasez en la vida de dichas comunidades” (FAPI/FPP, 2015, p.20). Por otra parte, “los pueblos indígenas sufren daños ambientales y la destrucción de sus bosques por parte de terceros dentro de los espacios ancestrales reclamados, mientras que siguen esperando por años para recuperar sus tierras. Tanto en la región occidental como oriental, las organizaciones y comunidades indígenas denuncian que sus bosques están siendo devastados y eliminados por grandes intereses agroindustriales ...” (FAPI/FPP, 2015, p.24)⁷⁴.

Durante la implementación del Proyecto e intervenciones, que implicaría mediar con prácticas culturales, se debería poner especial cuidado en el respeto a la cultura con la que se identifica cada pueblo para definir y desarrollar cualquier intervención, respetando su cosmovisión. Se realizarían los mayores esfuerzos para garantizar que la escuela responda al contexto cultural y socioeconómico en que viven los estudiantes de las comunidades indígenas.

La UEP-IE-MOPC será responsable por el monitoreo y la evaluación de la implementación del MPPI y de los PPI en conformidad con la normativa paraguaya y el EAS 7 del Banco Mundial sobre pueblos indígenas, de manera a garantizar i) la correcta implementación de los PPI dentro de las comunidades, con las adecuaciones culturales apropiadas, ii) que el contacto y diálogo con las comunidades indígenas beneficiarias se haga de manera participativa y transparente, iii) que los PPI hayan seguido procesos de consulta y consentimiento libre, previo e informado y que estos hayan sido documentados, iv) que el mecanismo de atención a Quejas y Reclamos sea implementado y que las quejas de los miembros de las comunidades indígenas sean documentadas, tratadas y resueltas.

c. Población con discapacidad

La población con discapacidad constituye uno de los sectores más vulnerables, invisibilizados y postergados del Paraguay, debido a los prejuicios y estigmas que, pese a los avances legislativos, siguen vigentes. Antes del Censo del 2012, el dato oficial informaba que el 1% de la población nacional se correspondía con personas con discapacidad. El subregistro fue superado parcialmente a partir del Censo

⁷² UNICEF Paraguay (2022). Nota Técnica. Aportes de UNICEF en el eje transversal de Interculturalidad en el marco del Proyecto Nacional de Transformación Educativa 2020/2021. Agosto 2020. UNICEF: Paraguay.

⁷³ Instituto Paraguayo del Indígena (2021), Plan Nacional de Pueblos Indígenas (www.indi.gov.py/application/files/8716/1903/8084/Plan_Nacional_Pueblos_Indigenas_-_version_digital.pdf).

⁷⁴ FAPI/ FPP (2015). Situación territorial de los pueblos indígenas de Paraguay. [Situación Territorial de los Pueblos Indígenas de Paraguay FAPI y FPP, Asunción, noviembre de 2015/ The Situation of Indigenous Peoples' Territorial Rights in Paraguay, FAPI and FPP, Asunción, November 2015.](#)

2012, que reportó una población del 10,7% de personas con discapacidad, porcentaje que, en ese entonces, se estimaba en 514.644 personas, de las cuales, 56% vivían en zonas urbanas y 44% en zonas rurales (DGEEC, 2016)⁷⁵.

Según datos del MEC del 2020 (2022), en total 19.953 estudiantes declararon tener algún tipo de discapacidad o trastorno, 15.692 se encontraban en la EEB y 4.051 en la EM. Datos más recientes del MEC respecto a la matrícula, identifican a 707 estudiantes en la categoría de Educación Inclusiva en 2021⁷⁶, 23,3% de estos estudiantes se encontraban en EEB de la Educación Inclusiva (o grado especial), 65,1% en la EEB Inclusiva formal y 11,6% en la Educación Inclusiva Inicial.

En cuanto a la legislación nacional e internacional, la Convención por los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y su protocolo facultativo fueron ratificados en Paraguay por la Ley N°3.540/2008. También la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN), fue ratificada por la Ley N°57/1990. En el año 2013, se promulga la Ley N°5136 de Educación Inclusiva, que constituye “uno de los primeros y principales logros” en materia de educación inclusiva. Su objeto consiste en establecer las acciones correspondientes para la creación de un modelo educativo inclusivo dentro del sistema regular, que remueva las barreras que limiten el aprendizaje y la participación, facilitando la accesibilidad de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo por medio de recursos humanos calificados, tecnologías adaptativas y un diseño universal (artículo 1).

Las intervenciones del proyecto tendrían que asegurar la reducción de barreras para las personas con discapacidades con todas las mejoras realizadas de acuerdo con los estándares. Sin embargo, si los materiales no son pedagógicamente adecuados para atender las necesidades de las personas con discapacidad, se podría limitar el aprovechamiento de estos por parte de escuelas especializadas, limitando la posibilidad de inclusión. Por lo tanto, se deberán incluir medidas que tengan en cuenta las necesidades de la población con discapacidad, asegurar que en todo momento la comunicación sea accesible, así como el mecanismo de quejas y reclamos del proyecto.

d. Población afrodescendiente

Gran parte de la población afrodescendiente en Paraguay se encuentra en situación de pobreza y exclusión social. Se dedica a las actividades de servicios domésticos y al pequeño comercio, vinculadas con la economía informal, insegura, de bajo ingreso, así como a la pequeña agricultura familiar (Rodas et al., 2016).

En el Censo Nacional de población y vivienda 2012, el número de personas que se autoidentifica como afrodescendientes es de 3.867, con una tasa de analfabetismo que asciende al 7,4% y, de ese porcentaje, el 58% corresponde a mujeres. La cantidad de personas que ha llegado a cursar del primer al sexto grado de la educación escolar básica era del 60% y sólo el 1% alcanzó el nivel universitario (Rodas et al, 2016). Como lo explica UNICEF (2022), son escasos los datos educativos sobre la población afrodescendiente, relacionado principalmente a la invisibilización del fenómeno a nivel nacional.

⁷⁵ DGEEC - Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (2016). Características sociodemográficas de los hogares particulares con personas con discapacidad, 2012. Asunción <https://www.dgeec.gov.py/Publicaciones/Biblioteca/investigacion%20tematica/Caracteristicas%20sociodemograficas%20de%20los%20hogares%20particulares%20con%20personas%20con%20discapacidad>.

⁷⁶ Véase Mapa Escolar https://mapaescolar.mec.gov.py/mapa_escolar/contenido/datos_educativos.

Desde 2022, Paraguay cuenta con la [Ley N° 6940 que establece mecanismos y procedimientos para prevenir y sancionar actos de racismo y discriminación hacia las personas afrodescendientes](#). Dicha Ley establece en el art. 5 que, el Plan Nacional de Promoción, Fomento y Protección de los Derechos Humanos tendrá como objetivo la participación plena de las personas afrodescendientes en las diversas instancias públicas que involucran sus derechos y, en general, los derechos consagrados constitucionalmente, así como establecer e incorporar el legado de los afrodescendientes en la historia del país.

e. Mujeres

En el 2022, las mujeres representan el 49,7 % de la población total del país⁷⁷. En materia de educación, a nivel nacional, las brechas son mínimas, donde las mujeres tienen mayores ventajas debido al peso del sector urbano. Sin embargo, en el sector rural, además de una menor asistencia tanto de hombres como de mujeres, se verifican brechas poniendo en desventaja a las mujeres, sobre todo entre 12 y 17 años (Serafini e Imas, 2015).

En el promedio general de analfabetismo, en el 2019, las mujeres presentan porcentajes más elevados: 6,9 % frente al 5,5 % de los hombres mayores de 15 años (brecha: 1,4 pp). El impacto de la brecha es mayor en el área rural, siendo de 2,2 pp. frente a 1,4 pp. en el área urbana (INE). Ello se debe al fuerte peso del analfabetismo de las mujeres adultas mayores, situación que ha ido mejorando debido a la ampliación en el acceso a la educación (ONU).

En cuanto a los motivos de inasistencia escolar⁷⁸ tienen un fuerte contenido en los roles de género, mientras que las razones del tipo económico como la falta de recursos en el hogar y la necesidad de trabajar afectan más a los varones, las razones vinculadas a trabajos de cuidado como realizar labores en el hogar o motivos familiares afectan más a las mujeres (Serafini e Imas, 2015). La Encuesta de Uso de Tiempo 2016 muestra que la principal brecha entre sexos en materia del trabajo no remunerado se da en cuanto al trabajo doméstico (18,3 horas por semana, brecha de 13 horas semanales), y el cuidado a miembros del hogar (12,9 horas, brecha de 5,4 horas).

En el marco del Proyecto, es necesario considerar la participación de las mujeres afectadas –docentes, madres, niñas y adolescentes–, entendiendo el peso del trabajo no remunerado bajo cuya expectativa se encuentran sujetas las mujeres. Además, se encuentran las condiciones de seguridad y violencia, que en muchas ocasiones constituyen impedimento para que las niñas, adolescentes y mujeres participen activamente de actividades desarrolladas en los locales escolares, especialmente las extracurriculares.

5.2.4 Acceso a TIC

Las consultas realizadas en el marco del PNTE mostraron el interés que tiene la población en el desarrollo de la ciencia y la tecnología en el ámbito educativo. Por lo tanto, constituye un desafío la formación en competencias digitales, promover la programación computacional en la enseñanza, incorporar formación sobre TIC, sustentar los aprendizajes con el uso de la tecnología (para lo cual será necesario la cobertura de internet y computadoras), y utilizar recursos digitales para la enseñanza de las lenguas.

Datos del INE, de la Encuesta Permanente de Hogares, muestran que, en 2021, el 42,0 % de los hogares con presencia de niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 escolarizados contaba con una computadora (60,6 % urbanos y 11,2 % rurales). Al ver los datos por quintiles, se observa una diferencia de 68.7 puntos porcentuales entre el quintil 1 y 5 para los mismos hogares (10 % vs. 78,7 %). El acceso a internet se da

⁷⁷ INE. Paraguay. Población total, estimada y proyectada, por sexo y grupos de edad, 2000-2025.

⁷⁸ Basado en la EPH, 2013. Véase Serafini e Imas (2015).

principalmente mediante el teléfono celular (95,7 %) antes que en el hogar (28,4 %) o la institución educativa (24,5 %).

El 95,5 % de los estudiantes de 10 a 18 años escolarizados declaran haber utilizado el internet en 2021 (EPH,2021); de este porcentaje, 94,3% accedió desde el celular, sólo 46,3% lo hizo desde el hogar (63,3% de los estudiantes urbanos y 12,3% rurales; 38% de colegios públicos y 86,4% de los colegios privados; 10,8% del primer quintil y 83,4% del último quintil). En el caso del internet en la institución educativa, solo el 12,1% de los estudiantes declara haberlo utilizado, no se pueden desagregar los datos por insuficiencia muestral.

Un estudio publicado en julio del 2021 (OEI/MEC/ID, 2021) relevó datos sobre estudiantes matriculados en el sector oficial, así como sobre sus padres, directores y profesores. En cuanto a estudiantes del 1er y 2do ciclo de la EEB o grupo 1, el 68,3% declaró haber utilizado las TIC durante el 2020. Cuando el 83% del 3er ciclo de la EEB y la EM o grupo 2 declaró hacerlo. Siendo la diferencia entre zonas urbana y rural de casi 34 pp (83,4% vs. 49,5%) para el primer grupo y de 24 pp (89,0% vs. 73,9%) para el segundo grupo.

En cuanto a la tenencia de dispositivos, sólo el 11,7% de los estudiantes del 1er y 2do ciclo de la EEB declaran tener algún tipo de computadora, mientras que 22,7% de los estudiantes del 3er ciclo de la EEB y EM lo hacen. El mismo estudio muestra que mientras que el porcentaje de conectividad es similar entre ambos grupos, las brechas más notorias se dan en materia al tipo de conexión y las áreas de residencia.

Cabe señalar que, en cuanto a las dificultades en el uso de TIC, los estudiantes mencionaron en primer lugar el alto costo para el acceso (34,8% del 1er y 2do ciclo de la EEB y 36,8% del 3er ciclo EEB y EM); en segundo lugar, la mala señal (conexión lenta, intermitente) con 31% y 44,7%; la falta de acceso a dispositivos (22,5% y 18,6%); y el no acceso por la zona en la que reside (11,0% y 14,8%). De ambos grupos sólo el 16,2% y 20,4% de los estudiantes reportaron no encontrar dificultades.

5.2.5. Consideraciones de situaciones de violencia contra las mujeres

5.2.5.1. Identificación de potenciales situaciones de Violencia contra las Mujeres (VcM)

El Proyecto involucra grandes obras civiles por lo cual es fundamental evaluar los riesgos de ESA/AS que se podrían presentar, e identificar y aplicar medidas de prevención y mitigación para abordarlos.

Entre los principales riesgos vinculados al proyecto se encuentran la exposición de las mujeres a situaciones de explotación, abuso y acoso sexual. En este sentido, es importante tener en cuenta algunos datos que se constituyen en evidencias concretas que señalan lo central de pensar en estrategias de prevención, abordaje y mitigación de situaciones asociadas a la presentación de casos de VcM.

El INE⁷⁹ informó que la violencia hacia las mujeres es mayor en el grupo de jóvenes de 18 a 29 años (86,5%) y disminuye con el aumento de la edad. Además, visibiliza la prevalencia de los hechos de violencia contra las mujeres, que en su mayoría no son denunciados en ningún tipo de institución y por lo tanto las mujeres no reciben asistencia en servicios especializados.

Según los resultados de la encuesta del INE, el 25,7% de las mujeres fueron víctimas de violencia física en algún momento de su vida. Los resultados indican que el 78,5% de mujeres de 18 años y más pasaron por algún tipo de violencia basada en género al menos una vez a lo largo de su vida. Según los resultados, el 57,8% de las mujeres sufrieron violencia psicológica, el 25,7% violencia física, el 60,9% violencia sexual y el 25% violencia económica.

⁷⁹ <https://www.ine.gov.py/ckfinder/userfiles/files/ENSIMUP%20resultados.pdf>.

Por otra parte, en el ámbito de lo público (educativo, laboral y comunitario) se registra principalmente violencia sexual, incluyendo desde las formas más leves como piropos hasta las más graves como el asalto sexual. Alrededor de 63,1% de las mujeres sufrió algún tipo de violencia en el ámbito público, a lo largo de toda su vida.

Datos del Ministerio Público⁸⁰ indican que se registraron un total de 5.256 denuncias de abuso sexual y violencia en niños en el año 2022. Además, se observa que un 22% de las mujeres de entre 20 y 24 años se casaron antes de cumplir los 18 años de edad. Esta situación también se ve reflejada en las cifras de embarazo infantil, donde un 16% de las madres que dan a luz son adolescentes de entre 10-19 años de edad. Esto, a su vez, repercute sobre los niveles educativos que las mismas pueden alcanzar. Estos números reflejan la desprotección que existe contra las niñas y adolescentes y la vulnerabilidad de este segmento poblacional.

En lo que se refiere directamente a niñas, niños y adolescentes, un informe realizado por UNICEF (2021)⁸¹ sobre la situación de la niñez y la adolescencia en el 2018, muestra que la mayor cantidad de casos denunciados y procesos judiciales de violencia hacia niñas, niños y adolescentes son de abuso sexual; en este sentido, también CDIA (2022)⁸² resalta que, en el año 2021, al menos 3.288 niñas, niños y adolescentes fueron víctimas de abuso sexual (registros de denuncias de la Fiscalía).

Los datos proveídos por la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez y Adolescencia - DPPDNA (Ministerio de Educación y Ciencias - MEC, 2022) muestran que entre enero y noviembre 2022 han recibido 2.263 denuncias, de las cuales 731 se refieren a violencia sexual (abuso/acoso sexual, pornografía/explotación sexual) que representa el 32% de las denuncias (Tabla 5).

Tabla 5: Denuncias recibidas en el MEC (DPPDNA/MEC 2022)

DENUNCIAS	CANTIDAD	%
Abuso Sexual	270	11,93
Abuso Sexual (FAE – fuera del ámbito familiar)	284	12,55
Acoso Escolar/ <i>Bullying</i>	228	10,08
Acoso Sexual	148	6,54
Acoso Sexual (FAE)	20	0,88
Amenaza (Bomba - Masacre - Portación de armas)	59	2,61
<i>Cyberbullying</i>	27	1,19
Cobro indebido de matrícula	2	0,09

⁸⁰ <https://ministeriopublico.gov.py/nota/-7119>.

⁸¹ Unicef (2021). Análisis de la situación de la niñez y la adolescencia. Recuperado el 4 de enero de 2023 [/https://www.unicef.org/paraguay/media/6181/file/An%C3%A1lisis%20de%20la%20situaci%C3%B3n%20de%20la%20ni%C3%B1ez%20y%20la%20adolescencia%20en%20Paraguay%202018.pdf](https://www.unicef.org/paraguay/media/6181/file/An%C3%A1lisis%20de%20la%20situaci%C3%B3n%20de%20la%20ni%C3%B1ez%20y%20la%20adolescencia%20en%20Paraguay%202018.pdf)

⁸² Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia - CDIA. (2022). Paraguay, un país de los derechos de papel. Recuperado el 4 de enero de 2023, de <https://www.cdia.org.py/2022/08/16/paraguay-un-pais-de-los-derechos-de-papel-hoja-de-datos-para-el-16-de-agosto-de-2022/>

<i>Cutting</i>	24	1,06
Discriminación	20	0,88
Desmatriculación	10	0,44
Embarazo y maternidad del estudiante	84	3,71
Fallecimiento	6	0,27
Irregularidades administrativas	22	0,97
Maltrato Físico	133	5,88
Maltrato Físico (FAE)	77	3,40
Maltrato Psicológico	23	1,02
Maltrato Psicológico (FAE)	1	0,04
Maltrato Verbal	63	2,78
Maltrato Verbal (FAE)	3	0,13
Matriculación	11	0,49
Microtráfico y consumo	40	1,77
Mediación	207	9,15
Negación de matrícula	20	0,88
Suicidio	4	0,18
Transgresión a la Ley 5738/16 ⁸³	12	0,53
Violencia entre pares	202	8,93
Vulnerabilidad	211	9,32
Violencia a la ley inclusiva (discriminación)	4	0,18
Pornografía infantil/Explotación sexual infantil	9	0,40
Toma de colegio	3	0,13
Reinserción escolar	2	0,09
Xenofobia	1	0,04
Accidente escolar	4	0,18

⁸³ Ley 5738/16, que garantiza el derecho del niño y del adolescente que estudia en instituciones educativas de gestión privada.

Intento de suicidio	4	0,18
Otros	25	1,10
Total	2263	100,00

Fuente: elaboración propia con base en datos del MEC, cantidad de denuncias recibidas de enero a noviembre 2022.

El informe de Unicef 2021 señala además que la pobreza se constituye para los niños, niñas y adolescentes, así como para las mujeres, una condición que aumenta su vulnerabilidad ante todo tipo de violencia, y situaciones de emergencia que viven las personas en condición de pobreza potencian aún más la violencia en todas sus formas y, específicamente, la violencia de género. El desarraigo, el hacinamiento, las dificultades para la asistencia a la escuela, las precarias condiciones de salud e higiene, la modificación repentina del estilo de vida, se suman coyunturalmente a la violencia estructural de la población en pobreza o pobreza extrema, y exacerbaban la ocurrencia de acosos y abusos sexuales, violencia intrafamiliar, violaciones, maltrato físico y psicológico. Esta realidad debe ser asumida por el proyecto, y la unidad ejecutora tanto del MEC como del MOPC, deben incluir la perspectiva de género en el proceso de implementación.

A partir de lo expuesto queda evidenciado que proyectos de estas características exponen a niñas, adolescentes y mujeres a situaciones de violencia de género que en muchas ocasiones están naturalizadas. Concretamente, están expuestas a situaciones de explotación, abuso y acoso, ya que las obras las exponen a un conjunto de personas adultas que pueden asumir conductas inapropiadas que deben ser consideradas y mitigadas.

5.2.5.2. Ruta de servicios de atención

El Estado paraguayo responde y se alinea al marco normativo internacional sobre la violencia contra la mujer basada en género, a través de la “*Ley N° 5777/16. Ley de Protección Integral a las Mujeres, Contra toda forma de Violencia*”; esta normativa define la **violencia contra la mujer**, en el **Art. 5**, inciso a) como “la conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico a la mujer, basada en su condición de tal, en cualquier ámbito, que sea ejercida en el marco de relaciones desiguales de poder y discriminatorias”.

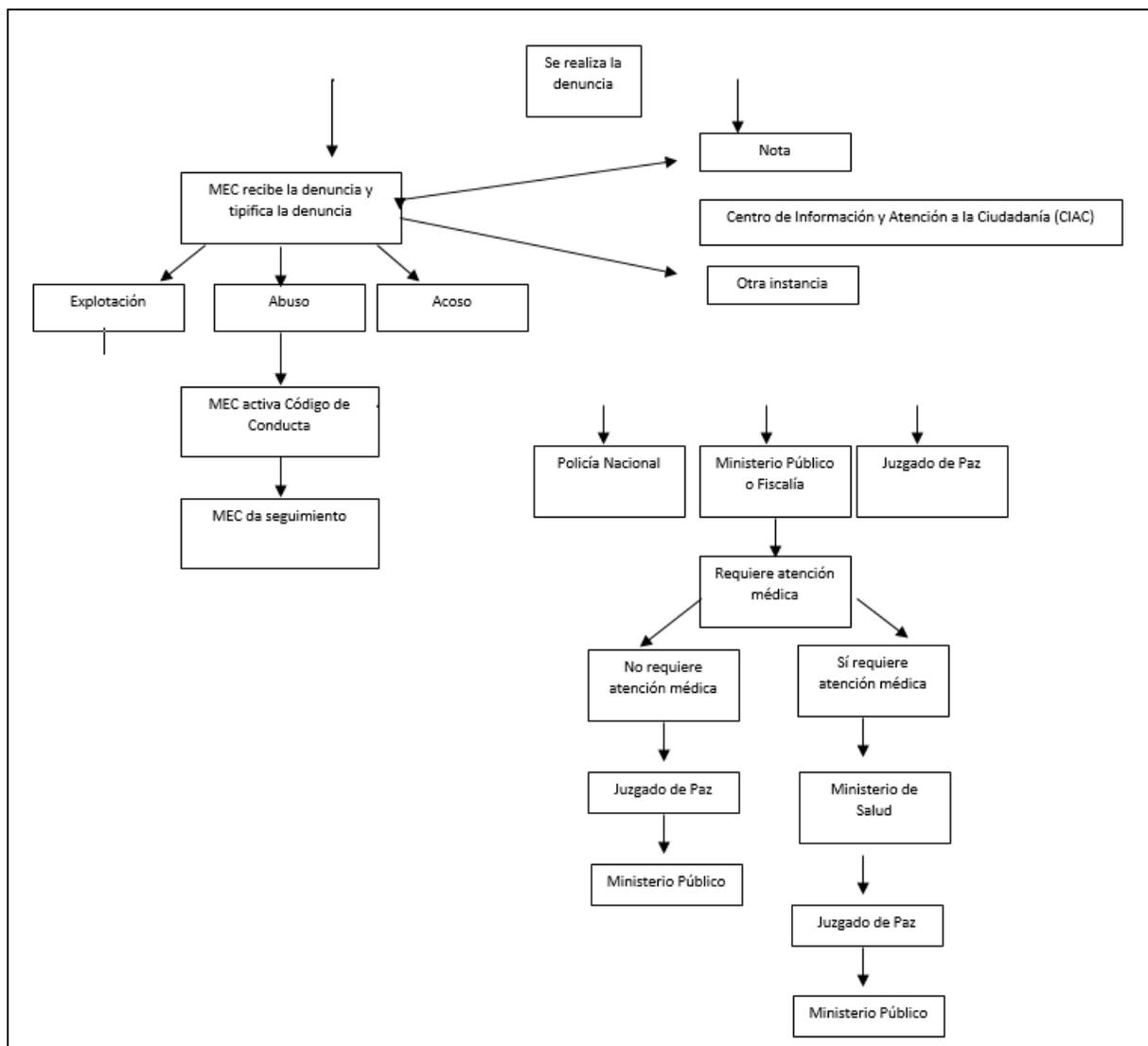
La ley N° 5777/16 compromete al Estado a garantizar la protección a las mujeres frente a actos u omisiones que impliquen cualquier tipo de violencia descrita en dicha Ley y que se produzca en los siguientes ámbitos: a) dentro de la familia o unidad doméstica cuando exista una relación interpersonal de pareja presente o pasada, de parentesco o de convivencia entre el autor y la mujer agredida; b) en la comunidad, sin necesidad de que exista una relación o vínculo de ningún tipo entre la persona o personas agresoras y la mujer; c) que sea perpetrada o tolerada por el Estado, a través de sus agentes o terceras personas con su consentimiento en cualquier lugar que se produzca (art. 3).

La Ruta de Servicios de Atención se inicia o activa al momento en se realiza la denuncia ante alguna instancia o institución del Estado responsable de brindar servicios de prevención, atención y protección a las mujeres víctimas de violencia (Figura 8)⁸⁴. Estas instituciones deben cumplir con los roles y obligaciones que les otorga la Ley 5777/2016, para lo que es fundamental que los servicios se encuentren articulados de manera precisa para que, al momento de valorar cada caso de violencia contra las mujeres (VcM) que

⁸⁴ Ministerio de la Mujer (2021). Ruta de servicios de atención y protección a mujeres víctimas de violencia basada en género.

llega a cualquiera de las instituciones, reciban la atención, protección, continuidad y seguimiento requeridos. Para una coordinación e integración eficaz para la acción, es fundamental que las instituciones estatales dispongan de un sistema de referencia y contrarreferencia⁸⁵ robusto, que permita avanzar en la Ruta de Atención y garanticen los servicios requeridos para la atención, protección, continuidad y seguimiento integral de los casos de VcM.

⁸⁵ Hablar de “referencia interna y externa” en los casos de VcM, es poner a consideración las opciones de servicios de atención y protección reales que tienen las mujeres víctimas de violencia y las personas que dependen de ellas; ambas acciones son parte de un sistema en el que se activan un conjunto de procesos, procedimientos y actividades técnicas y administrativas que permiten avanzar en el proceso de atención a la violencia y, en ese sentido, ser un peldaño más para facilitar a la mujer y a sus dependientes la resolución de problemas, la atención a sus lesiones y necesidades, la protección y restauración de derechos, etc. El buen funcionamiento del sistema de referencia y contrarreferencia permite brindar a las mujeres víctimas de violencia servicios de calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad de las respuestas ante los hechos de violencia. La referencia y contrarreferencia de mujeres víctimas de violencia es esencial para la vida de los servicios ofrecidos por el Sistema Estatal de Atención y Protección de la Mujer ante hechos de Violencia. Se habla de CONTRARREFERENCIA, cuando desde alguna de las instituciones de referencia externa, a las que SEDAMUR –Servicio de Atención a la Mujer– refirió algún caso de VCMBG, se vuelve a referir el mismo caso para que desde SEDAMUR le ofrezcan servicios de acompañamiento psicológico.



Fuente: Elaboración propia con base en “Ruta de servicios de atención y protección a mujeres víctimas de violencia basada en género”. Ministerio de la Mujer (2021).

Figura 13: Atención institucional a casos de explotación, abuso y acoso contra las mujeres basadas en género

Fuente: Elaboración propia con base en “Ruta de servicios de atención y protección a mujeres víctimas de violencia basada en género”. Ministerio de la Mujer (2021).

A continuación, la Tabla 6 presenta las instituciones estatales responsables de brindar atención y protección ante situaciones de violencia contra las mujeres y la Tabla 7 muestra el esquema de coordinación interinstitucional para atención de casos⁸⁶.

⁸⁶ Ministerio de la Mujer (2021). Ruta de servicios de atención y protección a mujeres víctimas de violencia basada en género.

Tabla 6: Instituciones responsables y ámbitos de intervención

Institución	Ámbito de intervención
Ministerio de Educación y Ciencias	Responsable de prevenir, atender y proteger situaciones de violencia contra las mujeres.
Ministerio de la Mujer	Responsable de recibir la denuncia y coordinar con la Policía Nacional y de brindar orientación, información y asesoramiento, así como dar seguimiento a los casos. En caso de necesidad debe brindar albergue y cuidado a la víctima.
Poder Judicial/Juzgados de Paz/Juzgados de la Niñez y la Adolescencia/Oficinas de Atención Permanente a Víctimas	Responsable de recibir las denuncias de violencia contra las mujeres, así como de disponer medidas de protección
Ministerio Público/Fiscalía	Responsable de recibir denuncias, de brindar asistencia y orientación y de iniciar y proseguir el proceso de investigación
Ministerio del Interior	Responsable de recepción de las denuncias, de garantizar la integridad física de la denunciante. También debe efectuar detenciones, de informar y dar seguimiento al caso.
Ministerio de la Defensa Pública	Responsable de brindar atención primaria y orientación a víctimas de violencia

Tabla 7: Coordinación interinstitucional para atención de casos

Ámbitos de intervención	Ministerio de Educación y Ciencias	Ministerio de la Mujer	Ministerio del Interior/Policia Nacional	Poder Judicial/Juzgados de Paz	Ministerio Público/Fiscalía	Ministerio de Defensa Pública	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Atención primaria, orientación e información	X	X	X	X		X	X
Asesoría jurídica y legal o asistencia y orientación técnica y jurídica		X			X	X	
Patrocinio legal						X	
Presentación o recepción de denuncias			X	X	X		
Asesoría y atención psicológica	X	X					X
Evaluación física, psicológica de la víctima y atención a sus lesiones							X
Implementación de medidas impuestas por el Juzgado de Paz y espacios de seguridad y protección urgente		X	X	X			
Inicio y prosecución de la investigación. Ejercicio de la acción penal pública					X		
Articulación, referencia y contrarreferencia con instituciones que integran la Ruta de Servicios de Atención	X	X	X	X	X	X	X
Seguimiento de casos (protección, juzgamiento, sentencias, etc.)	X	X	X	X	X	X	X

5.2.5.3. Estrategias de mitigación

Si se considera lo establecido en el artículo 6 del Decreto N°6973, por el cual se reglamenta la Ley N°5777/2016 “De la protección integral a las mujeres contra toda forma de violencia”, el Ministerio de Educación y Ciencias, como institución del Estado responsable de brindar servicios de prevención, atención y protección a las mujeres víctimas de violencia, debería desarrollar un conjunto de acciones como el siguiente:

1. Capacitar a sus funcionarios sobre la Ley N°5777/2016.
2. Desarrollar protocolos de atención y mecanismos de denuncia de situaciones de violencia.
3. Realizar investigaciones respecto a situaciones de violencia identificadas para conocer y dimensionar el problema.
4. Dar seguimiento a las denuncias que reciba y adoptar las sanciones correspondientes.
5. Realizar campañas de sensibilización y concienciación sobre violencia contra las mujeres.
6. Crear o fortalecer instancias a nivel institucional (central, departamental y distrital) para proteger y prevenir situaciones de VcM.
7. Elaborar un código de conducta que debe ser asumido por todos los profesionales vinculados al desarrollo del proyecto.
8. La estrategia de atención, prevención y mitigación se encuentra descrita con detalle en el Plan para el manejo, prevención y mitigación de la VcM (Ver Anexo 3). Dicha estrategia será implementada por ambas unidades ejecutoras en sus componentes correspondientes.

La/el especialista en género de la UEP IE del MOPC podrá dar seguimiento a intervenciones del MEC respecto a casos que involucren VcM.

5.2.5.3.1. Código de Conducta del Proyecto⁸⁷

El Código de Conducta, que se puede encontrar en el **Anexo 5** representa el compromiso de los empleados, proveedores, contratistas, directivos, en cumplir con todas las normas legales y principios éticos establecidos en el mismo. Tiene como objeto evitar o minimizar posibles conflictos y maximizar la protección de las personas que habitan el área de influencia directa e indirecta del proyecto y el medio ambiente.

Es una reglamentación interna de la Empresa Contratista dirigida a regular la conducta del personal y se constituye en un instrumento de gestión de todo el personal del proyecto, en el cual se establecen reglas específicas para perfilar las prácticas y comportamientos que deben ser alentados o prohibidos en una organización con base en su declaración de valores, principios y creencias.

El Código de Conducta constituye un documento de carácter legal y el cumplimiento del mismo se convierte en condición para asegurar la permanencia de los trabajadores en los diferentes espacios intervenidos.

Todos los integrantes de la contratista deben dar cumplimiento a la Ley N°5777/2016 “De la protección integral a las mujeres contra toda forma de violencia”.

Los actos sexuales, abusos, acoso sexual, estupro u otro tipo de violencia en razón de género deben seguir la Ruta establecida para su formal denuncia o intervención según lo establecido en los reglamentos

⁸⁷ Adaptación a partir del documento del Banco Mundial (2019). Plan de Gestión Social - Proyecto: “Construcción del tramo carretero San José de Chiquitos – San Ignacio de Velasco”.

institucionales. Cada trabajador recibirá una copia del Código de Conducta al momento de su contratación y su inducción se realizará como parte del proceso de divulgación y socialización. Adicionalmente, este documento estará visible en un área de cada uno de los espacios intervenidos.

Para su implementación la UEP-IE-MOPC desarrollará un Plan de Inducción y Socialización del Código de Conducta de forma periódica que contemple procesos de inducción y capacitación de todo el personal. Todos los trabajadores tienen la obligación de cumplir estrictamente con el Código de Conducta conforme a los principios, valores y restricciones establecidos para, de esa manera, mantener relaciones armoniosas con las comunidades del área de influencia directa e indirecta del Proyecto.

6. Evaluación ambiental y social del Proyecto

Esta sección presenta el análisis ambiental y social del Proyecto por componentes y subcomponentes, identificando en cada caso los Estándares Ambientales y Sociales pertinentes y una descripción de los riesgos identificados y sus potenciales impactos y las medidas de mitigación que se implementarán según corresponda.

Se espera que el Proyecto tenga importantes impactos sociales positivos, ya que las mejoras previstas beneficiarán al sistema educativo nacional. Los beneficios sociales anticipados a corto plazo serían los siguientes:

- Mayor asistencia a la escuela y mejoras en los resultados académicos a través de inversiones en infraestructura escolar segura y adecuada;
- Contribución a la construcción de una sociedad más equitativa apoyando a los grupos tradicionalmente marginados, niños/as con discapacidad y las poblaciones indígenas a través de: (a) materiales de aprendizaje e instalaciones de aulas adecuadas; y (b) pedagogías inclusivas con tecnologías asistidas;
- Desbloqueo del potencial para el desarrollo del capital humano mediante el avance de la reforma de la profesión docente.

Los beneficios sociales esperados a largo plazo serían:

- Mayores salarios y empleabilidad;
- Externalidades intergeneracionales positivas en salud y resultados educativos; y
- Brechas de aprendizaje reducidas para estudiantes desfavorecidos.

El nivel de riesgo ambiental está clasificado como Moderado (M). Los impactos y riesgos asociados al proyecto se relacionan en su mayoría con las obras civiles (nuevas construcciones/rehabilitación de aulas, baños, bibliotecas, oficinas, cocina y comedor, aulas de educación recreativa) que se llevarán a cabo en alrededor de 316 LEAP en terrenos propiedad del MEC. Estas obras también podrían resultar en situaciones de contaminación de aire, suelo, agua, y ruido ambiental. Las medidas de seguridad contra incendios se considerarán en el diseño de subproyectos para mitigar el riesgo potencial de incendio en las instituciones educativas. El impacto acumulativo de la obra civil se considera bajo por el tamaño de las intervenciones y el hecho de que se distribuirán a lo largo de 132 distritos del país. La modernización de 6 IFD requerirá obras civiles mayores en instituciones ya establecidas. En este caso, también el impacto más relevante se producirá durante la fase de construcciones. La fase de construcción además conllevará riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Las inversiones en el mobiliario y el equipo de aprendizaje tendrán impactos bajos durante la construcción, el transporte y la instalación.

El nivel de riesgo social se clasifica como Moderado (M). No se espera que el Proyecto tenga impactos sociales adversos sobre los beneficiarios del mismo, incluidos los grupos vulnerables que, por el contrario,

se espera que se beneficien plenamente del mayor acceso al aprendizaje. Toda la construcción y las obras de rehabilitación se realizarán en terrenos que ya son propiedad del Estado o de los municipios correspondientes. Además, las obras civiles que requieran cualquier tipo de reasentamiento involuntario, tal como se define en el EAS 5, quedarán excluidas de financiación en el marco del proyecto. Los riesgos sociales identificados son: i) preocupaciones potenciales y el descontento de las personas que creen que el proyecto puede promover el cierre de algunas escuelas, especialmente en áreas remotas; y ii) posible reubicación temporal de estudiantes y docentes en caso de retrasos en las obras civiles. Contextualmente, existe el riesgo de que el proyecto pueda estar asociado con determinados aspectos de la reforma educativa general que han generado algunas protestas en ciertos segmentos de la población y pueden enfrentar la oposición de los mismos grupos. Sin embargo, el grado de este riesgo se considera moderado, ya que el proyecto está interviniendo principalmente para mejorar el entorno de aprendizaje y ambiente escolar, que es ampliamente reconocido como necesario.

En las matrices presentadas a continuación, se identifican los potenciales riesgos e impactos ambientales y sociales que podrían generarse a partir de las actividades asociadas a la implementación de cada uno de los componentes y se anticipan medidas generales de mitigación.

Es importante hacer notar que el cumplimiento de Estándares Ambientales y Sociales será responsabilidad compartida de las Unidades Implementadoras del Proyecto, esto es, la UEPP del MEC, la UEP-IE del MOPC, las empresas consultoras, contratistas y subcontratistas. No obstante, la supervisión y verificación de su cumplimiento recae en los especialistas ambientales y sociales contratados para tal efecto como parte de la UEP-IE-MOPC.

Ahora bien, a pedido del Prestatario al BM se contempla la posibilidad de recibir apoyo adicional a través del Apoyo Ampliado de Implementación Práctica (AAIP) en áreas específicas identificadas durante la preparación e implementación del Proyecto. Este apoyo tiene como propósito mejorar la capacidad del Prestatario y contribuir a la gestión efectiva de los riesgos ambientales y sociales durante la ejecución del Proyecto⁸⁸.

Debido al énfasis del proyecto en materia de intervenciones de tipo infraestructural, es importante aclarar que, teniendo en cuenta que todas las actividades a ser realizadas se desarrollarán en instalaciones donde ya funcionan LEAP e IFD, las intervenciones consistirán primordialmente en: (i) reparaciones; (ii) readecuaciones; (iii) restauraciones; y/o (iv) ampliaciones de la infraestructura existente, por lo que los riesgos e impactos socioambientales son, en general, de relevancia baja a media.

⁸⁸ World Bank (2023). Interim Technical Note to Provide Environmental and Social Hands-On Expanded Implementation Support to Borrowers.

Tabla 8: Riesgos e impactos potenciales y medidas de mitigación propuestas

N°	Fases	Enfoque principal	Riesgos e impactos potenciales	Nivel de significancia	Medidas de mitigación propuestas
Componente 1: Mejorar los entornos de aprendizaje para una educación de calidad					
1	Preinversión ⁸⁹	Ambiental Social	Diagnósticos incompletos de los riesgos e impactos , que afectan a las partes interesadas y el territorio de los LEAP y resultan en que las empresas consultoras no incluyan los perfiles de expertos necesarios y suficientemente capacitados.	Alta	<p>Contratación de equipos técnicos expertos para revisión de los diagnósticos bajo su supervisión.</p> <p>Consultas a referentes de los EGIE y a los EGCI.</p> <p>Consultas al Consejo de Pueblos Indígenas.</p> <p>Asegurar que existan listas de chequeo que permitan la detección oportuna de las condiciones de los LEAP y aplicar acciones para reducir los riesgos o impactos adversos del proyecto.</p> <p>Acceso a información de calidad provenientes de datos procesados por el MEC o de entrevistas a actores clave.</p>

⁸⁹ Aunque los estudios de preinversión no son financiados con fondos del Banco, quedan plasmadas en este documento sus riesgos, para mitigar luego, los riesgos de construcción de obras civiles-

N°	Fases	Enfoque principal	Riesgos e impactos potenciales	Nivel de significancia	Medidas de mitigación propuestas
2		Ambiental Social	Personal vinculado al proyecto con capacitación insuficiente para identificar los riesgos ambientales y sociales y aplicar las medidas de mitigación correspondientes.	Media	<p>El proyecto cuenta con un equipo suficiente de especialistas.</p> <p>Monitoreo constante a las tareas para tomar medidas correctivas oportunas.</p> <p>Evaluación de eficiencia de los recursos humanos mediante instrumentos que consideren aspectos cualitativos como cuantitativos.</p>
3		Social	Comunidad educativa afectada carece de información accesible y suficiente en tiempo y forma sobre las obras a realizar, cuestionan la inversión y de las obras.	Media	El proyecto cuenta con un equipo técnico para la aplicación de los planes de participación de partes interesadas como para pueblos indígenas que pone en marcha las estrategias de divulgación y consultas propuestas en ambos documentos.
4		Social	Términos de referencia no contemplan las especificaciones técnicas que observan la diversidad de los espacios a intervenir (discapacidades, aspectos culturales, nivel educativo, tipo de oferta, etc.) haciendo que las firmas constructoras no consideren situaciones específicas para población indígena, personas con	Media	<p>Los Especialistas UEPP-MEC y UEP-IE-MOPC revisan los TDR.</p> <p>Elaborar una matriz de indicadores de calidad que requieren ser verificados en todos los TDR.</p>

N°	Fases	Enfoque principal	Riesgos e impactos potenciales	Nivel de significancia	Medidas de mitigación propuestas
			discapacidad, diversidad de bachilleratos).		
5	Ejecución	Ambiental	Potencial riesgo de contaminación temporal de agua Los procesos de lavado de maquinaria, equipos y áreas de trabajo, así como el aseo de personal, pueden generar acumulación de aguas servidas mezcladas con sustancias químicas de construcción y mecánicas.	Bajo	Todas las intervenciones deberán considerar las medidas necesarias para mejorar el manejo de desechos líquidos y aguas servidas. En caso de requerir áreas de lavado y limpieza de equipos, estos deberán ser dispuestos en el sistema específico designado para ese fin. De igual manera, las pinturas o barnices, según sea el caso, se dispondrán en los sistemas designados.
6		Ambiental	La excavación de terrenos puede tener impactos en la inestabilidad de laderas, erosión, sedimentación y contaminación de aguas y suelos.	Bajo	Todo movimiento y sustitución de suelo que sea requerido deberá contemplar los equipos y tecnologías necesarias para que, de ser necesario, se incluya la estabilización de taludes, la recuperación de cobertura vegetal. Si la huella genera la expansión de las áreas selladas, habrá que considerar medidas de manejo y restauración de suelo, prevenir la erosión mediante la siembra de cubre suelos aptos para la zona y mejorar el acopio e infiltración de agua dentro del sitio.

N°	Fases	Enfoque principal	Riesgos e impactos potenciales	Nivel de significancia	Medidas de mitigación propuestas
7		Ambiental	Remoción de cobertura vegetal y tala de árboles para habilitar áreas adicionales de construcción.	Bajo	Evitar en lo posible la tala de árboles y esto quedará terminantemente prohibido en la Región Oriental. En el caso de la eliminación de arbustos y otra vegetación dentro de los trabajos a realizar, se deberá considerar la resiembra y reemplazo de jardines utilizando especies nativas y de bajo mantenimiento.
8		Ambiental	Pérdida de Biodiversidad	Bajo	Se realizará rescate en caso de que se encuentren nidos o animales silvestres en la zona de obras.
9		Ambiental	Riesgo de contaminación sonora durante la construcción de infraestructuras	Bajo	Se limitará las actividades ruidosas a un período diario (entre las 7:00 am y las 6:00 pm). También se asegurará de que los dispositivos de reducción de ruido del equipo estén en buenas condiciones y cumplir con los estándares del fabricante y que los trabajadores usen equipo de protección contra el ruido en caso de que las actividades generen altos niveles de ruido.
10		Ambiental	La operación de maquinaria y vehículos genera contaminación de suelos.	Bajo	Gestión adecuada de los residuos (algunos potencialmente tóxicos como asbestos), productos de limpieza, hidrocarburos y otros productos potencialmente contaminantes.

N°	Fases	Enfoque principal	Riesgos e impactos potenciales	Nivel de significancia	Medidas de mitigación propuestas
					<p>Realizar la disposición final de todos los tipos de desechos únicamente en sitios autorizados, alejados de posibles fuentes de abastecimiento de agua.</p> <p>Capacitar a la comunidad educativa sobre la gestión de residuos e incluso acerca del uso correcto de los recipientes. Capacitar al personal operativo en general y al personal de mantenimiento para la aplicación de este procedimiento. Identificar la existencia de asbestos de manera previa a las actividades de demolición y evitar la mezcla de residuos de demolición con asbestos. Estos deberán ser almacenados y manejados como residuos peligrosos. Además, se proporcionará a los trabajadores el equipo de protección personal correspondiente (protección ocular y respiratoria).</p> <p>En caso de que se detecte la presencia de asbestos, se utilizará personal capacitado para identificar y eliminar de manera selectiva y adecuada los aislamientos o elementos estructurales del edificio que lo contengan antes de proceder al desmantelamiento o demolición. Los residuos con contenidos de asbestos</p>

N°	Fases	Enfoque principal	Riesgos e impactos potenciales	Nivel de significancia	Medidas de mitigación propuestas
					<p>generados como producto de estas tareas serán gestionados conforme a un protocolo con acciones detalladas conforme la normativa nacional aplicable y a los estándares internacionales (tales como las Normas ASTM E2356 y E1368 que describen los procedimientos sobre el manejo y retiro de los materiales de construcción que contienen asbestos).</p>
11		Ambiental	Potencial contaminación temporal del aire. Los procesos de demolición y movimiento de tierras para conformación de plataformas pueden generar cantidades altas de polvo en el aire.	Bajo	<p>Uso de maquinaria en buen estado, respetar los horarios de construcción.</p> <p>Notificar a la gente de los horarios y la naturaleza del trabajo. Reducir la velocidad de los vehículos y camiones a 30 km/h en las carreteras de tierra cerca de áreas habitadas y rociar con agua los caminos de tierra transitados. Instalar señalización</p>
12		Ambiental Social	Riesgo de impactar el patrimonio natural y cultural.	Bajo	<p>El prestatario evitará los impactos en el patrimonio natural y cultural.</p> <p>Se realizarán las consultas a las partes interesadas pertinentes, incluidas las afectadas por el proyecto, y a las autoridades nacionales o subnacionales de patrimonio</p>

N°	Fases	Enfoque principal	Riesgos e impactos potenciales	Nivel de significancia	Medidas de mitigación propuestas
					<p>cultural, con base en el análisis de la legislación y las reglamentaciones nacionales en materia de gestión del patrimonio cultural.</p> <p>En el caso de bienes patrimoniales, las intervenciones deben ser orientadas a la restauración, conservación y puesta en valor de los inmuebles (según normas específicas). Se deberá identificar el patrimonio cultural de manera a entender la naturaleza y la importancia de los riesgos y los impactos ambientales y sociales potenciales del proyecto a los que está expuesto.</p> <p>Cuando no sea posible evitar impactos, se identificarán e implementarán medidas para abordar los impactos en las comunidades indígenas tal y como se describe en el MPPI y del patrimonio cultural de conformidad con la jerarquía de mitigación. Para el efecto, la UEP-IE del MOPC elaborará un Plan de Gestión del Patrimonio Cultural.</p>
13		Ambiental y Social	Empresas contratistas no proveen de condiciones seguras y dignas a los trabajadores de las obras provocando situaciones de trabajos	Alta	Términos de referencias incluyen elaboración de protocolos para trabajadores.

N°	Fases	Enfoque principal	Riesgos e impactos potenciales	Nivel de significancia	Medidas de mitigación propuestas
			insalubres, accidentes y renuncias de trabajadores.		<p>Contratos a trabajadores contemplan todos los derechos laborales de los mismos.</p> <p>Instalaciones en los espacios intervenidos consideran todas las condiciones de infraestructura que aseguran salubridad y seguridad para los trabajadores.</p> <p>Trabajadores tienen acceso a un mecanismo de quejas y reclamos.</p>
14		Ambiental	Contaminación y destrucción de los recursos naturales impactan en el medio ambiente contribuyendo a la crisis climática.	Media	<p>Aplicación de leyes y protocolos medioambientales.</p> <p>El proyecto apoyará actividades que contribuyan a disminuir los impactos negativos sobre los recursos naturales.</p> <p>Capacitación a contratistas y firmas fiscalizadoras sobre la elaboración de los instrumentos contenidos en el MGAS y los demás instrumentos de gestión específicos.</p> <p>Especialistas ambientales y sociales de la UEP-IE del MOPC y del BM brindan orientaciones sobre protección ambiental.</p> <p>Se elaborará una lista de chequeo y se tomarán las medidas correspondientes.</p>

N°	Fases	Enfoque principal	Riesgos e impactos potenciales	Nivel de significancia	Medidas de mitigación propuestas
15		Ambiental	Las inversiones en mobiliario y equipamiento de aprendizaje tendrán impactos ambientales durante la construcción, el transporte y la instalación	Bajo	Los procedimientos para la adquisición de muebles por el MEC seguirán las normas ergonómicas y estándares institucionales que toman en consideración la sustentabilidad ambiental de los materiales utilizados para la construcción y las normas ergonómicas.
16		Social	Actividades de construcción expone a la comunidad estudiantil y partes afectadas a accidentes, enfermedades, y a explotación, abuso y acoso sexual.	Media	<p>Disponibilidad, socialización y firma de código de conducta por personal del proyecto.</p> <p>Protección de los sitios de construcción para evitar el ingreso de personal no autorizado, especialmente estudiantes.</p> <p>Involucramiento de los EGIE, asumiendo rol contralor.</p> <p>Uso de los canales de denuncias, quejas y reclamos.</p> <p>Respuesta oportuna a los reclamos y quejas recibidas.</p>
17		Social	Exposición de mujeres, NNA a interacciones riesgosas con personas	Alta	Implementación del Plan de Prevención de Violencia Basado en Género, Explotación, Abuso y Acoso Sexual y sus medidas de

N°	Fases	Enfoque principal	Riesgos e impactos potenciales	Nivel de significancia	Medidas de mitigación propuestas
			extrañas pudiendo ser víctimas de acoso o agresión física.		mitigación correspondientes, incluyendo capacitación al personal contratado, firma de un código de conducta por todo el personal involucrado en el proyecto, implementación de un mecanismo de quejas y reclamos sensible a la ESA/AS.
18		Social	Reubicación temporal de los cuidadores de las escuelas y de las actividades escolares	Alta	<p>Identificación a tiempo de impactos de reubicación temporal de cuidadores y actividades escolares. Elaboración e implementación de Planes de Reubicación Temporal de acuerdo a cada subproyecto.</p> <p>Se asegurará el debido seguimiento para que a las personas o familias reubicadas temporalmente se les asegure su ubicación posterior</p>
19		Social	Comunidad educativa afectada carece de información suficiente sobre los plazos de las obras y cuidados a tener en cuenta generando tensiones y hostilidad.	Alta	<p>Difusión de los avances del proyecto a través de los espacios y mecanismos de participación existentes para que puedan realizar consultas y aportes respecto al mismo.</p> <p>Aplicación de estrategias, herramientas y materiales para la divulgación de la información teniendo en cuenta las diferentes partes interesadas y los espacios</p>

N°	Fases	Enfoque principal	Riesgos e impactos potenciales	Nivel de significancia	Medidas de mitigación propuestas
					de participación identificados en el PPPI. Funcionamiento de los mecanismos de quejas y reclamos.
20		Social	Quejas y reclamos sin respuestas oportunas y pertinentes generan cuestionamientos en cuanto a la transparencia en la ejecución de las obras y la calidad de los insumos, recursos, mobiliarios entregados.	Media	Los mecanismos diseñados para atender quejas y reclamos son accesibles durante toda la implementación del proyecto. El equipo de proyecto recibe, gestiona y responde a las quejas y reclamos recibidos en los plazos establecidos en el Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos.
		Social	Riesgo que los procesos de consulta no sean adecuados para las poblaciones indígenas generando rechazo del proyecto.	Medio	Desarrollar un Plan de Pueblos Indígenas para las actividades del Proyecto para asegurar un proceso de consulta adecuado. Realizar consulta consentimiento libre previo informado con comunidades involucradas de acuerdo a la legislación vigente Res. 1039
21		Social	Líderes de las comunidades educativas no respaldan las acciones del proyecto causando retrasos en el inicio y desarrollo de las obras.	Media	Realizar consulta consentimiento libre previo informado con comunidades involucradas de acuerdo a la legislación vigente Res. 1039 Identificación de responsable para brindar respuestas.

N°	Fases	Enfoque principal	Riesgos e impactos potenciales	Nivel de significancia	Medidas de mitigación propuestas
22	Puesta en marcha y mantenimiento	Social	Obras entregadas no reúnen la calidad requerida generando resistencia a la recepción de los trabajos por parte de la firma supervisora o la comunidad educativa.	Media	Realizar diagnósticos de calidad con la participación de partes afectadas. Fiscalizaciones y supervisión permanentes. Mantener un alto nivel de involucramiento de los EGIE y de los ECGI durante todas las fases del proyecto. También contará con un periodo de garantía en donde se podrá verificar los productos entregados por las contratistas.
		Social Ambiental	Riesgo de incendio en las instituciones educativas.	Bajo	Las medidas de seguridad contra incendios se considerarán en el diseño de subproyectos.
		Social Ambiental	Mal uso de las instalaciones y deterioro acelerado de la infraestructura.	Alta	Elaboración de manuales de uso y mantenimiento. Capacitaciones a actores claves. Prever recursos para la sostenibilidad y reparaciones.
Componente 2: Fortalecimiento institucional y mejora de la calidad educativa					

N°	Fases	Enfoque principal	Riesgos e impactos potenciales	Nivel de significancia	Medidas de mitigación propuestas
24	Implementación	Social	Opiniones de líderes locales no son consideradas en los procesos de desarrollo del proyecto generando conflictos entre las partes afectadas.	Media	PPPI y PPI contemplan estrategias para la divulgación y consultas a partes interesadas y afectadas.
Componente 3: Componente de Respuesta de Emergencia Contingente (CERC, por sus siglas en inglés)					
25	Implementación	Ambiental Social	No disponibilidad en tiempo y forma de recursos de contingencia para dar respuesta ante situaciones de emergencia que se presenten impacta en los avances de las obras y cumplimiento de los plazos de entrega.	Media	Contar con opciones de uso de recursos del MEC y MOPC en tanto se gestionan los recursos de contingencias. Manual de Respuesta a Emergencias Contingentes prevé opciones.
Componente 4: Gestión del Proyecto					
26	Implementación	Social	Recursos humanos insuficientes o sin las competencias requeridas impactan en la transparencia administrativa y en la gestión y buen desarrollo del proyecto.	Alta	El Proyecto contrata a los especialistas necesarios para la gestión de impactos ambientales y sociales y provee de la formación necesaria a los técnicos descentralizados del MEC y a los directores de escuelas para monitorear dichos impactos.

N°	Fases	Enfoque principal	Riesgos e impactos potenciales	Nivel de significancia	Medidas de mitigación propuestas
					<p>El proyecto contrata a profesionales sociales y ambientales para el apoyo en marco a las obras mayores del componente 1.</p> <p>Contratos de RR. HH. prevén términos de que permiten cambios oportunos de coordinadores y técnicos de las Unidades Ejecutoras.</p> <p>Los Coordinadores Generales de ambas Unidades ejecutoras tienen la autoridad legal y la independencia de mandato para realizar los cambios y proponer contrataciones para el buen funcionamiento de las Unidades Ejecutoras.</p>

7. Gestión ambiental y social

La gestión de los riesgos e impactos implica la implementación de instrumentos que operativizan la adopción de las medidas de mitigación que se describen en la sección de Evaluación Ambiental y Social del Proyecto con el objeto de:

- Identificar, evaluar y gestionar los riesgos ambientales y sociales de manera coherente con los EAS.
- Adoptar un enfoque de jerarquía de mitigación para:
 - anticipar y evitar riesgos e impactos;
 - cuando no sea posible evitarlos, minimizar los riesgos e impactos o reducirlos a niveles aceptables;
 - una vez que los riesgos e impactos hayan sido minimizados, se trabajará para mitigarlos;
 - cuando queden impactos residuales significativos, emprender medidas para compensarlos o contrarrestarlos cuando esto sea técnico y financieramente posible.
- Adoptar medidas diferenciadas para que los impactos adversos no afecten de forma desproporcionada a las personas menos favorecidas y vulnerables, y para que estas no se encuentren en desventajas en la distribución de los beneficios de desarrollos y las oportunidades resultantes del Proyecto.
- Utilizar las instituciones, las leyes, regulaciones y los procedimientos ambientales y sociales nacionales en la evaluación, desarrollo y la ejecución de proyectos cuando sea apropiado.
- Promover un mejor desempeño ambiental y social que permita promover una mayor calidad en las actividades del Proyecto.

El MGAS contempla la observancia de los EAS como un proceso paralelo a la ejecución de cualquier subproyecto o actividad que se realice en el marco del Proyecto. A continuación, se presenta un esquema de las etapas de ejecución de actividades y las medidas respectivas referentes al cumplimiento del MGAS.

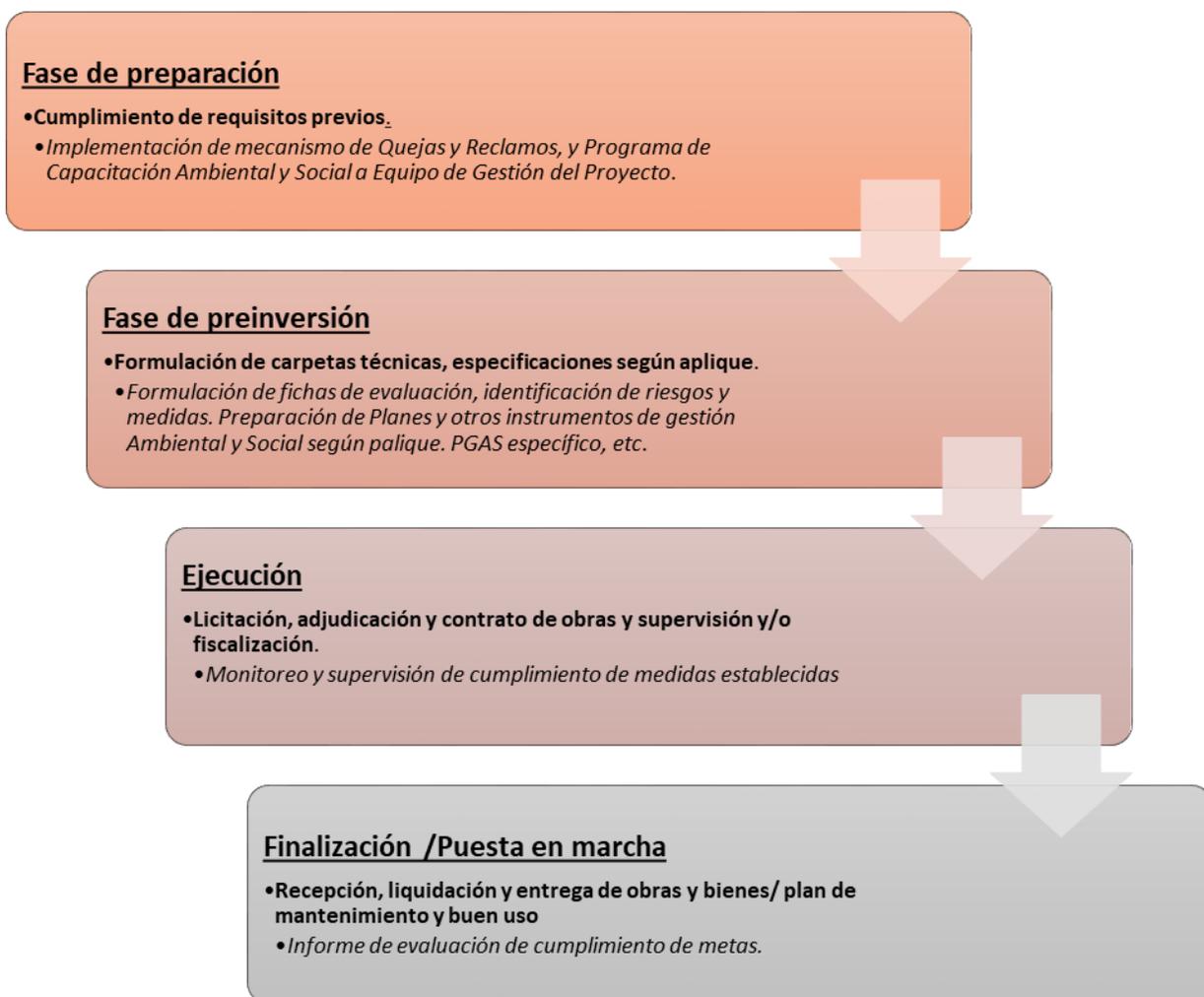


Figura 14: Etapas referentes al cumplimiento del MGAS

En la práctica, la UEP seguirá los siguientes pasos para asegurar una buena gestión ambiental y social, y seguirá de cada sub proyecto:

- a. Preevaluación y categorización de nivel de riesgo
- b. Elaboración de los instrumentos de gestión ambiental y social correspondientes
- c. Validación de los instrumentos
- d. Consulta y difusión de los instrumentos
- e. Integración de las disposiciones ambientales y sociales en los documentos de licitación
- f. Monitoreo y evaluación de la implementación de los instrumentos ambientales y sociales

7.1 Preevaluación: aplicación de criterios de exclusión y categorización del nivel de riesgo del subproyecto

Para cada subproyecto se llenará una Ficha de Evaluación Ambiental y Social Preliminar (FEAP) que servirá para determinar la elegibilidad del subproyecto. En línea con los requisitos del Banco Mundial, la FEAP plantea un listado de actividades o subproyectos que no podrán ser financiados en el marco del Proyecto por las implicaciones de afectación física, social, ecológica y económica de las poblaciones involucradas y de los ambientes intervenidos. Las siguientes actividades no serán elegibles en el marco del Proyecto:

- i. Compra de terrenos.
- ii. Subproyectos que pueden requerir un reasentamiento involuntario permanente de personas que se ubican dentro del centro educativo (como el caso de los cuidadores).
- iii. Obras civiles en terrenos que estén en litigio o que no cuenten con título de propiedad. Los títulos de propiedad deberán estar a nombre de algún organismo del estado o, en el caso de locales escolares asentados en terrenos pertenecientes a pueblos indígenas, a nombre de la comunidad indígena.
- iv. Actividades que provoquen impactos adversos en los territorios de Pueblos Indígenas y a pueblos indígenas.
- v. Actividades que tengan repercusiones significativas en los pueblos indígenas, su patrimonio cultural el cual es fundamental para la identidad y/o aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de los pueblos indígenas.
- vi. Nuevas actividades o inversiones en áreas sensibles o críticas, actuales o propuestas, si estas no están de acuerdo con los planes de manejo aplicables.
- vii. Subproyectos con efectos potenciales en el patrimonio cultural.

Las FEAP de cada sub proyecto también determinarán el nivel de riesgo de las obras propuestas y el alcance de los estudios y herramientas de gestión correspondientes. Aquellos sub proyectos que tengan un nivel de riesgo Alto y que entren dentro de las categorías establecidas por las leyes de Evaluación de Impacto requerirán un Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS). Por otro lado, aquellos sub proyectos que tengan un nivel de riesgo Moderado o Bajo deberán desarrollar un PGAS.

Para la categorización del riesgo socioambiental de los subproyectos se proponen las siguientes fichas de evaluación.

Tabla 9: Nivel de riesgos socio ambientales

Nivel de riesgo	Características	
Alta	El proyecto se asienta o atraviesa zonas altamente vulnerables o de riesgo a fenómenos naturales como inundaciones, incendios forestales etc, de acuerdo a la variabilidad climática y distribución histórica.	
	Las AID o AII del subproyecto se encuentra dentro de áreas bajo algún tipo de régimen de protección ambiental (parques nacionales, reservas, refugios ecológicos, monumentos naturales, etc.) o áreas que están en proceso de ser protegidas.	
	Las AID del sub proyecto se encuentra en zonas de alta biodiversidad no protegidas legalmente – ecosistemas frágiles (Bosques primarios, zonas de alto riesgo como humedales o zonas de inundación, ecosistemas excepcionales y hábitat con especies amenazadas o en peligro)	
	El proyecto implica la modificación de pautas culturales de comunidades indígenas o poblaciones vulnerables.	

	El AID del proyecto atraviesan áreas de Patrimonio Cultural o Natural bajo protección legal	
	Construcción de infraestructura con más de 3.000 m2 cubierto	
	La topografía de los lugares donde se asienta el proyecto es predominantemente ondulada con relieve accidentado.	
	El Subproyecto requiere de un reasentamiento involuntario permanente de personas que se ubican dentro del centro educativo (como el caso de los cuidadores).	
Media	El proyecto se asienta o atraviesa zonas ligeramente vulnerables o de riesgo a fenómenos naturales como inundaciones, incendios forestales etc., de acuerdo a la variabilidad climática y distribución histórica.	
	Las AID o All del proyecto atraviesan áreas de amortiguamiento de un área protegida o en proceso de protección.	
	Las AID o All del proyecto se ejecutan en zonas de amortiguamiento de ecosistemas frágiles o hábitats críticos donde viven especies amenazadas o en peligro de extinción (ver listado de CDC del MADES).	
	El Subproyecto requiere de un reasentamiento involuntario temporal de personas que se ubican dentro del centro educativo (como el caso de los cuidadores).	
	El All del proyecto atraviesan áreas de Patrimonio Cultural o Natural bajo protección legal	
	La topografía de los lugares donde se asienta el proyecto es levemente ondulada con relieve poco accidentado.	
	Construcción menor a de 3.000 m2 cubierto.	
El proyecto implica la modificación de los medios de subsistencia de comunidades indígenas o poblaciones vulnerables.		
Bajo	El proyecto no se asienta ni atraviesa zonas vulnerables o de riesgo a fenómenos naturales como inundaciones, incendios forestales etc., de acuerdo a la variabilidad climática y distribución histórica.	
	Las AID y All del subproyecto no se encuentran dentro de áreas bajo algún tipo de régimen de protección ambiental (parques nacionales, reservas, refugios ecológicos,	

monumentos naturales, etc.), ni en su área de amortiguamiento ni en áreas que están en proceso de ser protegidas.	
Las AID y AII del sub proyecto no se encuentra en zonas de alta biodiversidad protegidas legalmente ni – ecosistemas frágiles (Bosques primarios, zonas de alto riesgo como humedales o zonas de inundación, ecosistemas excepcionales y hábitat con especies amenazadas o en peligro).	
Las AID o AII del proyecto no atraviesan áreas de Patrimonio Cultural o Natural bajo protección legal	
Los subproyectos no requieren de obras civiles	
El subproyecto no se asienta en un terreno con topografía de relieve accidentado.	
El Subproyectos no requiere de un reasentamiento temporal de personas que se ubican dentro del centro educativo (como el caso de los cuidadores).	
El proyecto no implica la modificación de pautas culturales ni de los medios de subsistencia de comunidades indígenas o poblaciones vulnerables.	

La determinación del nivel de riesgo de los subproyecto se realiza de la siguiente manera:

- a. Un subproyecto es de riesgo alto cuando: i) al menos se verifica que cumple uno de los requisitos correspondientes a la característica de riesgo alto.
- b. Un subproyecto es de nivel medio cuando: i) el subproyecto no cumple con ninguna de las características de riesgo alto; ii) **cumple con al menos una característica de riesgo medio.**
- c. Un subproyecto es de riesgo bajo cuando no activa ninguna de las características de riesgo alto y medio.

7.2 Elaboración de los instrumentos de gestión ambiental y social correspondientes

Una vez finalizada la preevaluación, mediante la cual se ha determinado la elegibilidad del subproyecto y el nivel de riesgo ambiental y social, la UEP preparará los instrumentos correspondientes. Las medidas relevantes a cada subproyecto serán analizadas e implementadas para desarrollar acciones específicas de acuerdo con (i) las características técnicas de cada proyecto de mejoramiento escolar; (ii) el tipo y magnitud de la intervención; y (iii) su contexto ambiental y social.

7.2.1 Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS)

En el caso de que la ficha de preevaluación revele que el subproyecto entra en las categorías de las leyes

nacionales de Evaluación de Impacto, la UEP tomará las disposiciones necesarias para contratar a los expertos correspondientes. Los TDR de las EIAS tomarán en cuenta los requisitos de las leyes nacionales, así como las disposiciones del Marco Ambiental y Social del Banco Mundial.

7.2.2 Plan de Gestión Ambiental y Social

Si es que la Ficha de Preevaluación determina que los subproyectos son de categoría de riesgo Moderada y que no necesitarán una EIAS, la UEP elaborará un PGAS. Los elementos que, como mínimo, deberá contener el PGAS son los siguientes:

- i. Datos Generales.
 - a. Descripción.
 - b. Elegibilidad y Medidas Especiales.
 - c. Proceso de Consulta de Partes Interesadas.
 - d. Estrategia para el Aseguramiento de la Continuidad Educativa y Reubicación Temporal de Estudiantes.
 - e. Arreglos de implementación.
- ii. Medidas de Mitigación.
 - a. Medidas de Gestión del Riesgo.
 - b. Medidas de Gestión de Mano de Obra.
 - c. Medidas para la Reducción de Contaminación Ambiental.
 - d. Medidas de Protección de Aspectos Sociales (Planes de los Pueblos Indígenas y Planes de Reasentamiento Temporal si fuesen necesarios).
- iii. Fichas de monitoreo.
- iv. Presupuesto y cronograma.
- v. Mecanismo de atención a quejas.

Un modelo de Plan de Gestión Ambiental y Social se encuentra en el **Anexo 2**. Los técnicos de la UEP podrán llenar los apartados necesarios y complementar las tablas de medidas de mitigación pre-existentes.

7.3 Validación de los instrumentos

Una vez elaborados y aprobados los documentos de gestión ambiental y social deberán ser sometidos a las autoridades nacionales correspondientes y posteriormente al Banco Mundial para su No Objeción. En el caso de los EIAS, estos deberán ser sometidos para revisión del MADES de acuerdo a la Ley N° 294/93 y Decreto N° 453/13 de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA).

7.4 Consulta y publicación de los instrumentos

Posteriormente, una vez validados, los documentos serán difundidos y publicados en los sitios web del proyecto y del Banco Mundial.

7.5 Integración de las disposiciones ambientales y sociales en los documentos de licitación

Las UEP deberán igualmente integrar las cláusulas ambientales y sociales en las especificaciones técnicas y los documentos de licitación de los subproyectos. La UEP podrá integrar cualquier recomendación o medida de mitigación de riesgo adicional en dichos documentos.

7.6 Monitoreo y evaluación de la implementación de los instrumentos ambientales y sociales

Los especialistas de la UEP supervisarán las obras de manera regular y recomendaciones (medidas correctivas) a las empresas constructoras ejecutando las obras de los subproyectos para corregir las fallas en las medidas de mitigación ambientales y sociales. Esto se llevará a cabo utilizando las fichas de monitoreo que se pueden encontrar en el **Anexo 6**. En el caso de grandes fallas en el respeto de las cláusulas ambientales y sociales, la UEP también podrá parar temporalmente de las obras. El programa detallado de monitoreo de las medidas ambientales y sociales se encuentra en la Sección 10 de este documento.

8. Estrategia específica para la gestión de la continuidad educativa y relocalización temporal de estudiantes

Una vez que se tenga prevista la fecha de inicio de las obras, la UEPP-MEC comunicará la misma a la dirección de cada LEAP para que se establezca una estrategia interna que permita la liberación de las futuras áreas de trabajo y que, al mismo tiempo, asegure la viabilidad de la continuidad de las actividades educativas. A continuación, se describe paso a paso el procedimiento a seguir:

- i. Los representantes de la UEPP-MEC y UEP-IE-MOPC visitarán el centro educativo y procederán a presentar a la dirección del LEAP el cronograma de ejecución de obras, el cual incluye un mapa de áreas de trabajo y, a su vez, describe el procedimiento de intervención a seguir en cada área.
- ii. Si se determina que los trabajos se realizarán durante el periodo de vacaciones, la tarea de la dirección de cada LEAP, en conjunto con el cuerpo docente, será la de designar un área para resguardar el mobiliario y el equipo del local escolar. Si el área designada coincidiese con una estructura que debe ser remodelada, esta será la última área de intervención del proyecto de manera a garantizar el resguardo apropiado de los activos del LEAP.
- iii. Si se determina que los trabajos serán realizados durante el año escolar se elaborará un Plan de Relocalización temporal el cual deberá incluir las actividades educativas para todos los casos y las necesidades de los cuidadores en los casos en los que esta medida aplique. A manera de guía para la elaboración del plan de relocalización se recomienda tomar en consideración los lineamientos siguientes:
 - a. Como estrategia para reducir el impacto sobre las actividades escolares, se iniciarán los trabajos en aquellas áreas que estén desocupadas y que sean plausibles de intervención.
 - b. Una vez se concluya con los trabajos de mejoramiento en estas zonas, se hará una recepción parcial y el alumnado del LEAP pasará a ocupar las áreas recientemente intervenidas de manera a desocupar otras que, una vez estén libres, serán entregadas al contratista como nuevas áreas de trabajo.
 - c. Si los trabajos a realizar fuesen menores (reparación de ventanas, puertas, artefactos eléctricos), la dirección del LEAP podrá autorizar por escrito que se realicen trabajos en áreas ocupadas durante horarios en los que no haya actividades educativas programadas o durante los fines de semana. Cada vez que se entregue un área de trabajo a ser intervenida, el contratista tomará fotos del estado en el que las recibió.
 - d. Previo a la intervención en un área determinada, se colocará a su alrededor la señalización y la barrera de delimitación correspondientes, de manera a evitar el ingreso de personas no autorizadas a la zona de trabajo.
 - e. Si el LEAP a ser intervenido no tuviese las condiciones para la relocalización de

las actividades educativas en otra zona del mismo local, la dirección seleccionará una de las opciones siguientes: (i) programar actividades educativas a distancia (formato virtual); (ii) utilizar en calidad de préstamo las instalaciones de otro LEAP cercano; y (iii) modificar los horarios de clases para utilizar las áreas disponibles dentro del centro educativo de manera temporal.

- f. En línea con lo indicado en el PPPI, todas las disposiciones deberán ser informadas a las partes interesadas con suficiente antelación.

9. Arreglos de implementación

La gestión ambiental y social de las construcciones se realizará por medio de tareas diferenciadas dentro del equipo técnico y administrativo de la UEP-IE-MOPC, que será la unidad responsable del cumplimiento de los estándares ambientales y sociales en los componentes 1 y 4 y la UEPP MEC debe garantizar el cumplimiento de los componentes 2 y 3. Las actividades claves y sus responsables se describen a continuación:

Tabla 10: Arreglos de implementación

Componente del Proyecto	Actividades MGAS	Responsable	Aprobación y Verificación
1.1 Readecuación de las condiciones estructurales de la educación obligatoria e inclusiva			
1.1.1 Obras civiles mayores (300 LEAP y 16 CAI)			
Relevamiento edilicio y proyecto ejecutivo de obras (Actividades a realizar antes de la fecha de efectividad del proyecto, financiada con otros fondos)	Preparar ficha socio ambiental. Incorporar en los términos de referencia de los estudios de preinversión y supervisión la obligación del contratista de presentar un Plan de Acción Ambiental y Social.	Equipo técnico de la UEPP del MEC. Firmas consultoras que elaboren estudios de preinversión.	Equipo de especialistas de la UEPP del MEC.
1.1.1.1. Construcción y reparación de obras en 300 LEAP y 16 CAI	Implementar las medidas de prevención y mitigación según se establezcan en la matriz de impactos donde se indiquen los aspectos a cumplir según lo requiera cada uno de los proyectos, toma en consideración el PGPC, PGMO, PPPI, MPI, PGAS específico.	UEP-IE del MOPC, Contratistas y Firmas Consultoras responsables del diseño y supervisión	Equipo de especialistas de la UEP-IE del MOPC
1.1.1.2. Entrega de sitio	Preparar informes de cumplimiento de PGGAS donde se contemplen todos los aspectos ambientales y sociales,	UEP-IE del MOPC	Equipo de especialistas de la UEP-IE del MOPC.

	respecto al estado inicial de las estructuras de los LEAPS, CAI.	Contratistas y Firmas Consultoras responsables de diseño y supervisión	
1.1.1.3. Supervisión de proyectos	Apoyo a la gestión de capacitación en temas indicados en el MGAS del proyecto. Formulación de TDR, contrato y apoyo a personal responsable de la implementación del MGAS	UEP-IE del MOPC.	Equipo de especialistas de la UEP-IE del MOPC.
1.1.1.4. Fiscalización de obras construidas y reparaciones en 316 locales escolares	Redacción de informes y visitas a campo, verificación de implementación de mecanismos contemplados en MGAS	Consultores Fiscalizadores y Equipo técnico de UEP-IE del MOPC.	Equipo de especialistas de la UEP-IE del MOPC.
1.1.2 Mobiliario escolar y equipamiento de aprendizaje			
1.1.2.1. Adquisición de muebles y equipos para locales escolares para las obras mayores	Incorporar en las especificaciones técnicas aspectos relevantes de los riesgos identificados en el MGAS y la obligación del proveedor de cumplir con las medidas de mitigación identificadas como relevantes utilizando las herramientas del MGAS, PGMO, PPPI y MPI.	Proveedores y Equipo técnico de UEPP y del MEC	Equipo de especialistas de la UEPP del MEC
1.2. Conversión de IFD a CEFED			
1.2.1. Obras civiles 6 CEFED			
1.2.1.1. Obras civiles de 6 CEFED	Implementar las medidas de prevención y mitigación según se establezcan en la matriz de impactos donde se indiquen los aspectos a cumplir según lo requiera cada uno de los proyectos.	Equipos técnicos de la UEP-IE del MOPC. Contratistas Firma supervisora	Equipo de especialistas de la UEP-IE del MOPC.
1.2.1.2. Supervisión de proyecto/entrega de sitio	Preparar ficha socio ambiental. Verificar cumplimiento de condiciones previas indicadas en MPI, PPPI, PGMO y PGAS específico.	Equipos técnicos de la UEP-IE del MOPC. Firmas supervisoras	Equipo de especialistas de la UEP-IE del MOPC.
1.2.1.3. Supervisión de proyectos	Brindar información y capacitación sobre temas MGAS.	Equipos técnicos de la UEP-IE del MOPC.	Equipo de Especialistas de la UEP-IE del MOPC.

1.2.1.1.5. Fiscalización de obras	Preparar informes de cumplimiento del PGGAS donde se contemplen todos los aspectos ambientales y sociales.	Equipos técnicos de la UEP-IE del MOPC. Firmas supervisores/fiscalizadores	Equipo de especialistas de la UEP-IE del MOPC.
1.2.2 Mobiliario escolar y equipamiento de aprendizaje			
1.2.2.1. Adquisición de muebles y equipos para los IFD a convertirse en CEFED	Incorporar en las especificaciones técnicas aspectos relevantes de los riesgos identificados en el MGAS y la obligación del contratista de cumplir con las medidas de mitigación identificadas como relevantes utilizando las herramientas del MGAS, PGMO, PPPI y MPI.	Proveedores y Equipo técnico de UEPP del MEC	Equipo de especialistas de la UEPP del MEC
Gestión del proyecto			
Recursos humanos UEPP-MEC y UEP-IE-MOPC	Brindar información y capacitación sobre temas MGAS. Preparar informes de cumplimiento del PGGAS donde se contemplen todos los aspectos ambientales y sociales.	Equipos técnicos de ambas unidades ejecutoras	Equipo de especialistas de la UEPP del MEC y de la UEP-IE del MOPC Equipo de Especialistas APS del BM

10. Arreglos de monitoreo

La UEP-IE-MOPC, quien estará a cargo de la fiscalización de las obras, supervisará el cumplimiento de los PGAS o PGGAS y la correspondiente sistematización de los indicadores de cumplimiento, así mismo la UEPP-MEC, responsable de la adquisición de mobiliario escolar, supervisará estas actividades.

Las principales actividades y sus responsables son las siguientes:

Tabla 11: Arreglos de monitoreo

Componente del Proyecto	Actividades MGAS	Responsable	Aprobación y Verificación
1.1. Readecuación de las condiciones estructurales de la educación obligatoria e inclusiva			
1.1.1 Obras civiles mayores (300 LEAP y 16 CAI)			

1.1.1.5Fiscalización de obras	Preparar informes de monitoreo y de nivel de cumplimiento mediante revisiones de informes y compromisos establecidos en el PCAS utilizando las herramientas del MGAS	Especialista en monitoreo con apoyo de especialistas AS de equipos técnicos de la UEP-IE-MOPC	Equipo de Especialistas del BM
1.1.2 Mobiliario escolar y equipamiento de aprendizaje			
1.1.2.1 Monitoreo Adquisición de muebles y equipos para locales escolares apoyados con obras mayores	Preparar informes de monitoreo, y de nivel de cumplimiento mediante revisiones de informes y compromisos establecidos en el PCAS utilizando las herramientas del MGAS.	Especialista en monitoreo con apoyo de especialistas de equipos técnicos de la UEPP-MEC	Equipo de Especialistas del BM
1.2. Conversión de IFD a CEFED			
1.2.1. Obras civiles 6 CEFED			
1.2.1.5. Monitoreo de obras	Preparar informes de Monitoreo y nivel de cumplimiento mediante revisiones de informes y compromisos establecidos en el PCAS utilizando las herramientas del MGAS.	Especialista en monitoreo con apoyo de especialistas de equipos técnicos de la UEP-IE-MOPC	Equipo de Especialistas del BM
1.2.2 Mobiliario escolar y equipamiento de aprendizaje			
1.2.2.1 Monitoreo Adquisición de muebles y equipos para los IFD a convertirse en CEFED	Preparar informes de monitoreo, y de nivel de cumplimiento mediante revisiones de informes y compromisos establecidos en el PCAS utilizando las herramientas del MGAS.	Especialista en monitoreo con apoyo de especialistas de equipos técnicos de la UEPP-MEC	Equipo de Especialistas del BM
Gestión del proyecto			

Monitoreo de Implementación Proyecto	Preparar informes de Monitoreo cumplimiento mediante revisiones de informes y compromisos establecidos en el PCAS utilizando las herramientas del MGAS.	Especialista en monitoreo con apoyo de especialistas de equipos técnicos de la UEP-IE-MOPC	Equipo de Especialistas del BM
--------------------------------------	---	--	--------------------------------

11. Capacitación ambiental y social

Las actividades de capacitación en temas ambientales y sociales serán coordinadas por la UEPP-MEC y la UEP-IE-MOPC en conjunto con otras instancias técnicas del proyecto. Dentro de los costos estarán contempladas las capacitaciones destinadas a (i) los técnicos del proyecto para la implementación adecuada del MAS y del MGAS junto con las medidas de mitigación y los apoyos relacionados a cadenas de producción; (ii) a los beneficiarios directos del proyecto; y (iii) a las partes interesadas. Las capacitaciones deberán comprender los siguientes puntos:

- i. Marco legal y estándares ambientales y sociales.
- ii. Instrumentos de gestión social: PPPI, PPI, PGMO con enfoque de género.
- iii. Formulación y monitoreo de Planes de Gestión Ambiental y Social.
- iv. Estrategia de reubicación temporal y continuidad de actividades educativas.
- v. Educación socio ambiental orientada a escuelas.
- vi. Otros temas identificados.

12. Presupuesto

Los costos del personal especializado en estándares ambientales y sociales que formasen parte de unidad implementadora (UEP-IE-MOPC) y los costos asociados con capacitaciones serán incluidos en el presupuesto del Componente 4 (Gestión de Proyecto) o con presupuesto de la UEP-IE-MOPC.

Los costos de honorarios de los especialistas requeridos para formulación de instrumentos requeridos para el cumplimiento de los estándares ambientales y sociales que forman o parte de estudios de preinversión y otros estudios puntuales, se cubrirán con el presupuesto de esas actividades.

Los costos de las actividades en cumplimiento al PGAS específico incluidas en las especificaciones técnicas de los contratos estarán incluidos en los costos de la construcción de obras con cargo al contratista.

13. Cronograma

Tabla 12: Cronograma de fortalecimiento institucional y preparación de instrumentos ambientales y sociales

Nº	Ítem	Trimestres 2024				Semestr e 2025		Semestr e 2026		Semestr e 2027		Semestr e 2028	
		I	II	III	IV	I	II	I	II	I	II	I	II

1	Fortalecer a la UEP-IE-MOPC (contratación y capacitación de personal incluyendo capacitaciones dirigidas a cada uno de los involucrados en la implementación de los citados estándares)												
2	Implementar protocolo de consultas (según PPPI)												
3	El mecanismo de quejas diseñado bajo el proyecto estará en función (según la guía del PCAS/ESCP).												
4	Estudios de preinversión												
5	Preparar y verificar implementación de PGAS específicos para cada subproyecto												
6	Preparar los documentos de estándares de infraestructura educativa y de estrategia de mantenimiento en apoyo a la política de gestión educativa												
7	Preparación e implementación del plan de gestión del patrimonio cultural (PGPC)												
8	Preparación e implementación de plan de gestión de mano de obra (PGMO)												

9	Preparación e implementación de plan de pueblos indígenas (PPI) para los subproyectos cuando corresponda												
10	Preparar informes de monitoreo de cumplimiento de medidas												

8. Anexos

Anexo 1: Ficha de pre-evaluación del subproyecto

Por favor trabajar la Ficha de Preevaluación Socioambiental para que se divida en:

- i. actividades que podrían resultar en la exclusión del subproyecto;
 - Compra de terrenos.
 - Subproyectos que pueden requerir un reasentamiento involuntario permanente de personas que se ubican dentro del centro educativo (como el caso de los cuidadores).
 - Obras civiles en terrenos que estén en litigio o que no cuenten con título de propiedad. Los títulos de propiedad deberán estar a nombre de algún organismo del estado o, en el caso de locales escolares asentados en terrenos pertenecientes a pueblos indígenas, a nombre de la comunidad indígena.
 - Actividades que provoquen impactos adversos en los territorios de Pueblos Indígenas y a pueblos indígenas.
 - Actividades que tengan repercusiones significativas en los pueblos indígenas, su patrimonio cultural el cual es fundamental para la identidad y/o aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de los pueblos indígenas.
 - Nuevas actividades o inversiones en áreas sensibles o críticas, actuales o propuestas, si estas no están de acuerdo con los planes de manejo aplicables.
 - Subproyectos con efectos potenciales en el patrimonio cultural.
- ii. Actividades que constituyen de riesgo alto según la Evaluación de Riesgos (Tabla 8)
 - Caracterización de riesgos.
- iii. Otras consideraciones de riesgo socioambiental

Anexo 2 : Modelo de Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

i. Datos Generales.

- a. Información del subproyecto
 - Nombre del subproyecto
 - Costo estimado
 - Fecha de inicio y de finalización
- b. Descripción.
 - Descripción del lugar
 - Descripción y actividades del subproyecto
- c. Elegibilidad y Medidas Especiales.
- d. Proceso de Consulta de Partes Interesadas.
- e. Estrategia para el Aseguramiento de la Continuidad Educativa y Reubicación Temporal de Estudiantes.
- f. Arreglos de implementación.

ii. Identificación de impactos ambientales y sociales

iii. Definición del nivel de riesgo del subproyecto

iv. Medidas de Mitigación.

- a. Medidas de Gestión del Riesgo Ambiental.
- b. Medidas de Gestión del Riesgo Social.
- c. Medidas de Gestión de Mano de Obra.
- d. Medidas de Protección de Aspectos Sociales (Planes de los Pueblos Indígenas y Planes de Reasentamiento Temporal si fuesen necesarios).

v. Fichas de monitoreo.

vi. Presupuesto y cronograma.

vii. Mecanismo de atención a quejas.

Anexo 3: Cláusulas ambientales y sociales para documentos de licitación

Anexo 4: Plan de acción para el manejo, prevención y mitigación de riesgos de violencia de género (ESA/AS)⁹⁰

A continuación, se presenta un resumen de los principales puntos de acción con responsabilidades y plazos acordados para fortalecer los sistemas y procedimientos de prevención y manejo de riesgos de violencia de género en el proyecto. Estas acciones son adicionales a las previamente incluidas en el diseño del proyecto, así como en el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) y en el Marco de Participación de los Pueblos Indígenas (MPPI).

⁹⁰ Incluye los riesgos de explotación y abuso sexual y/o acoso sexual.

Tabla 13: Plan de acción para el manejo, prevención para documentos de licitación.

Acciones		Responsable		Fecha inicio	Fecha término	Indicadores	Presupuesto
		UEP-IE-MOPC	¿? (ejecuta, supervisa y monitorea)				
Prevención	Brindar capacitación y asistencia permanente al equipo responsable del mecanismo atención de reclamos y sugerencias (MRS)					N° capacitaciones realizadas N° de asistencias realizadas	
	Capacitar a todo el personal vinculado al proyecto en temas relacionados con la Ley N°5777/2016 y el funcionamiento del MAQR					N° de capacitaciones realizadas N° de personas vinculadas al proyecto capacitadas	
	Socializar la ruta de prevención y atención a					N° Afiches/flyer	

Acciones	Responsable		Fecha inicio	Fecha término	Indicadores	Presupuesto
	UEP-IE-MOPC	¿? (ejecuta, supervisa y monitorea)				
situaciones de VcM/ESA/AS					N° Trípticos con teléfonos de interés Difusión en páginas del MEC	
Desarrollo de un plan de Inducción y socialización del Código de Conducta (CdC) asegurando que sea comprendido y firmado por cada trabajador.	X		Inicio de la obra	Fin de la obra	Cantidad de trabajadores que participan del plan de inducción Cantidad de los trabajadores ha firmado el CdC	
Campañas que permita identificar conductas VcM/ESA/AS: encuestas y/o sondeos sobre clima laboral.	X				Cantidad de campañas anuales (flyers, videos cortos, afiches)	

Acciones	Responsable		Fecha inicio	Fecha término	Indicadores	Presupuesto
	UEP-IE-MOPC	¿? (ejecuta, supervisa y monitorea)				
					Cantidad de encuestas o sondeos sobre clima laboral aplicada cada año	
Diseño e impresión material informativo para trabajadores y población sobre respecto a las mujeres en el contexto escolar	X				Cantidad de afiches Cantidad de trípticos Cantidad de flyers para difusión en redes sociales Cantidad de videos	
Colocar señalética en el lugar de la obra y lugares visibles contra la VcM/ESA/AS	X				Cantidad de carteles (el objetivo es realizar 316 carteles, uno para cada obra)	

Acciones	Responsable		Fecha inicio	Fecha término	Indicadores	Presupuesto
	UEP-IE-MOPC	¿? (ejecuta, supervisa y monitorea)				
Talleres de capacitación para la población y alumnos de LEAP sobre VcM/ESA/AS	X				Cantidad de talleres para la comunidad educativa y población en general Cantidad de talleres para alumnos	
Difundir el MAQR y medios para interponer la queja vinculada a situaciones VcM/ESA/AS	X				Esta información tendría que aparecer en todos los materiales que se difunden,	

Acciones	Responsable		Fecha inicio	Fecha término	Indicadores	Presupuesto
	UEP-IE-MOPC	¿? (ejecuta, supervisa y monitorea)				
					impreso, digitales, audiovisuales.	
Atención	Recepción y registro de la queja.	X			Número de quejas presentadas y registradas Impresión de formatos	
	Acompañamiento a víctimas de los proveedores de servicios.	X			N° de acompañamientos realizados	
	Brindar facilidades a la víctima - Facilitar permisos para trámites	X			N° permisos gestionados Monto destinado para los trámites	

Acciones	Responsable		Fecha inicio	Fecha término	Indicadores	Presupuesto
	UEP-IE-MOPC	¿? (ejecuta, supervisa y monitorea)				
<ul style="list-style-type: none"> - Destinar recursos económicos para trámites. - Otros que considere 						
Establecer medidas de protección para la víctima.	x				Nivel de cumplimiento a ruta de atención	-
Informar a la víctima sobre las opciones que tiene (incluyendo mantener la confidencialidad de la información, las obligaciones de las empresas en la materia, etc.) y los servicios de proveedores accesibles a los que puede recurrir si así lo desea, donde se encuentran.	x				Nivel de cumplimiento de ruta de atención	-

Acciones		Responsable		Fecha inicio	Fecha término	Indicadores	Presupuesto
		UEP-IE-MOPC	¿? (ejecuta, supervisa y monitorea)				
Derivación	Actualización del mapeo de proveedores de servicios de atención y prevención de situaciones VcM/ESA/AS	X				Cantidad de actualizaciones en mapeo (el objetivo es realizar un mapeo y actualizarlo de manera semestral)	
	Derivar a la víctima de los proveedores de servicios (adjuntando la ficha de derivación). sistema de registro que permita hacer el seguimiento y la trazabilidad	X				N° de derivaciones realizadas a los proveedores de servicios.	
Seguimiento	Coordinación con las instituciones responsables de la prevención y atención de	X				N° de coordinaciones realizadas	

Acciones		Responsable		Fecha inicio	Fecha término	Indicadores	Presupuesto
		UEP-IE-MOPC	¿? (ejecuta, supervisa y monitorea)				
	casos de VcM/ESA/AS en el contexto local Sistema de referencias / contrarreferencias						
	Informar al BM dentro de las 24 horas de presentada la queja.					N° informes remitidos al BM	
Cierre del caso	Elaborar informe de cierre del caso (Comité de intervención, especialista social) y derivación a la empresa supervisora	X				Número de informes elaborados según los casos reportados	
	Informar de manera mensual al BM sobre el cierre de los casos presentados					Número de informes elaborados según los casos reportados	

Acciones	Responsable		Fecha inicio	Fecha término	Indicadores	Presupuesto
	UEP-IE- MOPC	¿? (ejecuta, supervisa y monitorea)				
Total						

Anexo 3: Plan de gestión para el manejo, prevención y mitigación de riesgos de violencia contra las mujeres (VcM/ESA/AS)

La UEPP-MEC en conjunto con la UEP-IE-MOPC, son las unidades responsables de gestionar el Proyecto. Para garantizar la implementación del Proyecto se ha desarrollado un conjunto de herramientas que aseguran la comunicación participativa e información oportuna y permanente, articulando a los actores sociales del área de influencia para la prevención, mitigación o compensación de los impactos sociales.

Teniendo en cuenta su rol y siendo la UEP-IE-MOPC la responsable de la ejecución del componente de mayor envergadura, las obras civiles, brindará servicios de prevención, atención y protección a las mujeres víctimas de violencia considerando lo establecido en el artículo 6 del Decreto N°6973, por el cual se reglamenta la Ley N°5777/2016 “De la protección integral a las mujeres contra toda forma de violencia”. Concretamente, desarrollará acciones de mitigación específicas y un código de conducta.

1. Acciones de mitigación

Las acciones de mitigación que la UEP-IE-MOPC realizará son:

1. Capacitación a funcionarios sobre la Ley N° 5777/2016.
2. Desarrollo de protocolos de atención y mecanismos de denuncia de situaciones de violencia.
3. Realización de investigaciones respecto a situaciones de violencia identificadas para conocer y dimensionar el problema.
4. Seguimiento a las denuncias que reciba y adoptar las sanciones correspondientes.
5. Realización de campañas de sensibilización y concienciación sobre violencia contra las mujeres.
6. Creación o fortalecimiento de instancias a nivel institucional (central, departamental y distrital) para proteger y prevenir situaciones de VcM.
7. Elaboración de un código de conducta que debe ser asumido por todos los profesionales vinculados al desarrollo del proyecto.

2. Código de Conducta

El Código de Conducta representa el compromiso de los empleados, proveedores, contratistas, directivos, en cumplir con todas las normas legales y principios éticos establecidos en el mismo. Tiene como objeto evitar o minimizar posibles conflictos y maximizar la protección de las personas que habitan el área de influencia directa e indirecta del proyecto y el medio ambiente.

Es una reglamentación interna de la Empresa Contratista dirigida a regular la conducta del personal y se constituye en un instrumento de gestión de todo el personal del proyecto, en el cual se establecen reglas específicas para perfilar las prácticas y comportamientos que deben ser alentados o prohibidos en una organización con base en su declaración de valores, principios y creencias.

El Código de Conducta constituye un documento de carácter legal y el cumplimiento del mismo se convierte en condición para asegurar la permanencia de los trabajadores en los diferentes espacios intervenidos.

Todos los integrantes de la contratista deben dar cumplimiento a la Ley N°5777/2016 “De la protección integral a las mujeres contra toda forma de violencia”.

Los actos sexuales, abusos, acoso sexual, estupro u otro tipo de violencia en razón de género deben seguir la Ruta establecida para su formal denuncia o intervención según lo establecido en los reglamentos institucionales. Cada trabajador recibirá una copia del Código de Conducta al momento de su contratación y su inducción se realizará como parte del proceso de divulgación y socialización. Adicionalmente, este documento estará visible en un área de cada uno de los espacios intervenidos.

Para su implementación la UEP-IE-MOPC desarrollará un Plan de Inducción y Socialización del Código de Conducta de forma periódica que contemple procesos de inducción y capacitación de todo el personal. Todos los trabajadores tienen la obligación de cumplir estrictamente con el Código de Conducta conforme a los principios, valores y restricciones establecidos para, de esa manera, mantener relaciones armoniosas con las comunidades del área de influencia directa e indirecta del Proyecto.

Estas líneas de acciones están encaminadas al cumplimiento de la Ley N°5777/2016 “De la protección integral a las mujeres contra toda forma de violencia”, compromisos plasmados en el Código de Conducta de la siguiente manera:

- Está prohibido el acoso sexual (por ejemplo, el uso de lenguaje o el comportamiento, en particular hacia las mujeres y/o los menores, que sea inapropiado, acosador, abusivo, sexualmente provocativo, humillante o culturalmente inapropiado).
- Está prohibido cualquier tipo de actividad sexual o el abuso de menores o mujeres de las comunidades, o comportamiento inaceptable con los niños, debiéndose limitar las interacciones con los menores y garantizando su seguridad en las zonas del proyecto.
- Están prohibida las acciones o actitudes que promuevan o generen la Violencia de Género (como actos que infligen daño o sufrimiento físico, mental/psicológico o sexual, amenazas de tales actos, coacción y privación de libertad).
- Están prohibidos la explotación y abuso sexual, el intercambio de empleo, bienes o servicio por sexo; favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante, de explotación o abuso de poder.

Para el caso de incumplimiento de estos compromisos, se elabora el presente Procedimiento para la Atención de Casos de Violencia contra las Mujeres donde se establece los pasos a seguir cuando se presente estos hechos.

FINALIDADES

- Efectivizar el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos.
- Actuar con sensibilidad, eficacia y eficiencia en el reporte de casos de violencia de género.
- Establecer en la empresa contratista las instancias de atención en casos de violencia de género.
- Dar a conocer a todos los actores la Ruta de Atención a Casos de Violencia contra las Mujeres.

ASPECTOS GENERALES SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

- El procedimiento aplica para los actos de violencia de género ocurridos en las instalaciones de la contratista, en frentes de trabajo, y dónde se vea involucrado un integrante de la contratista.
- Podrá presentar una queja la persona que considere haber sido víctima de un acto de violencia de género, la persona que tenga conocimiento directo de hechos de violencia de género.

- Se respetará la condición de víctima y por ningún motivo se mostrará una conducta prejuiciosa y/o irrespetuosa hacia su cultura, familia, identidad de género, actividad laboral o cualquier otra situación vinculada a los hechos denunciados.
- Se respetará la información brindada por la víctima y/o familiares u otros, en todo momento. Toda información será tratada con reserva y debidamente resguardada.

INSTANCIAS COMPETENTES EN LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

- Centro de Información y Atención Ciudadana (CIAC), centro de contacto con la ciudadanía, receptor de quejas, reclamos y responsable de la derivación a las instancias correspondientes, así como del seguimiento a la entrega de la respuesta pertinente y oportuna.

ETAPAS DE LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

1. PRIMERA ETAPA: RECEPCIÓN DE LA QUEJA O INFORMACIÓN

- Elegir un lugar propicio para atender la queja o el reporte de información de un caso de violencia de género.
- Registrar los datos de la persona que presente la queja o información de un caso de violencia de género.
- Hacer conocer a la persona que presentó la queja que su derecho a la confidencialidad será resguardado.
- Escuchar a la víctima u otra persona que dé la información, mostrar respeto y empatía.
- Ser totalmente imparcial y evitar en todo momento expresiones (sean o no verbales) en que se dé a entender que se le cree a la persona; aprobación o desaprobación; o se sobreentienda que el acto de violencia es su culpa.
- Los responsables de recibir la información deberán reconocer las necesidades prioritarias y comunicarán de manera inmediata a la gerencia de la contratista la situación, para que en caso sea necesario tomar medidas urgentes de protección en situaciones que puedan estar en riesgo la integridad física y/o psíquica de la víctima.
- Las medidas urgentes asumidas son acciones de interés general para resguardar la integridad de la víctima y no constituye un prejuzgamiento sobre la responsabilidad de la persona en contra de quién se interpone la queja.
- Se debe dar a conocer a la víctima o la persona presentó la queja, que el caso será puesto en conocimiento de las instituciones correspondientes para la atención casos de violencia de género según lo establece la Ley N° 5777/2016.
- Se registrará la queja para fines de datos estadísticos de situaciones de violencia de género durante la ejecución del Proyecto.

2. SEGUNDA ETAPA: DERIVACION DE LA QUEJA A LAS INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES (PROCEDIMIENTO FORMAL)

- La UEPP-MEC mediante sus instancias correspondientes pondrá el caso en conocimiento de las instituciones responsables de recepcionar las denuncias.
- La UEPP una vez presentado el caso a estas instituciones respetará lo establecido en la Ley N°5777/2016.

3. TERCERA ETAPA: DE CONTENCIÓN

Mientras se desarrolla la segunda etapa, la UEP-IE-UEP tomará las siguientes acciones:

- Si el caso de violencia ocurrió en los LEAP, se evitará que la víctima tenga comunicación directa con el supuesto agresor, esta se realizará a través de terceras personas o mediante medios de comunicación electrónicos.
- Cambio de turno o grupo de trabajo (En este caso también aplica si el hecho sucedió con algún personal contratado por el proyecto en relación con otros actores del área de influencia).
- La UEP-IE-MOPC otorgará los permisos necesarios para que la víctima o el supuesto agresor realice el seguimiento a su caso en las instituciones correspondientes. (Según se muestra en la Segunda etapa)

ETAPA FINAL

- Una vez se determine la culpabilidad del agresor (Segunda Etapa), si este es personal contrato por el proyecto directa o indirectamente se procederá al retiro inmediato del proyecto.

Si el presunto agresor es externo, la UEP-IE-MOPC tomará medidas para evitar la repetición del hecho: campañas de prevención, aumento de vigilancia, entre otros.

Anexo 4: Código de Conducta

Código de Conducta

El código de conducta establece la obligación crear y mantener un entorno que evite la violencia de género (VDG) y el abuso/explotación infantil (EI), y donde la inaceptabilidad de la violencia de género y las acciones contra niños/as se comuniquen claramente a todas las personas involucradas en la obra con el fin de prevenir la violencia de género y la explotación infantil. Contiene principios básicos y normas mínimas de comportamiento, e incluirá prohibiciones y comportamientos que no serán aceptados, sin excepción.

El presente implementará un Código de Conducta, el cual será aplicable tanto dentro como fuera de la jornada laboral y es obligatorio para todo el personal involucrado, independientemente de su nivel jerárquico. Debe cumplirse no solo en las relaciones entre el personal, sino también en sus interacciones con las personas residentes de la zona afectada por la obra y los transeúntes. Se espera que el personal de la obra respete los derechos y la dignidad de todas las personas, y que actúe de manera responsable y cuidadosa en todas sus interacciones. Este enfoque es fundamental para asegurar que el proyecto se lleve a cabo de manera justa y respetuosa con la comunidad local y especialmente con la comunidad educativa.

Es fundamental que el personal de la fiscalización comprenda la importancia de cumplir con estas normas y las consecuencias que podrían enfrentar en caso de no hacerlo. La aplicación justa y efectiva de sanciones ayudará a asegurar que el Código de Conducta se respete y se cumpla adecuadamente en todas las etapas del proyecto, a los efectos se consignará una ficha individual (ANEXO 1) a ser completada por todo el personal y deberá ser verificada por el/la trabajador/a social.

1. Propósito general

Tiene el propósito de promover altos estándares de conducta ética y profesional por parte de todo el personal que trabaje en el marco de la ejecución y/o fiscalización de las obras del Proyecto TAPE.

Se busca fomentar relaciones de trabajo constructivas y respetuosas con la comunidad y, en especial, con las personas que conforman la comunidad educativa, está integrada por docentes, directoras/es, madres, padres y niñas, niños y adolescentes.

Este documento, desarrollará los principios y conductas esperables en cuanto a la prevención e identificación de posibles casos de violencias por motivos de género, con el objetivo de propiciar un correcto abordaje integral de los mismos. Principios y valores rectores.

Los principios y valores rectores son:

1. **Equidad.** Velar porque las actuaciones, decisiones y el trato sean justos, sin ningún tipo de preferencia arbitraria y sin distinción de género, religión, etnia, preferencia política, posición social y/o económica.
2. **Sostenibilidad.** Desarrollar las actividades diarias de manera sostenible y orientada al respeto por el medio ambiente.

3. **Igualdad de oportunidades y no discriminación:** Promover un ambiente de trabajo igualitario y respetuoso, tratando en todo momento a los/as compañeros/as de trabajo y al público en general con dignidad, cordialidad, igualdad y tolerancia, reconociendo sus derechos y libertades.
4. **Vidas libres de violencia.** Prevenir y asistir cualquier situación de violencia hacia las personas, focalizando en abuso, acoso y explotación sexual.
5. **Promoción y protección de los derechos humanos.** Abstenerse de cualquier actividad delictiva, o inmoral que infrinja los derechos humanos y de cualquier tipo de hostigamiento, discriminación, abuso verbal o físico, intimidación en el lugar de trabajo.

2. Alcance

El presente Código de Conducta aplica a todas las personas trabajadoras que se encuentren afectadas a la realización y fiscalización de las obras de adecuación y ejecución del proyecto, tendrá plena vigencia hasta que concluya la ejecución de todas las obras. A fin de que todo el personal a cargo de sus tareas respectivas tome conocimiento, será entregada una copia del mismo para su lectura y se procederá a la devolución con la firma respectiva.

3. Pautas de conducta

Con este documento cada trabajadora y trabajador asume la obligación de asegurar que los principios antes expuestos sean cumplidos. La estricta adherencia a los mismos será esencial para garantizar un buen clima de trabajo, actuar con dignidad y promover un trato justo a todas las personas involucradas en el Proyecto.

Todas las formas de violencia de género son inaceptables, ya sea en el sitio de trabajo y/o su entorno.

Por lo antes mencionado, y en el marco de las obras del Proyecto, se deberá asegurar el cumplimiento de los siguientes puntos:

- Tratar a todas las personas con respeto sin distinción de género, edad, etnia, idioma, religión, estado socioeconómico, opinión política u otras.
- No usar lenguaje o ejercer un comportamiento inapropiado, hostigador, abusivo, sexualmente provocativo, denigrante o culturalmente inadecuado hacia todas las personas.
- Informar casos de violencias por motivos de género ocurridos en el marco del proyecto.
- Efectuar una atenta lectura del presente código por parte de todo el personal de trabajo en las obras antes de comenzar a trabajar en el sitio.

4. Definiciones

La **violencia por razones de género** es un término general que se utiliza para definir cualquier daño cometido contra una persona como resultado de las desigualdades de poder en el marco de los roles de género establecidos en esa sociedad o cultura. Este tipo de violencia generalmente tiene un mayor impacto negativo en las mujeres y en las niñas. La violencia de género está presente en las culturas y puede ocurrir a lo largo del ciclo de vida de una mujer. Algunos ejemplos de violencia de género son el matrimonio en la infancia, la mutilación genital, el abuso sexual, la violencia doméstica, la discriminación

legal y la explotación. Se trata de vulneración de los derechos humanos por causa de las relaciones desiguales, mantenidas y reforzadas a través del patriarcado y la heteronormatividad. De esta forma, se enmarca como un problema social, cultural y político y no sólo como un fenómeno individual. Cuando se habla de violencias por motivos de género, se hace referencia a la subordinación social de mujeres, lesbianas, gays, bisexuales, trans, travestis, intersex, no binaries e identidades no heteronormadas (LGBTI+) en el marco de un orden de género y una política sexual que adquiere características particulares en el actual escenario histórico.

De esta forma, no se limitan a la violencia ejercida por algunos varones hacia determinadas mujeres y LGBTI+ sino que se estructuran como norma en la vida social⁹¹. Hablar entonces de violencias por razones de género implica que los hechos de violencia que sufren las mujeres y otras identidades no cis-heteronormadas se deben a su condición de género y tienen sus raíces en esta relación de dominio del varón que atraviesa y estructura el orden social, siendo la expresión de la vigencia del sistema sexo-género⁹².

La violencia contra la mujer es: i) La conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico a la mujer, basada en su condición de tal, en cualquier ámbito, que sea ejercida en el marco de relaciones desiguales de poder y discriminatorias.

ii). Discriminación contra la mujer. Es toda distinción, exclusión o restricción contra la mujer que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres en las esferas: política, económica, social, cultural, civil y laboral, ya sea en el sector público o privado, o en cualquier otro ámbito.

Según la normativa se plantean distintos tipos de violencia:

1. Legislación Nacional Constitución Nacional de la República del Paraguay - 1992: Art. 60 De la Protección contra la Violencia.
2. CEDAW - 1986: Ley N.º 1.215/86, instrumentos internacionales que contemplan el derecho a una vida libre de violencia hacia las mujeres.
3. Convención de Belém do Pará - 1995: Ley 605/95 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
4. Ley 1600/2000: Contra la Violencia Doméstica - 2000
5. Código Penal 1160/97 1997: Ley 5378/14 que modifica el artículo 229 establece pena privativa de libertad para quien ejerciera violencia física o psíquica.
6. Ley 5777/16 - 2017: Ley 5777/16 de Protección Integral a las Mujeres Contra Toda Forma de Violencia y su Decreto reglamentario N.º 6973/17.

El presente código busca prevenir todas las violencias por razones de género poniendo énfasis en particular **tipo sexual**, para ello debe entenderse a:

⁹¹ Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (2021). Violencias por motivos de género. Editorial XYZ. Disponible en: <https://editorial.mingeneros.gob.ar:8080/xmlui/handle/123456789/32>

⁹²

- **Explotación sexual:** todo tipo de abuso real o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, de una diferencia de poder o de la confianza con fines sexuales, por ejemplo, cuando se obtiene un beneficio económico, social o político de la explotación sexual de otra persona.
- **Abuso sexual:** la intrusión física real de índole sexual o la amenaza de tal intrusión, ya sea por la fuerza o en condiciones de desigualdad o coercitivas.
- **Acoso sexual:** toda proposición sexual no deseada, solicitud de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas no deseadas de índole sexual.

Además deberá tenerse en cuenta:

Violencia psicológica se trata del acto de desvalorización, humillación, intimidación, coacción, omisión, presión, hostigamiento, persecución, amenazas, control, vigilancia del comportamiento y aislamiento impuesto a la persona.

Violencia simbólica que consiste en el empleo o difusión de mensajes, símbolos, iconos o signos que transmitan, reproduzcan y consoliden relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación de las mujeres.

Violencia institucional tiene que ver con actos u omisiones cometidos por funcionarios/as de cualquier institución pública o privada que tengan como fin retardar o impedir a las mujeres el acceso a servicios públicos o privados, o que en la prestación de estos se les agrede o brinde un trato discriminatorio o humillante.

Violencia contra la dignidad es la expresión verbal o escrita de ofensa o insulto que desacredita, descalifica, desvaloriza, degrada o afecta a la dignidad de las mujeres, así como los mensajes públicos de autoridades, funcionarios o particulares que justifiquen o promuevan la violencia hacia las mujeres o su discriminación en cualquier ámbito.

Para evaluar los riesgos de que se exacerbe la explotación, abuso y acoso sexual como consecuencia del proyecto, se ha tenido en cuenta el contexto del país y la vasta legislación vigente que contempla estas situaciones, procedimientos y sanciones pertinentes. Al evaluar los riesgos potenciales, se concluyó que son moderado⁹³.

5. Reporte

Todo trabajador y trabajadora, que sospeche de buena fe o tenga conocimiento de la existencia de cualquier tipo de acto que infrinja las disposiciones de este Código de Conducta debe reportarlo inmediatamente al ente responsable donde se esté realizando la obra. Este arbitrará todos los medios disponibles para la atención de la persona denunciante y las actuaciones con la persona autora de la situación.

⁹³ En el documento “Nota sobre buenas prácticas: Cómo abordar la explotación y el abuso sexuales y el acoso sexual (EyAS/ASx) en proyectos de inversión que involucran obras civiles de gran envergadura”, el Banco Mundial identifica factores de riesgo. Cabe mencionar que Paraguay tiene un marco legislativo para prevenir, erradicar y sancionar las violencias por motivos de género. Cabe agregar que las intervenciones de obra son de pequeña escala y no se extenderán más que por unos meses, en caso de que sean necesarias. Es muy posible que las personas afectadas a la ejecución de las obras sean locales y no deban trasladarse, por lo que no habrá comunidad anfitriona que deba absorberlas. Por los motivos expuestos, se considera que el riesgo de abuso, acoso y explotación sexual es moderado.

El ente ejecutor tiene la obligación de crear y mantener un entorno que evite la violencia de género, aplicando los principios básicos y normas mínimas de comportamiento a todas las personas empleadas que efectúen tareas en la obra sin excepción.

El ente es responsable de garantizar que el código de conducta se cumpla y frente a cualquier situación que se presente, efectuará el análisis del caso y establecerá los pasos necesarios para que la autoridad correspondiente aplique las medidas pertinentes de acuerdo a la legislación vigente. Así mismo, informará de manera inmediata a las autoridades competentes.

Cabe mencionar que toda la información suministrada y recibida en el marco de una denuncia será tratada en forma confidencial, y los resultados de la investigación no serán revelados a ninguna persona, salvo a aquellas personas que por sus funciones tengan una necesidad legítima de conocerlos. Esto es importante a fin de evitar daños a las partes intervinientes.

En el caso de afluencia de trabajadores y trabajadoras, el proyecto TAPE adopta los establecido en el marco del sistema de protección de la niñez y adolescencia.

Por lo que se solicitará a todo el personal de la empresa contratista y fiscalizadora, presentación del Certificado del Registro Nacional de Agresores Sexuales (RAS), el cual es de carácter obligatorio conforme a lo dispuesto en la Ley N° 6572/2020. Este certificado deberá ser renovado y presentado nuevamente por la empresa al cumplirse el séptimo mes de los servicios, y mantenerse actualizado hasta la finalización del contrato.

ANEXO I

CÓDIGO DE CONDUCTA INDIVIDUAL PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y PROTECCIÓN DEL NIÑO/A Y ADOLESCENTE.

Yo, _____, con C.I N° _____ reconozco que es importante prevenir la violencia de género (VDG) y el abuso/explotación infantil (EI). Las actividades de VDG o EI constituyen actos de mala conducta graves y, por lo tanto, son motivo de sanciones, multas o cese de empleo. Todas las formas de VDG o EI son inaceptables, ya sea en el sitio de trabajo siendo esta la institución educativa, el entorno del sitio de trabajo, en los obradores o sitios donde la fiscalización actúe.

LA FISCALIZACIÓN efectuará el análisis del caso y establecerá las medidas que correspondan de acuerdo a la legislación aplicable tanto en el departamento como en la República del Paraguay.

Acepto que mientras trabajo en el Proyecto:
" _____ "voy a:

- Consentir para la verificación de mis antecedentes policiales.
- Tratar a las mujeres, las niñas y/o los niños (personas menores de 18), y los hombres con respeto independientemente de su raza, color, idioma, religión, opinión política u otra, origen nacional, étnico o social, propiedad, discapacidad, nacimiento u otro estado.
- No usar lenguaje o comportamiento hacia mujeres, niñas, niños u hombres que sea inapropiado, acosador, abusivo, sexualmente provocativo, denigrante o culturalmente inapropiado.

- No participar en actividades sexuales con niños/as y adolescentes, incluidas actividades por medios digitales, ni establecer vínculos con niñas y/o niños a través de favores, regalos o vínculos virtuales con el objetivo de obtener favores sexuales u otras formas de EI.

Al respecto, entiendo que ni la creencia equivocada con respecto a la edad de un/a niño/a y adolescente, ni su consentimiento son válidos como defensa.

- No participar en favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o de explotación.
- No tener interacciones sexuales de cualquier tipo con miembros de las comunidades que rodean el lugar de trabajo y los campamentos de trabajadores/as. Esto incluye relaciones que implican la retención o la promesa de una prestación real de beneficios (monetarios o no monetarios) a miembros de la comunidad a cambio de sexo; dicha actividad sexual se considera "no consentida" dentro del alcance de este Código.
- Asistir y participar activamente en cursos de capacitación relacionados con prevención de VDG y EI, según lo solicite mi empleador.
- Informar al MOPC o personal social de la fiscalización acerca de violencia de género presunta o real, por un compañero de trabajo, ya sea en mi sector o no, o cualquier violación de este código de conducta.

Con respecto todas las a niñas, niños y adolescentes en el área de influencia de la obra:

- Siempre que sea posible, me aseguraré de que haya otro adulto presente cuando trabaje cerca de niñas, niños y adolescentes.
- No utilizaré cualquier computadora, teléfono móvil o cámara video/foto digital de manera inapropiada, y nunca para explotar o acosar a niñas o niños, o acceder a pornografía infantil a través de cualquier medio (ver también "Uso de imágenes de niñas, niños y adolescentes" para fines relacionados con el trabajo").
- Me abstendré del uso de castigo físico o cualquier tipo de violencia hacia niñas, niños y adolescentes.
- Me abstendré de contratar niñas, niños y adolescentes para el trabajo doméstico o de otro tipo durante su tiempo disponible para la educación y actividades recreativas, a los que los pone en riesgo significativo de lesión.
- Cumpliré con toda legislación local relevante, incluidas las leyes laborales en relación al trabajo infantil.

Uso de imágenes de niñas, niños y adolescentes para fines relacionados con el trabajo:

Respecto del uso de imágenes de niñas y niños para fines relacionados con el trabajo, debo:

- Antes de fotografiar o filmar a niñas, niños y adolescentes, evaluar y cumplir con la legislación vigente de la República del Paraguay y con las tradiciones o restricciones locales para reproducir imágenes personales.
- Antes de fotografiar o filmar a una niña o un niño, obtener el consentimiento informado de la niña o el niño y uno de sus padres o tutores. Como parte de esto, debo explicar cómo se usará la fotografía o la película.
- Asegurar que las fotografías o videos presenten a los niños de una manera digna y respetuosa y no de una manera vulnerable o sumisa, y asegurar que las imágenes sean representaciones honestas del contexto y los hechos.

- Asegurar que las etiquetas de los archivos no revelen información de identificación sobre las niñas, niños y adolescentes al enviar imágenes electrónicamente.

Entiendo que es mi responsabilidad usar el sentido común y evitar acciones o comportamientos que puedan interpretarse como VDG o EI que incumplen este código de conducta. Por la presente reconozco que he leído el presente Código de Conducta, acuerdo cumplir con los estándares contenidos en el mismo y comprendo mis roles y responsabilidades para prevenir y responder a la VDG y la EI. Entiendo que cualquier acción que sea inconsistente con este Código de Conducta o la falta de tomar medidas ordenadas por este Código de Conducta puede dar como resultado una acción disciplinaria y puede afectar mi continuo empleo.

Firma y aclaración: _____

Verificado por: _____

Función: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Anexo 5: Ficha de monitoreo

Tabla 14: Check List para informe de monitoreo

INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL Y SOCIAL N° XX - FECHA XX/XX/xx	
(MENSUAL)	
DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA OBRA (Se califica a la empresa).	Calificación
1. Sectorización de la obra. Se sugiere el relevamiento visual y el registro fotográfico, acompañado de comentarios que ayuden a una mejor comprensión de la calificación a la gestión de la obra.	
2. Orden y limpieza de obra. Se pretende verificar a través de un relevamiento visual y un registro fotográfico la organización que presenta la empresa constructora. Estos materiales serán complementados por notas adicionales para sustentar la valoración estimada.	
3. Señalética y seguridad de la obra con respecto al entorno. En casos de convivencia obra-escuela, se deberá detallar la estrategia para no interferir con las actividades escolares.	
4. Nivel de ruidos emitidos. Es muy importante el control de los ruidos emitidos especialmente en cercanías de edificios de salud, educativos o en zonas pobladas donde el ruido generado durante la obra entorpezca el desarrollo normal de las actividades del barrio y de la escuela en funcionamiento.	
5. Emisión de polvo. Generado por las tareas y que afecte a los vecinos y, en casos de reformas y ampliaciones durante el horario escolar, a los miembros de la comunidad educativa.	
6. Residuos sólidos de obra. Seguimiento del tema de acuerdo con las recomendaciones de la Cartilla para residuos de obra a través de fotos y apuntes	
7. Canalización de efluentes. Relevamiento visual con registro fotográfico y notas que sustenten la calificación otorgada a este ítem, con una explicación detallada de cómo y en qué condiciones se resolverá esta situación en la etapa de obra.	

<p>8. Uso de productos químicos. La idea es que se realice un manejo racional y adecuado de los productos químicos que se lleven a obra y se documente fotográficamente y por escrito, de manera a que ayude a la comprensión del manejo relevado y de la calificación otorgada.</p>	
<p>9. Control y uso de dispositivos de seguridad por parte de los obreros en el predio donde se desarrolla la obra a través de fotos y comentarios que pudiesen surgir con relación al tema.</p>	
<p>10. Actuación ante desvíos y comunicación de resultados. Los comentarios serán particulares al periodo comprendido por el presente informe. Éste ítem hace referencia a cualquier orden de servicio como así también, a toda recomendación, acción y tarea específica acordada con el contratista para mejorar los aspectos de la gestión socioambiental de la obra.</p>	
<p>NOTA: La forma de calificar los ítems se rige por la siguiente tabla:</p>	
<p>A- Alto; Ab- Alto bajo; Ma- Medio alto; M- Medio; Mb-Medio bajo; Ba-Bajo alto; B-Bajo.</p>	
<p>Agregar observaciones y fotos.</p>	